

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



TESIS

Título : **La Inmigración Venezolana y el Incremento de la Delincuencia Común en la Fiscalía de Lima Norte, 2019.**

Para Optar : Título Profesional de Abogado

Autor : Bachiller Ovidio Ruben Núñez Sumaran

Asesor : Dra. Rosmery Marielena Orellana Vicuña

Línea de Investigación Institucional: Desarrollo Humano y Derechos

Fecha de Inicio y Culminación: 18 de setiembre 2020 al 18 setiembre 2021

Lima – Perú

2022

DEDICATORIA:

A Lyam y Ariana Núñez, por ser los pilares de mi
Fortaleza;

A Gisselle Ventura, por su apoyo incondicional;

A mis sobrinos, por hacer de mi vida un hermoso caos.

AGRADECIMIENTO:

A todas las fuerzas del universo que confabularon para que pudiera cumplir este objetivo, a mi familia en especial a mis hijos y sobrinos, docentes y compañeros de la Universidad Peruana Los Andes que contribuyeron a mi formación profesional, a mi asesora la Dra. Rosmery Marielena Orellana Vicuña por sus consejos y apoyo incondicional, a mis compañeros de labores y amigos del Ministerio Público de Lima Norte que me brindaron su aportes y valioso tiempo en su tan atareada labor fiscal.

Un agradecimiento especial a los fiscales Mary Luz Larrea Cruz, Elva Cruz Méndez, Alejandro Sánchez Crisólogo, Cesar Henry Ramírez Alemán, Carmen Ynes Gonzales Gonzales, Yesica Yudith Cruz Zelaya y a los asistentes Moisés Gabriel Távara Arroyo, Edgar Washington Silva Horna y Sofia Mercedes Mamani Chicama.

La culminación con éxito de esta tesis, fue gracias al apoyo de ustedes, si bien no fue un camino fácil, los aportes que me brindaron hicieron que las dificultades se noten menos, gracias, gracias, gracias.

CONTENIDO

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Reconocimiento	iv
Contenido	v
Contenido de tablas.....	viii
Contenidos de Figuras.....	ix
Abstract.....	xiii
Introducción	1
Capítulo I.....	2
Determinación del problema.....	2
1.1. Descripción de la realidad problemática	2
1.2. Delimitación del problema	4
1.2.1. Delimitación Espacial.....	4
1.2.2. Delimitación Temporal.....	5
1.2.3. Delimitación Conceptual	5
1.3. Formulación del Problema de Investigación.....	5
1.3.1. Problema General.....	5
1.3.2. Problemas Específicos	5
1.4. Justificación.....	6
1.4.1. Social.....	6
1.4.2. Teórica	6
1.4.3. Metodológica	8
1.5. Propósito de la investigación.....	8
1.6. Objetivos	8
1.6.1. Objetivo General.....	8
1.6.2. Objetivos Específicos.....	9
1.6.3. Importancia de la investigación.....	9
1.6.4. Limitaciones de la investigación.	9
Capítulo II.....	11
Marco teórico	11
2.1. Antecedentes	11

2.1.1. Antecedentes Nacionales	11
2.1.2. Antecedentes Internacionales.....	15
2.2. Bases Teóricas.....	17
2.2.1. Delincuencia Común.....	17
2.2.2. Inmigración Venezolana.....	18
2.2.2.1. Factores que producen la comisión de delitos	19
2.2.2. Clases.....	26
2.2.2.1. Incremento de la delincuencia-factor Bulo Psicosocial.	28
2.2.2.2 Aspectos Conceptuales y la Opinión de los Autores.	31
2.2.2.3. Responsabilidad Penal en los Ciudadanos Extranjeros.....	41
2.2.2.3.1. Teoría del Derecho Penal	41
2.2.2.3.2. Caracteres del Derecho Penal.....	42
2.2.2.3.3. Impacto de la Inmigración Venezolana en el Perú.....	43
2.2.2.3.4. Responsabilidad del Gobierno en la Seguridad Ciudadana.	47
2.2.2.3.5. Expulsión de Extranjeros del territorio Nacional.....	50
2.2.2.3.6. Salida Obligatoria de Extranjeros del territorio Nacional.	51
2.2.2.3.7. Sanción de Multa a los Extranjeros.....	51
2.2.2.3.8. Responsabilidad Penal de los Extranjeros.....	52
2.2.2.3.9. Teoría de la Imputabilidad.	53
2.2.2.3.10. Las Consecuencias Jurídicas del Delito.	54
2.2.2.3.11. Teoría de la Delincuencia.....	55
2.3. Marco Conceptual (de las variables y dimensiones).....	56
Capítulo III.....	57
Hipótesis.....	57
3.1 Hipótesis general	57

3.2 Hipótesis específicas	57
3.3 Variables (definición conceptual y operacional).....	57
Capítulo IV	59
Metodología	59
4.1. Metodología.....	59
4.1.1. Método de investigación general.....	59
4.1.3. Método de investigación particular.....	59
4.2.2. Tipo de Estudio.....	60
4.2.3. Tipo de investigación científica.....	60
4.3. Nivel de estudio.....	60
4.4. Diseño de estudio.....	60
4.5. Población y Muestra.....	61
4.5.1. Población.....	61
4.5.2. Muestra.....	61
4.6. Técnicas e instrumentos de la recolección de datos.....	63
4.6.1. Técnicas de recolección de datos.....	63
4.6.2. Instrumentos de recolección de Datos.....	64
4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	64
4.7.1. Análisis de validez de variables.....	64
4.7.1.1. Impacto de la inmigración venezolana	64
4.7.1.2. Impacto de la delincuencia común.....	66
4.8. Mapeamiento.....	67
4.9. Rigor Científico.....	67
4.10. Tratamiento de la información.....	68
4.12. Aspectos éticos de la investigación.....	69
Capítulo V.....	70
Resultados.....	70
5.1. Descripción de los resultados.....	70
5.1.1. Impacto de la Inmigración Venezolana.....	75
5.1.2. Variable de Delincuencia.....	93
5.1.3. Estadística inferencial.....	108
5.1.4. Contrastación de hipótesis	108

5.1.4.1. Contrastación de hipótesis general:	108
5.1.4.2. Contrastación de hipótesis específica 1:	109
5.1.4.3. Contrastación de hipótesis específica 2:	110
5.1.4.4. Contrastación de hipótesis específica 3:	111
5.2. Análisis y discusión de resultados.....	112
5.2.1. Discusión del resultado del problema general.....	112
5.2.2. Discusión de los resultados de los problemas específicos.....	114
5.2.2.1. Resultados del primer problema específico.	114
5.2.2.3. Resultados del segundo problema específico.	115
5.2.2.4. Resultados del tercer problema específico.....	115
5.2.3. Resultado-Teoría	116
5.2.4. Resultado-Antecedentes	116
5.2.5. Resultado-Norma.....	117
5.2.6. Resultado-Jurisprudencia.....	117
5.3. Propuestas de mejora.....	117
5.4. Conclusiones y recomendaciones.....	118
5.4.1. Conclusiones.....	118
5.4.2. Recomendaciones.	120
VI. Referencias bibliográficas.....	121
ANEXOS.....	127
Anexo N° 01	128
Matriz de consistencia	128
Anexo N° 2	129
Matriz de operacionalización de variables	129
Anexo 3	131
Certificado de validez que mide las variables la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común	131
Anexo 4	136
Prueba de confiabilidad-datos de la prueba piloto.....	136
anexo 5	137

Cuestionario.....	137
Anexo 6	139
Boleta de observación.....	139
Anexo 07	145
Evaluación de Normalidad de las variables.....	145
Anexo 8	147
La data de procesamiento de datos	147
Anexo 9	150
Consentimiento informado	150
Anexo 10	155
Aplicación del instrumento.....	155

Contenido de tablas

Tabla 1 Denuncias contra venezolanos en 2019	22
Tabla 2 Distribucion de la carga procesal.....	29
Tabla 3 Despachos Fiscales de Referencia	29
Tabla 4 Operacionalización de las variables, Dimensiones e Indicadores.	58
Tabla 5 Prueba de confiabilidad KR-20 para variable impacto de inmigración venezolana.....	65
Tabla 6: Prueba de confiabilidad KR-20 para variable Delincuencia común.....	66
Tabla 7: Estadísticas de edad.	70
Tabla 8: Estadísticas de Estado Civil.....	72
Tabla 9: Estadísticas de Sexo.....	73
Tabla 10 Pregunta 04	75
Tabla 11 Pregunta 05	77
Tabla 12 Pregunta 06	78
Tabla 13 Pregunta 07	80
Tabla 14 Pregunta 08	81
Tabla 15 Pregunta 09	83
Tabla 16 Pregunta 10	84
Tabla 17 Pregunta 11	86
Tabla 18 Pregunta 12	87
Tabla 19 Pregunta 13	89
Tabla 20 Pregunta 14	90
Tabla 21 Pregunta 15	92
Tabla 22 Pregunta 16	93
Tabla 23 Pregunta 17	95

Tabla 24 Pregunta 18	96
Tabla 25 Pregunta 19	98
Tabla 26 Pregunta 20	99
Tabla 27 Pregunta 21	100
Tabla 28 Pregunta 22	102
Tabla 29 Pregunta 23	103
Tabla 30 Pregunta 24	105
Tabla 31 Pregunta 25	106
Tabla 32 Tabla Rho de Spearman 1	109
Tabla 33 Rho de Spearman 2	110
Tabla 34 Rho de Spearman 3	111
Tabla 35 Rho de Spearman 4	112

Contenido de figuras

Figura 1 Principales olas de inmigración en el Perú.....	22
Figura 2 Marcador de denuncias realizadas en el 2019.	33
Figura 3 Actitud de la población ante un hecho delictivo.	34
Figura 4 Marcador de denuncias 2018.....	35
Figura 5 Marcador de denuncias realizadas en los años 2018-2019.....	36
Figura 6 Marcador de denuncias contra ciudadanos venezolanos en el 2019	37
Figura 7 población Carcelaria de Extranjeros en el Perú 2019.....	38
Figura 8 Informalidad laboral en Latinoamérica	44
Figura 9 Principales países receptores de inmigrantes venezolanos 2019.....	45
Figura 10 Distribución de Inmigrantes venezolanos en Lima 2018	46
Figura 11 Mapeamiento.	67

Figura 12 Histograma de edad.	71
Figura 13 Estado civil.	72
Figura 14 Sexo de los encuestados	74
Figura 15 Pregunta 04 resultados en porcentajes.....	76
Figura 16 Pregunta 05 resultados en porcentajes.....	77
Figura 17 Pregunta 06 resultados en porcentajes.....	79
Figura 18 Pregunta 07 resultados en porcentajes.....	80
Figura 19 Pregunta ocho resultados en porcentajes.....	82
Figura 20 Pregunta 09 resultado en porcentajes	83
Figura 21 Pregunta 10 resultado en porcentajes	85
Figura 22 Pregunta 11 resultados en porcentajes.....	86
Figura 23 Pregunta 12 respuesta en porcentajes	88
Figura 24 Pregunta 13 respuesta en porcentajes	89
Figura 25 Pregunta 14 respuesta en porcentajes	91
Figura 26 Pregunta 15 respuesta en porcentajes	92
Figura 27 Pregunta 16 respuesta en porcentajes	94
Figura 28 Pregunta 17 respuesta en porcentajes	95
Figura 29 Pregunta 18 respuesta en porcentajes	97
Figura 30 Pregunta 19 respuesta en porcentajes	98
Figura 31 Pregunta 20 respuesta en porcentajes	100
Figura 32 Pregunta 21 respuesta en porcentajes	101
Figura 33 Pregunta 22 respuesta en porcentajes	102
Figura 34 Pregunta 23 respuesta en porcentajes	104
Figura 35 Pregunta 24 respuesta en porcentajes	105
Figura 36 Pregunta 25 respuesta en porcentajes	107

Resumen

En la presente investigación titulada “La Inmigración Venezolana y el Incremento de la Delincuencia Común en la Fiscalía de Lima Norte, 2019” se determinó en forma objetiva, la repercusión legal y social de la inmigración venezolana en nuestro país con la intención de determinar cuál es el problema en cuestión; de modo que, se verificó si es verdad que, se ha incrementado la delincuencia común, y si ello se debe a delitos cometidos por los inmigrantes venezolanos.

El tipo de trabajo de investigación es descriptiva - correlacional, el diseño es no experimental, en estos estudios no se manipulan las variables, se observan los fenómenos tal como están. La técnica empleada es la observación del fenómeno y los instrumentos, serán la encuesta y las boletas que resumen la investigación. La justificación de la presente investigación se fundamenta en establecer la relación sobre las diferentes formas mediante la cual se asocia a los inmigrantes venezolanos con el incremento de la delincuencia común en las fiscalías provinciales Penales Corporativas de Lima Norte; el distrito fiscal de Lima Norte comprende las sedes de Independencia (sede central), Condevilla, Los Olivos y Carabaylo.

Los resultados son presentados mediante cuadros y gráficos que permitan realizar una interpretación, discusión y conclusión para establecer si existe una correlación significativa entre la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia en las sedes de las fiscalías provinciales Penales Corporativa de Lima Norte.

Palabras Claves: Inmigración venezolana y Delincuencia Común.

Abstract

This investigation entitled: Venezuelan Immigration and the Increase of Common Crime in the North Lima Prosecutor's Office, 2019, seeks to objectively determine the legal and social repercussions of Venezuelan immigration in our country. Determine what the problem in question is, it will be verified if it is true that common crime has increased, and if much of it is due to crimes committed by foreigners.

The type of research work is descriptive - correlational, the design is non-experimental, cross-sectional, in these studies the variables are not manipulated, the phenomena are observed as they are, the technique to be used is observation and the instrument is a survey and observation reports. Its justification is based on establishing the relationship on the different ways by which Venezuelan immigrants are associated with the increase in common crime in the Provincial Criminal Prosecutor's Offices of North Lima in 2019.

The results are presented by means of tables and graphs that allow an interpretation, discussion and conclusion to be made to establish whether there is a significant correlation between Venezuelan immigration and the increase in crime at the Lima Norte Provincial Criminal Prosecutor's Office.

KEY WORDS: Criminal Law, Constitutional Law, discrimination, news, investigation, Perú, Venezuela, North Lima

Introducción

En el Perú, la norma vigente que regula el ingreso y salida de con nacionales y extranjeros de territorio peruano, es el Decreto Legislativo de Migraciones N° 1350 de fecha 07 de enero de 2017; por otra parte, los delitos comunes son aquellos en la que, el tipo penal no demanda un carácter especial para ser el autor del ilícito jurídico. Los delitos se encuentran normados en el Libro II Parte Especial-Delitos del Código Penal Peruano-Decreto Legislativo N° 635.

En el presente estudio, se trabajó en concordancia con las normas ya mencionadas en el párrafo anterior, la Carta Magna, y de manera supletoria con las normas administrativas y civiles establecidas en la normatividad peruana vigente a la fecha del estudio.

Cabe destacar que, a partir del año 2017, se produjo una migración masiva de ciudadanos venezolanos al Perú, que conllevó a cambios bruscos en el grupo social residente; no obstante, el crecimiento del fenómeno delincencial coincidió con la llegada de los inmigrantes. De ahí que, se relacione a ambos fenómenos como si el segundo fuera consecuencia del primero.

Conviene destacar que, este trabajo de investigación, estudió diversas fuentes y estudios ya realizados respecto a ambos fenómenos relacionados, luego los ponderó con la información obtenida, de forma tal que, se pudo llegar a fundadas conclusiones que permitieron formular recomendaciones que puedan ser tomadas en cuenta en futuras modificaciones y mejoras a la normatividad respectiva.

Por lo mencionado anteriormente, este trabajo tiene la siguiente estructura: El Capítulo I. Determinación del Problema, el Capítulo II Marco Teórico, el Capítulo III Hipótesis, el Capítulo IV. Metodología, el Capítulo V Resultados y por último el Capítulo VI, Referencias Bibliográficas.

Capítulo I.

Determinación del problema

1.1. Descripción de la realidad problemática

La inmigración venezolana es un fenómeno social actual en casi todos países de América del Sur, se concluye que casi, en razón que no se cuenta con información respecto a los países de Guyana Surinam y Guyana Francesa. El Perú es el segundo país de la región con mayor cantidad de migrantes venezolanos (19.8%) después de Colombia (29.9%) y antes que Chile (19.7%), conforme la información proporcionada por la (Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela de Acnur, 2020).

En la Mesa Única de Partes de las fiscalías provinciales Penales Corporativas de Lima Norte (sede central) llegan las denuncias penales de los delitos que ocurren en el espacio territorial, competencia del distrito fiscal en mención, para su posterior distribución en los distintos despachos fiscales y/o derivarlos a las sedes de Condevilla, Los Olivos y Carabayllo.

Ello conllevó a que se investigue sobre la cantidad de denuncias que ingresan por mesa única de partes contra ciudadanos extranjeros, y se realizó una encuesta para conocer la percepción de la población fiscal de este distrito sobre este fenómeno social.

Las conclusiones de la presente investigación, se fundamentan en la información de primera mano obtenida de los despachos fiscales observados, y luego siendo comparados con la percepción de la población fiscal, se debe de conocer cuál es la realidad de nuestro país.

A propósito, el Perú también es una nación de inmigrantes, tanto internos como externos, siendo Venezuela uno de los países a donde gran cantidad de peruanos emigró en busca de mejoras laborales, de acuerdo a (Sánchez Aguilar & OIM, 2012).

Un estudio realizado por el Instituto de Estudios Peruanos (IEP) en el año 2017, refiere que el Perú ocupa el segundo lugar en Latinoamérica en el incremento de la delincuencia, solo

detrás de Venezuela, siendo que un 33% de los entrevistados afirmó haber sido víctima de hurto o robo en el país (Zúñiga & Orlando, 2018).

El incremento más notable de la delincuencia viene desde el año 1989, y en la actualidad es más perceptible debido a las redes sociales, que de alguna manera permiten que se pueda estar conectado casi en forma instantánea. El problema de la delincuencia ha estado en crecimiento antes que lleguen los inmigrantes venezolanos a territorio nacional, los cuales tuvo sus puntos más fuertes entre los años 2017 y 2019, en el cual ingresaron al Perú alrededor de 800 mil extranjeros, lo cual equivale al 2.4 de la población peruana (Belapatiño, Perea , Grippa , Vega, & Mendoza, 2019).

El incremento de la delincuencia en el país, es un problema realmente grave, no solo por la inseguridad de la población, el costo de vidas humanas, sino también, por el costo económico. El Perú cada año pierde alrededor de 2 mil 180 millones de dólares americanos, el cual corresponde a un 3% de pérdidas en el PBI. La llegada de ciudadanos venezolanos a, creado corrientes de xenofobia, sin tener en cuenta la cantidad de compatriotas peruanos que residen en el extranjero, incluida la propia Venezuela (Aaron, 2019).

Es bueno mencionar, que la inmigración venezolana coincide con la implementación de Nuevo Código Procesal Penal en algunos distrito fiscales y judiciales del país, siendo en julio de 2018 cuando se implementó en el Distrito Fiscal y Judicial de Lima Norte.

Dicha implementación, como todo cambio, generó un caos y retraso en las investigaciones, que tuvieron que adecuarse al nuevo Código, el cual es sumamente garantista con el procesado, lo cual genera cierta desaprobación por un sector de la población.

La falta de capacitación profesional del personal policial, fiscal, judicial y administrativo de las sedes gubernamentales, genera un retraso y falta de coordinación en la

ejecución de las normas vigentes aplicables. En consecuencia, esto genera una desaprobación de la población que incrementa su sensación de inseguridad.

El presente estudio permitió conocer cuántos casos ingresaron a los distintos despachos fiscales de Lima Norte, el año 2019, de la misma forma, cuantos procesos se llevan contra venezolanos, lo cual permitió determinar en forma periférica y objetiva si es verdad que el incremento es a causa de ellos o solo es un bulo fomentado por ciertos factores de la sociedad.

Esta investigación será útil como referente a futuros trabajos de investigación y los cambios que suceden a través de los años.

Las soluciones tempranas adoptadas por el gobierno peruano, talvez no sean perfectas, pero eso es lo bueno de la ley, siempre puede modificarse o cambiarse si no cumple los propósitos para lo cual fueron creados. En ese sentido, se debe verificar de forma objetiva, si todo lo que se especula de los inmigrantes tiene asidero debidamente fundado.

En forma específica, si esto se ve reflejado en las investigaciones que realizan las fiscalías provinciales Penales Corporativas de Lima Norte, para ello se debe de conocer a ciencia cierta cuantos casos penales se investigan contra inmigrantes venezolanos. Una realidad es que, los inmigrantes también son víctimas de delitos a consecuencia de delincuentes nacionales, al culminar el presente trabajo se podrá establecer si se está ante un problema real, preocupante o no.

1.2. Delimitación del problema

1.2.1. Delimitación Espacial

El presente trabajo de investigación se desarrolló en el distrito fiscal de Lima Norte, Provincia y Departamento de Lima, el mismo que abarca las sedes fiscales de Independencia (sede central), Condevilla, Los Olivos y Carabayllo.

1.2.2. Delimitación Temporal

El desarrollo de esta investigación se llevó a cabo en los meses comprendidos de setiembre 2020 a diciembre 2021, contando con el apoyo de personal administrativo y autoridades fiscales de las Fiscalías Penales Corporativas de Lima Norte.

1.2.3. Delimitación Conceptual

Variables:

- Inmigración Venezolana.
- Delincuencia.

1.3. Formulación del Problema de Investigación

1.3.1. Problema General

¿Cómo se relaciona la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común en la Fiscalía de Lima Norte, durante el 2019?

1.3.2. Problemas Específicos

- ¿Cómo se relaciona el aumento poblacional venezolano y el incremento de la delincuencia común en la fiscalía de Lima Norte, durante el 2019?
- ¿Cómo se relaciona el impacto en el mercado laboral peruano por la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común en la Fiscalía de Lima Norte, durante el 2019?
- ¿Cómo se relaciona el impacto social por los inmigrantes venezolanos y el incremento de la delincuencia común en la fiscalía de Lima Norte, durante el 2019?

1.4. Justificación

1.4.1. Social

El presente trabajo de investigación localiza su justificación en la condición científica de la problemática social y de la doctrina jurídica que exige una pronta solución, pero también brinda una respuesta a la interrogante si los inmigrantes venezolanos con los culpables de la delincuencia en nuestro país.

El deseo del pueblo, de los hombres de leyes, autoridades, maestros y juristas, es la de coadyuvar a una correcta gestión de la justicia, por lo que la presente tesis se justifica aportando datos reales que mejoren la percepción de la problemática social del incremento de la delincuencia en Lima Norte; para lograr resultados efectivos, se necesita información real y probable.

1.4.2. Teórica

Actualmente existe una gran polémica respecto a los inmigrantes venezolanos que cometen delitos, siendo la noticia del descuartizamiento de dos varones en el distrito de San Martín de Porres en el año 2019, (La República, 2019); una de las noticias más espeluznantes y desató una ola de xenofobia a nivel nacional a extremos insostenibles. Al punto que muchos venezolanos en la calle fueron considerados delincuentes, sin embargo, de las más de 730 mil denuncias que ingresaron a nivel nacional en el año 2019, una minúscula parte involucra a ciudadanos venezolanos, apenas el 1.8% (BBC News Mundo, 2020).

El presente trabajo tiene como justificación principal que, las entidades públicas de justicia del gobierno adopten medidas efectivas contra el incremento de la delincuencia común en Lima Norte. Es de suma importancia que los planes de seguridad se ejecuten en su totalidad, se asignen recursos a las principales entidades de justicia, a efectos que mejoren su calidad de servicio, que las leyes no queden inconclusas ni cuestionadas.

Conviene señalar que, para tener una mejor perspectiva de la razón de la delincuencia y del incremento de la misma, se puede nombrar diferentes factores, como son los factores políticos, sociales, económicos, ecológicos, exógenos, y educativos, aunado a la percepción de inseguridad, desconfianza en las autoridades. El rol que cumplen los medios sociales al divulgar información sin comprobar si es cierta o no es fundamental, se puede ver en las noticias a autoridades del gobierno afirmando que, inmigrantes venezolanos en los culpables perfectos de los actuales problemas de seguridad, pero ya hace mucho más tiempo atrás, Platón dijo que el mal es una condición del ser humano (Mendoza Valdés, 2005).

Ciertamente, la delincuencia no es una condición de nacionalidad, ni de género, ni de condición social o económica; más bien se trata de una cultura de falta de valores, de educación, de ética, aunado a una pronta solución de los factores ya mencionados anteriormente.

Finalmente, es cierto que el factor desempleo y la inmigración de delincuentes es una verdad que no se puede negar respecto a la comisión de delitos por parte de venezolanos, pero esto no significa, que la mayoría de delitos son cometidos por extranjeros. A propósito de ello, las víctimas de la delincuencia tampoco tienen nacionalidad; en la mesa única de partes de las sedes fiscales de Lima Norte, ingresan denuncias de inmigrantes, sobre todo de mujeres, que son víctima de acoso, robo, hurto y estafadores que se aprovechan de su vulnerabilidad y sus necesidades.

Conviene enfatizar que muchos inmigrantes no realizan la denuncia respectiva, porque piensan que, al ser extranjeros, muchos de ellos sin tener los documentos en regla, no serán escuchados por las autoridades, es importante destacar que, la justicia no discrimina, es igual para todos, incluso para los que cometen ilícitos penales.

1.4.3. Metodológica

Esta investigación se justifica metodológicamente en el uso correcto del sistema de síntesis y análisis, de las formas de interpretación de la norma establecidas. es un trabajo jurídico, interpretativo y dogmático; lo cual sirvió para mejorar la interpretación de las hipótesis plasmadas en la investigación; en ese sentido, se busca crear una forma de estilo penal de acuerdo al Nuevo Código Penal vigente en este distrito fiscal de Lima Norte.

1.5. Propósito de la investigación

La intención de la investigación cualitativa es esclarecer, pronosticar, especificar o explorar, por qué esa es la esencia de los enlaces entre los datos no estructurados. El objetivo de la investigación cualitativa es el procedimiento inductivo, en reemplazo del resultado deductivo.

Los objetivos de la investigación cualitativa se dividen en grupos generales; recogen una postura abierta al aprendizaje, localizan los procesos que demanda cada momento, exponen un punto de vista detallado. Se concentran en el individuo y entiende los pormenores del entorno.

El entendimiento y aceptación de estos propósitos de una investigación cualitativa permiten al investigador usar de forma segura los métodos cualitativos para examinar los fenómenos sociales esenciales sin perder de punto de vista el entorno en el cual suceden (Álvarez-Goyeau, y otros, s/f).

1.6. Objetivos

1.6.1. Objetivo General

Establecer la relación de la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común en la Fiscalía de Lima Norte, durante el 2019.

1.6.2. Objetivos Específicos

- Identificar la relación que existe entre el aumento poblacional venezolano y el incremento de la delincuencia común en la fiscalía de Lima Norte, durante el 2019.
- Analizar la relación que existe entre el impacto en el mercado laboral peruano por la inmigración venezolana y el incremento la delincuencia común en la fiscalía de Lima Norte, durante el 2019.
- Analizar la relación que existe entre el impacto social hacia los inmigrantes venezolanos y el incremento de la delincuencia común en Lima Norte, durante el 2019.

1.6.3. Importancia de la investigación.

La investigación adquiere relevancia, en tanto que permitirá a futuros investigadores interesados en la materia poder encontrar material que pueda ser sujeto de ponderación con otras teorías, cifras y puntos de vista distintos. Lo que conlleva a la elaboración de trabajos más profundos desde la perspectiva profesional que se le pueda apreciar.

Siendo el presente tema demasiado amplio para tratarlo solo desde la perspectiva del Derecho; es obvio que las áreas de economía, sociales, psicología, pedagogía, medicina, también encuentran razones de estudio en forma directa e indirecta por causa de la inmigración venezolana.

1.6.4. Limitaciones de la investigación.

- La falta de información respecto a las cifras de inmigrantes que se encuentran en territorio nacional en calidad de irregulares no permite realizar un estudio más profundo sobre el tema.

- Un número indeterminado de personas que son víctimas de algún hecho delictivo, no realiza la respectiva denuncia en la policía o fiscalía, lo que impide contar con cifras exactas de delitos cometidos a nivel local, regional y nacional.
- La inmigración venezolana es un fenómeno reciente y el cual se encuentra en proceso, razón por la cual son pocos los autores que abarcaron este tipo de investigaciones, si bien se conoce las razones del comienzo de la inmigración venezolana, y parte del proceso en la que estamos, no se puede conocer a ciencia cierta cómo cerrará este ciclo migratorio en nuestro país.
- Las múltiples diligencias que realizan los fiscales y personal administrativo, aunado a la carencia de recursos y personal de las fiscalías provinciales penales corporativas de Lima Norte y, las restricciones tomadas por el gobierno central debido a la pandemia global del COVID 19, hizo que no fuera posible entrevistar a todos los despachos fiscales.

Capítulo II.

Marco teórico

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes Nacionales

- **Primer antecedente nacional;** (Domínguez Vera, 2020) de acuerdo a la investigación para obtener el grado de Doctor “Efectos de la migración venezolana en la seguridad ciudadana en la Región Lima – Distrito de San Martín de Porres, años 2018 – 2019”. La evaluación y análisis de esta investigación concluye que, un 93.52% de encuestados, conoce que la informalidad venezolana en Lima es alta, un 55.29% manifestó que la economía peruana ha decrecido en los años 2018-2018, a partir de la llegada de inmigrantes venezolanos. También el 74.11% no está de acuerdo con la forma y modo que las autoridades llevan el control de los inmigrantes, el 94% de personas encuestadas refirió que los migrantes venezolanos trajeron consigo delincuentes y organizaciones criminales que agravaron la seguridad ciudadana en la que ya se encontraba Lima, un 84.11% refirió que las bandas venezolanas se están fusionando con las bandas peruanas para cometer delitos y un 42.35% refirió estar de acuerdo con la ejecución de un plan para desarticular bandas integradas por venezolanos por parte de la PNP. Por lo cual se concluye que esta investigación demuestra los efectos de la inmigración venezolana en territorio peruano. La postura del presente estudio concuerda con la información obtenida en la investigación de Domínguez Vera, sobre todo porque se realizó en el mismo año, en el distrito de San Martín de Porres, jurisdicción del distrito fiscal de Lima Norte.

- **Segundo antecedente nacional;** (Benavides Ponce de León, 2019) de acuerdo a la investigación para obtener el grado de Doctor “Impacto de la migración venezolana en la seguridad ciudadana de Lima Metropolitana 2015-2018”. Concluye que, la presencia de inmigrantes venezolanos ha disparado los índices de delincuencia, calificándolos de violentos

y temerarios en extremo, menciona también sobre la precariedad de nuestras fronteras, debido a que, si se expulsa a un extranjero, este puede volver a ingresar con cierta facilidad, también refiere que los venezolanos están quitando el trabajo a los peruanos, los empresarios se aprovechan de ello para reducir gastos y pagar menos a un venezolano por el mismo trabajo que realizaba un peruano. La postura del presente estudio concuerda en información y conclusiones, dada las carencias que se menciona en la falta de proyectos para la seguridad de la frontera peruana.

- **Tercer antecedente nacional;** (Aldave Donoso, 2018) de acuerdo a la investigación para obtener el grado de Magister “Contratación de extranjeros” del año 2018. En dicho estudio refiere que, la legislación del Perú en materia laboral de los extranjeros presenta vacíos, lo que hace que los tramites sean muy burocráticos, desactualizados y desordenados, pese a estar regulado por el Decreto Legislativo N° 686 y su respectivo reglamento. El autor realiza una comparación con la legislación chilena, en la que el extranjero puede trabajar el mismo día que lo solicita en extranjería, sin tener que esperar a que migraciones resuelva de acuerdo a su recargada carga procesal, tal como sucede en el Perú; afirma que, si el Perú pudiera contar con una legislación que permita trabajar a los extranjeros con mayor fluidez, estos se encontrarían en igualdad de condiciones con los nacionales y por consecuente podrían tener una vida más decente. La postura del presente estudio concuerda con lo mencionado por el autor, la burocracia en el Perú hace prácticamente imposible que los diferentes órganos del estado puedan trabajar forma conjunta y organizada.

- **Cuarto antecedente nacional;** (Koechlin, Eguren, & Solórzano, 2018) de acuerdo al libro “El éxodo venezolano: entre el exilio y la emigración” publicado en el año 2018. Los autores refieren que, los migrantes desplazados buscan conseguir empleo ya sea de manera formal o

informal para que su familia pueda subsistir y así también enviar remesas a su país de origen para la familia que se quedó y no pudo migrar huyendo de las crisis, dictaduras y cambios climáticos. Refieren que el Perú nunca en su historia había recibido tanto flujo de inmigrantes a consecuencia de la migración venezolana, calculándose que al menos el 10% de venezolanos han abandonado su país. Afirman que el intenso flujo de migrantes venezolanos al país ha traído consigo problemas en la capacidad de respuesta del gobierno, las instituciones no cuentan con información eficiente, hacen un énfasis en que no existe una data exacta de cuantos venezolanos residen en el Perú y cuantos solo están de paso, afirmando que el grueso de los inmigrantes venezolanos se encuentra en la capital Lima. El presente estudio resalta el trabajo de los autores, siendo uno de la extensión y detallados en referencia al fenómeno migratorio de los inmigrantes venezolanos y concuerda con el impacto social que esto causa en el país.

- Quinto antecedente nacional. (Quicaña Contreras, 2017) de acuerdo a la investigación para obtener el grado de Magister “Seguridad ciudadana en el sector Condevilla, San Martín de Porres –Lima, 2017”. Su discusión concluye que, un 63.34% de la población califica al sector de Condevilla, distrito de San Martín de Porres como inseguro para la ciudadanía, un 39.55% de encuestados considera que la policial nacional del Perú no trabaja en forma coordinada con el serenazgo de dicho distrito, un 36.40% califica la acción del serenazgo como mala para combatir la delincuencia, un 21.86% fue víctima de un hecho delictivo, pero en su mayoría no realizaron la respectiva denuncia en la policía. La postura del presente estudio concuerda sobre todo porque se realizó en el distrito de San Martín de Porres-Condevilla, jurisdicción del distrito fiscal de Lima Norte, teniendo en consideración el alto índice de inseguridad ciudadana en este sector de la ciudad.

- Sexto antecedente nacional; (Mendiola Hidalgo, 2017) de acuerdo a la investigación para obtener el grado de Magister “Movilidad humana en tiempos de inseguridad ciudadana. un

análisis crítico sobre los procedimientos actuales de expulsión de personas en situación de movilidad en el Perú” del año 2017. En dicho estudio concluye que, hay una inexistencia de una política nacional respecto al control migratorio, que propician la migración irregular en las fronteras del Perú, con manifestaciones xenófobas por parte de la ciudadanía. La seguridad en las fronteras en nada desalienta la migración irregular. Afirma que el Perú se encuentra en una transición migratoria, como país receptor de migrantes y también país de tránsito de los inmigrantes hacia otros países de la región. Refiere que existe un tráfico de migrantes en forma ilícita, corrupción de funcionarios, escasos de control en las fronteras, concluye que el gobierno del Perú no ha definido un control migratorio con los límites que establece el derecho internacional; en la presente investigación se ha podido corroborar que las fronteras del territorio peruano carecen de un debido control migratorio a efectos de impedir la migración ilegal.

-Séptimo antecedente nacional; (Humpiri Huamán, 2015) de acuerdo a la investigación para obtener el grado de Magister “Niveles de percepción de la ciudadanía acerca del orden interno y seguridad ciudadana frente al incremento de la delincuencia común” del año 2015. En dicho estudio refiere que existe una decepcionante cifra de percepción de la ciudadanía respecto a la seguridad, no existe una capacidad de respuesta del Estado, y el incremento de la delincuencia excede cualquier cálculo del gobierno. Estas conclusiones, son similares a las que se puede llegar en el presente trabajo de investigación, conforme a la información obtenida, en razón que no se llevó a cabo el plan de seguridad ciudadana publicada por el Ministerio del Interior en el año 2018.

2.1.2. Antecedentes Internacionales

-Primer antecedente internacional; (Cepeda Sanabria, 2019) de acuerdo a la tesis de maestría “El aporte peruano a la política pública migratoria (2015-2017). un modelo de buenas prácticas para américa latina” de la Università Degli Studi di Salerno y la Universidad Católica de Colombia. La autora concluye que, a través de los años el Perú ha tenido como característica el de ser un país receptor para los inmigrantes, tenido como factor su crecimiento económico, también refiere que la política sobre la migración se ha flexibilizado modernizando las normativas internas para que sea más fácil la regularización de los extranjeros. A modo de conclusión resalta que el Perú en materia de leyes normativas de migración, respeta las normativas y acuerdos de los tratados internacionales resaltando el Permiso Temporal de Permanencia-PTP, documento que fue elogiado por la CIDH, haciendo énfasis que, el 51.8% de los migrantes en Perú, son mujeres. Al respecto, el presente estudio concuerda con la opinión, respecto al esfuerzo que pone el gobierno peruano en dictar normas acordes a los tratados internacionales, sin embargo, el problema ocurre en la aplicación y cumplimiento de dichas normas.

- Segundo antecedente internacional; (Soto Alvarado, 2018) de acuerdo a la tesis Doctoral de la Universitat de Barcelona denominada “La inmigración internacional reciente en Chile. El proceso migratorio en la región de Los Lagos” La autora refiere que, en el censo de 2002 realizado en Chile, quedó en evidencia un aumento explosivo de peruanos residentes en el país del sur, y en el año 2009, más de la mitad de permisos de permanencia, en total 28.201, se entregaron a ciudadanos peruanos. También afirma que en Chile la inmigración en su mayoría es de mujeres, es decir, esta feminizada, lo cual las hace mucho más vulnerables a ser discriminadas y explotadas laboralmente; refiere que se sexualiza y racializa el cuerpo de la mujer por el color de su piel, es decir, si es afrodescendiente se le estigmatiza de prostituta, los venezolanos que no son afrodescendientes se encuentran poco expuestos a ser discriminados,

siendo los colombianos considerados narcotraficantes o ladrones. La autora hace énfasis en la poca información actualizada sobre la inmigración internacional, siendo la información cualitativa la más robusta sobre la información cuantitativa. El presente estudio concuerda en la conclusión de la poca información cuantitativa respecto a estudios sobre la inmigración en tiempos actuales, del mismo modo, Chile es tercer país de la región en albergar inmigrantes venezolanos, solo por detrás de Perú.

-Tercer antecedente internacional; (Alonso Ríos, 2017) de acuerdo a la tesis Doctoral “Las políticas públicas en México frente a los delitos de alto impacto” de la Universidad Autónoma de México. La autora refiere que, en el país mexicano existe una sensación general de inseguridad, no existe confianza en las autoridades y una gran percepción de corrupción hacia sus representantes políticos. Menciona que el tema de la seguridad no es solo un trabajo para el estado, teniendo que involucrarse también la sociedad, siendo que la lucha contra los delitos no tuvo éxito; concluye que, la percepción de inseguridad en el estado de México puede llegar hasta el 90.6% y que ha empeorado en los últimos años, menciona que la corrupción amenaza a gran parte de los servidores a cargo de impartir justicia. Afirma que la percepción de impunidad es generalizada, siendo que un 60.9% cree que los culpables de cometer delitos nunca van a pisar la cárcel. El presente estudio concuerda con esta tesis doctoral, la sensación de seguridad frente a los delitos de alto impacto cada vez es más creciente en toda la región, aunado a ello se tiene la desconfianza en las autoridades encargadas d impartir justicia.

- Cuarto antecedente internacional; (Anleu Hernández, 2015) de acuerdo a la tesis Doctoral “Latinoamericanos saliendo adelante. una mirada desde la resiliencia sobre las migraciones y la intervención social con inmigrantes” de la Universitat Rovira I Virgili. La autora refiere que, las personas con mayor preparación son los que se animan a emigrar y recorrer distancias más

largas que los que tienen menos preparación educativa. Menciona que el fenómeno de la inmigración internacional es abordado por diferentes ciencias con puntos de vistas completamente diferentes; concluye haciendo un énfasis en la resiliencia que tienen los inmigrantes de Latinoamérica para afrontar las adversidades y salir fuertes de ellas, resalta la importancia de las redes sociales en el proyecto migratorio y superación de los inmigrantes. El presente estudio concuerda con este lado positivo de los inmigrantes y su espíritu de lucha; queda descartado que todo inmigrante llega a delinquir.

-Quinto antecedente internacional; (Alonso Ríos, 2017) de acuerdo a la tesis Doctoral “La expulsión de extranjeros del artículo 89 del Código Penal: Análisis jurídico, penal y criminológico” de la Universidad de Gerona. La autora, entre sus conclusiones refiere que, en el país español el flujo migratorio tiene mayormente un carácter laboral. Menciona que el estado tiene una política de expulsión con los extranjeros que carecen de la documentación respectiva por el temor a la delincuencia instrumental. Hace énfasis en la intervención del Derecho Penal en el control migratorio con el objeto de la expulsión penal. El presente estudio hace referencia a la no participación del Derecho Penal en la expulsión de extranjeros en el Perú, siendo esto implícito en el Derecho Migratorio conforme al Decreto Legislativo N° 1350.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Delincuencia Común

Para estudiar este tema, se debe de conocer la naturaleza del ser humano en general y su inclinación a cometer el mal, en ese sentido, la comisión de delitos no es exclusividad del ciudadano venezolano, el delincuente no tiene nacionalidad. Si bien los ilícitos penales cometidos por venezolanos ocupan portadas en los diarios y son las principales portadas en los noticieros, no significa que esos sean los únicos que cometen delitos.

Los delitos comunes con mayor índice de frecuencia, son los delitos contra el patrimonio, el cual se comprende en el Libro Segundo-Parte Especial Delitos, Título V del Código Penal vigente, Capítulos I-II-III-IV-V-VI-VII-VIII-IX en forma genérica, siendo los delitos previstos y sancionados en los artículos 185° al 189° que comprenden al Hurto y Robo en sus formas bases y agravadas, los delitos que se mantienen en la cima de las estadísticas.

Del mismo modo, le siguen los delitos contra la vida el cuerpo y la salud, previstos y sancionados en el Título I, Capítulos I al IV, los mismos comprenden desde los delitos de homicidio simple artículo 106°, homicidio calificado artículo 108°, sicariato artículo 108° C, lesiones y sus agravantes desde el artículo 121° al 124° entre los más frecuentes.

No se puede dejar de mencionar los delitos de trata de personas, previstas en los artículos 129° y sus agravantes en artículos literales. (Ministerio de Justicia, 2016).

Los delitos previstos y mencionados en los párrafos anteriores, están en concordancia con el Nuevo Código Procesal Penal, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 957, que entró en vigencia en el distrito fiscal de Lima Norte en julio del año 2018.

2.2.2. Inmigración Venezolana

De manera análoga, la norma vigente que regula el ingreso y salida de con nacionales y extranjeros de territorio peruano, es el Decreto Legislativo de Migraciones N° 1350 de fecha 07 de enero de 2017, el cual comprende de 66 artículos, siendo los artículos comprendidos en el Capítulo II de las conductas y sanciones a nacionales y extranjeros y, de ellos el artículo 58° expulsión de ciudadanos extranjeros, el artículo más recurrente, más mencionado a aplicarse sobre la problemática respecto a los inmigrantes que cometen delitos.

Las circunstancias y razones por la que puede ser expulsado un extranjero de territorio peruano son 8, estas comprenden:

1. Realizar trámites migratorios con la presentación de documentación falsa o información falsa.
2. Por reincidencia en cualquiera de los requisitos de salida obligatoria.
3. Incumplir con la salida obligatoria impuesta.
4. Encontrarse en situación migratoria irregular
5. Atentar contra el patrimonio cultural de la Nación.
6. Atentar contra el orden público, interno o la seguridad nacional.
7. Por mandato de Judicial.
8. Al obtener la libertad luego de cumplir condena. (Diario El Peruano, 2017)

2.2.1.1. Factores que producen la comisión de delitos

La revista Psicología Online, refiere que la delincuencia es una enfermedad social, en donde la persona que comete el ilícito penal es la víctima, porque la sociedad ha establecido normas que no puede seguir, mucho menos cumplir. Afirma que también influye el grupo social en que se encuentra, el grupo familiar y la falta de educación; respecto a este último factor, se debe agregar que si bien la educación es un factor que influye en el delincuente de calle, en los últimos años los delitos de corrupción estuvieron ligado a personas con buenos estudios y de las altas esferas empresariales y políticas (Psicología Online, 2018).

La profesora de Derecho Penal de la Universidad de Málaga, Elisa García España, publicó un tema muy importante en la Revista Para el Análisis del Derecho titulado: Delincuencia de inmigrantes y motivaciones delictivas, en la cual refiere que, la motivación delincuencia tiene dos elementos: el personal y el social y estos dan lugar a presuntos diversos; asimismo, refiere que la discriminación institucional y en la justicia penal es un factor que influye en las minorías étnicas.

El racismo también es un tema candente y es la mayor causa de delincuencia cometido por inmigrantes, también afirma que la delincuencia de los inmigrantes se explica con los mismos factores que influyen en la delincuencia de los autóctonos, esto citando a Marshall. Concluye afirmando que la probabilidad delictiva de los inmigrantes resulta de la suma de carencias de oportunidades legítimas sobre los riesgos sociales y que el hecho de ser un inmigrante no tiene influencia en la motivación delictiva.

Aclara que existen muchos inmigrantes que incluso ante la carencia de oportunidades, presentan una alta resistencia a la comisión de delitos; sobre este último punto se puede decir que la resistencia a evitar cometer delitos también tiene mucho que ver con una cultura de valores en la formación de la persona (García España, 2014).

Si bien los criminalistas han formulado numerosas hipótesis y explicaciones relacionado a la naturaleza de la delincuencia dividiéndolo en dos factores: exógenos que es igual a externo y endógenos que es igual a interno; en el presente estudio se analizará dos clases de factores muy importantes, como son: el factor social, el cual está fuertemente vinculado a la xenofobia, el grupo familiar y social y el factor económico íntimamente vinculado a la falta de oportunidades, desempleo y estado de necesidad.

Respecto a la inmigración, el Perú a lo largo de su historia fue un país receptor de inmigrantes, siendo hasta hace pocos años la inmigración de los chinos, la más masiva que tuvo este país, debido a que las relaciones entre Perú y China son una de las más antiguas de Latinoamérica. En 1849 llegaron los primeros chinos culíes a nuestra tierra que necesitaba mucha mano de obra en las haciendas que producían caña de azúcar y algodón a lo largo de la costa (Abusada Salah & Pastor Vargas, 2008).

El autor peruano y profesor de la Universidad Mayor de San Marcos, Aquino Rodríguez refiere que, las condiciones en que laboraban los chinos, eran duras, muchos

tuvieron que huir y se cambiaban el apellido para no ser perseguidos por la justicia peruana. Esto brinda una idea de lo que sucede hoy en día, perseguir a los inmigrantes no es cosa nueva, ya sucedió en el pasado con los chinos, y anteriormente con los negros, los cuales no eran considerados personas, solo patrimonio, propiedad del hacendado.

La llegada de los chinos culíes y su posterior residencia en el país, generó un caos social en la población y la justicia de esos tiempos, la sociedad de entonces miraba con cierto recelo sus costumbres y modos de vivir, los llamaban cochinos, viciosos por lo fumaderos de opio que hicieron en el barrio chino. La justicia penal, hasta entonces era muy rudimentaria para juzgar el tráfico de estupefacientes (Aquino Rodriguez, 2013).

Es en el año 2017, que el Perú empieza a experimentar un cambio brusco en todos los aspectos económicos y sociales, eso debido a que en ese año comienzan a llegar los primeros venezolanos en forma masiva, quienes, obligados por la necesidad, la crisis económica y política de su país, tuvieron que dejar sus tierras para emigrar en busca de mejorar su condición de vida. Para diciembre de 2018 más de 495 mil venezolanos habían realizado sus trámites para obtener un permiso temporal de permanencia, de ellos ya 175 mil, tenían el carnet (PTP) y otros 320 mil tenían su solicitud en trámite, así lo refiere el diario Gestión (Gestión, 2019).

Con la llegada masiva de extranjeros, muchos peruanos los recibieron con los brazos abiertos, pero gran parte de la población estaba recelosa de ellos y no miraba con buenos ojos dicha inmigración masiva. La revista peruana de medicina Scielo, refiere que uno de cada tres venezolanos experimentó discriminación, la mayoría de veces en la calle.

Asimismo, refiere que un 17.8% de mujeres venezolanas fue víctima de violencia sexual y un porcentaje menor fueron víctimas de violencia física (Mendoza & Miranda, 2019).

En la Figura 2 se puede observar la cantidad de las principales olas de inmigrantes que el Perú recibió a lo largo de su historia:

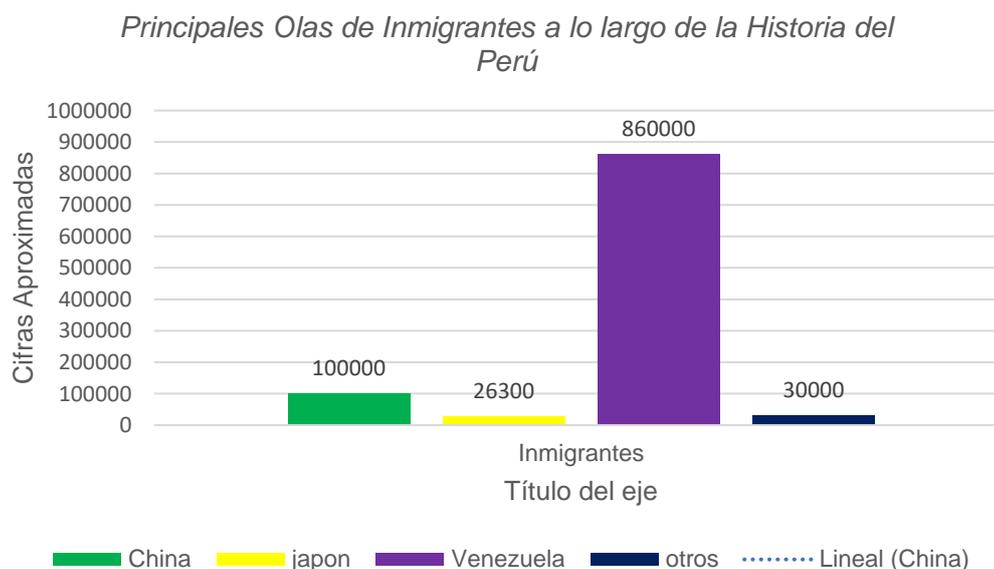


Figura 1 Principales olas de inmigración en el Perú.

Fuente: elaboración propia.

Si bien, no es menos cierto que, con la llegada de inmigrantes venezolanos ansiosos de encontrar un empleo formal, también llegaron personas inescrupulosas a delinquir. Aunado a la gran ola de delincuencia ya existente en el país, pues la situación se pone cada vez más crítica.

Al respecto la Dirección Nacional de Investigación Criminal los perfila como: extremadamente violentos y temerarios.

En la Tabla 1, la DIRINCRI informa sobre las denuncias contra ciudadanos venezolanos entre los meses de enero a mayo del año 2019.

Tabla 1. *Denuncias contra venezolanos en 2019*

Denuncias contra venezolanos entre enero a mayo de 2019	Venezolanos en prisión	Venezolanos en prisión por delitos contra el patrimonio

5767

364

50%

Fuente: (El Comercio, 2019).

En consecuencia, se llegó al punto de mencionar que Venezuela está exportando sus delincuentes, lo cual obviamente no es cierto, en base a las investigaciones realizadas por la Policía Nacional del Perú, muchos de los venezolanos detenidos en nuestro territorio, ya tienen antecedentes en su país, o son buscados en otros países. Esto se debe a que no existe un control estricto para ingresar a territorio peruano, lo que demuestra la carencia de estudios y proyectos perfilados a salvaguardar nuestras fronteras.

Ahora bien, hay que tener en cuenta si la cantidad de delincuentes venezolanos que llegaron al país, son suficientes para incrementar la delincuencia, para responder a esa interrogante, se tendría que presumir que los delincuentes peruanos fueron desplazados por los delincuentes venezolanos (Mori, 2019).

La prensa nacional informa casi a diario de delitos cometidos por inmigrantes venezolanos, informando que, la Policía Nacional del Perú capturó bandas de delincuentes integrados por peruanos y venezolanos, es decir, existe una asociación de delincuentes, entonces, así como se fusionan las buenas costumbres, la cultura entre estos dos pueblos hermanos, también se fusiona la delincuencia (Diario Correo, 2019).

Se debe tener en cuenta que, la inmigración venezolana es un hecho completamente reciente, que el estado peruano está buscando soluciones, tal vez las dictadas hasta ahora no sean las más precisas, pero mejoraran con el tiempo. El Perú nunca estuvo preparado para recibir tantas personas, entonces, al ser un hecho temprano, no existen grandes estudios o publicaciones al respecto.

La principal fuente informativa son los medios de comunicación como diarios, revistas, informes noticiosos entre otros, es seguro que con el pasar de los años se publicaron libros con basta información de esta etapa. Esas futuras publicaciones brindarían datos más exactos del comienzo, la transición y el final de esta historia de inmigración, por ahora solo se tiene el comienzo y la etapa de transición.

El Banco Mundial, por el contrario, mira con buenos ojos la inmigración de venezolanos al Perú, refiere que es una gran oportunidad económica para crecer, aumentar la productividad, los ingresos fiscales, además afirma que el 8% de crecimiento en el PBI, se debe a los venezolanos. Los califica como mano de obra joven y calificada (Banco Mundial, 2019).

Si bien se puede estar de acuerdo con lo referido, es bueno aclarar que en el Perú se tiene una gran cantidad de jóvenes calificados que se encuentran desempleados, he aquí una de las razones porque no se mira con buenos ojos la llegada de venezolanos, lo cual podría calificarse como bueno y malo a la vez. Si bien los inmigrantes aportan mano de obra y contribuyen al fisco nacional, esta situación es aprovechada por malos empresarios para contratar extranjeros pagándoles un sueldo inferior al sueldo mínimo vital.

Entonces, la mano de obra joven y calificada, pasó a ser mano de obra barata, debido a la necesidad del extranjero, el peruano de a pie, no se da cuenta de ese detalle, y simplemente piensa que el venezolano le quitó el trabajo, esto se vio reflejado en el resultado de la encuesta.

La organización Internacional de Noticias multimedia de E.E.U.U.: La Voz de América, hizo eco sobre la noticia respecto a la creación de un grupo de élite en la Policía nacional de Perú para combatir la delincuencia cometido por migrantes en territorio nacional. Refiere que el Perú es el segundo país receptor de migrantes venezolanos después de Colombia (Voanoticias, 2020).

La agencia noticia Univisión, refiere que especialistas consideran que la medida de crear un grupo de élite en la Policía nacional de Perú para combatir la delincuencia cometido por migrantes en territorio nacional es discriminatoria y alimentaria la creciente ola de xenofobia contra los ciudadanos venezolanos. La misma que es aprovechada políticamente, la misma nota hace referencia a las declaraciones del ministro del interior del Perú de la fecha, Carlos Morán Soto, quien dijo: Los venezolanos que ingresaron al país a delinquir tienen dos caminos, irse del país o la cárcel.

Esta frase se convirtió en una frase muy popular en las redes sociales nacionales, sobre todo en la de los políticos que fomentaban la xenofobia para ganar votos en las últimas elecciones congresales (Univision, Vargas Mónica, 2020).

En el año 2006, el escritor Laureano Vallenilla Lanz recogía las expectativas que se tenía de los venezolanos que emigraban, lo cual se consideraba mano de obra barata y delincuentes; al respecto se puede agregar que, los inmigrantes de los países considerados sub desarrollados son considerados delincuentes, mano de obra barata o personas de última clase en los países llamados desarrollados, esto sin distinguir la nacionalidad.

Respecto a la realidad actual, Venezuela y Perú son considerados países sub desarrollados, y los empresarios peruanos, no todos, pero en su gran mayoría están felices aprovechando la mano de obra calificada y barata, aprovechándose de la necesidad del extranjero (García Castro, 2007).

El autor Felipe Zúñiga, refiere que es necesario conocer si existe un presupuesto para afrontar la inmigración de venezolanos, y estos puedan acceder a los servicios básicos; también afirma que es necesario conocer los datos de los inmigrantes que ingresan al país en forma ilegal, para poder estipular en forma concreta los recursos necesarios. Si bien este autor, refleja el problema que se vive en Colombia debido a que es el país con mayor número de venezolanos

en su territorio debido gran parte a su localización geográfica, en el Perú se tiene el mismo problema, se desconoce la cifra exacta de inmigrantes que ingresaron al país de forma ilegal, dada la casualidad, un alto porcentaje de estos extranjeros ilegales son los que cometen ilícitos penales en nuestro país (Zúñiga Estela, 2017).

2.2.2. Clases.

Hay dos grandes grupos de factores o causas:

a) Factor Social.

El grupo social influye bastante en su comportamiento al momento de decidir si comete o no un ilícito penal, siempre hay excepciones, en este caso se analizará ese tema; el factor familia es sumamente importante, porque hoy en día está comprobado que gran parte de la delincuencia es heredada de la familia o se cometen en clanes familiares.

La herencia no solo abarca los hábitos y costumbres, sino que también incluye en los genes, ya que el ser humano hereda las características de los padres en grandes proporciones, así lo refiere el Doctor en Derecho Alfonso Serrano Gómez en su publicación: Herencia y criminalidad, es así que siempre se recibe algo de los antepasados (Serrano Gómez, 1969).

Al respecto también se debe aclarar que esto no es un factor determinante. En relación a los inmigrantes, la convulsión social que atraviesa Venezuela y la ausencia de autoridad influyó mucho en el comportamiento de muchos de sus habitantes, que al ver mermado sus oportunidades delincuenciales en su país, cruzaron fronteras para mejores oportunidades delincuenciales.

La xenofobia es otro aspecto importante, líneas anteriores se explicó que dos de cada tres venezolanos fueron víctimas de xenofobia en el Perú, la gran mayoría de ellos en la vía pública, a ello se suma la discriminación institucional, es decir, así como hay empresarios que se aprovechan de la mano de obra barata del extranjero, también hay instituciones que los

discrimina y exige una serie de requisitos para poder brindarles un puesto de trabajo o simplemente no contratándolos.

b) Factor Económico.

Este factor es la parte macro de los sub factores como son el estado de necesidad, desempleo, falta de oportunidades entre los principales, como ya se menciona líneas antes, los factores que influyen en la comisión de delitos por parte de los inmigrantes es la misma que influye en la comisión de delitos cometidos por peruanos residentes.

Entonces quedan algunas interrogantes ¿todos los venezolanos que ingresaron al Perú son delincuentes? ¿ningún inmigrante tiene trabajo legal? ¿son los venezolanos los causantes de que la delincuencia común se haya incrementado? De modo que, la gran mayoría de inmigrantes tiene un trabajo dependiente o independiente dentro del marco legal, pero al igual que los propios peruanos, una gran parte de su población no lo consigue.

Eso tampoco quiere decir que esos sean los delincuentes, afirmar ello sería como decir que todos los peruanos desempleados también son delincuentes, lo cual no es verdad, por esta razón se hizo una investigación en las fiscalías de Lima Norte, para conocer las cifras exactas de casos que ingresaron en el año 2019. Al respecto el Ministerio Público en general trabaja con el programa informático denominado Sistema de Gestión Fiscal, o simplemente conocido como SGF, el cual se divide en SGF 1, para las Mesas Únicas de Partes y el SGF 2, para los despachos fiscales.

Este sistema gestiona todas las denuncias que ingresan, controlando los plazos y sobre todo distribuyendo en forma aleatoria y equitativa todas las denuncias para que todos los despachos fiscales tengan la misma cantidad de carga procesal. Es así que, si un despacho tiene 1550 carpetas fiscales, las diez fiscalías penales corporativas materia de estudio tendrán la misma cantidad de carpetas; varía en algunos números menores, pero estos se van igualando

conforme van ingresando más denuncias, siendo el mismo sistema de control para las fiscalías especializadas y de prevención del delito.

2.2.2.1. Incremento de la delincuencia-factor Bulo Psicosocial.

Primeramente, se debe de definir que es un Bulo, de acuerdo a la Real Academia Española: es una noticia falsa propalada con algún fin (Real Academia Española, 2019). Otros autores agregan que es una noticia falsa difundida con el fin de perjudicar a alguien.

En esa línea argumentativa, Psicosocial está referido a la conducta humano y su inclusión en la sociedad, esto según lo detalla el diccionario de la página web que significado.com (Porporato, 2015). Es así, que se puede definir que un Bulo Psicosocial respecto a los inmigrantes venezolanos, sería difundir una noticia falsa de su comportamiento en el Perú como, por ejemplo: todos los venezolanos son delincuentes; seguida de frases discriminatorias como solicitar su expulsión o no brindarles apoyo laboral. Ahora que, ya aclarado este punto, corresponde comprobar las cifras de denuncias ingresadas en el año 2019 en las fiscalías corporativas de Lima Norte.

Ahora se tiene que, el Sistema de Gestión Fiscal distribuye las carpetas en forma aleatoria y equitativa para que todos los despachos fiscales tengan la misma carga procesal, se tomó las muestras de 5 despachos fiscales.

En la Tabla 3, se puede apreciar la distribución total de las denuncias ingresadas en la fiscalía provinciales penales corporativas de Lima Norte en el año 2019, se debe tener en cuenta que al ingresar una denuncia esta se convierte en carpeta fiscal.

Tabla 2. *Distribucion de la carga procesal.*

Carpetas en cada despacho fiscal en el año 2019	Carpetas fiscales en cada fiscalía provincial en el año 2019 por 05	Carpetas fiscales en los 10 despachos fiscales en el año 2019
1550	6200	62000

Fuente: elaboración propia en base a las entrevistas a servidores públicos del Ministerio Público y guías de observación.

En la Tabla 4, se tiene información de los cinco despachos de referencia, respecto a los casos que se investigan en la que algún ciudadano venezolano es el denunciado o investigado.

Tabla 3. *Despachos Fiscales de Referencia*

Año 2019	1º Despacho Fiscal Observado	2º Despacho Fiscal Observado	3º Despacho Fiscal Observado	4º Despacho Fiscalía Observado	5º Despacho Fiscal Observado
Carpetas Fiscales	1550	1550	1550	1550	1550
Denuncias Contra venezolanos	6	8	6	10	20

Fuente: elaboración propia base a las entrevistas a servidores públicos del Ministerio Público y boletas de observación.

Con lo cual se puede verificar que, ningún despacho tuvo más del 1% de casos donde estuvieran involucrados venezolanos como sujetos activos del ilícito penal, sin embargo, si tenían casos de ciudadanos venezolanos víctimas de la delincuencia. Al igual que cualquier ciudadano peruano, en pocas palabras, el mal no tiene bandera, no distingue nacionalidades, el delincuente si ve una oportunidad de cometer su delito, simplemente va a aprovecharla.

Por consiguiente, se puede afirmar que menos del 1% de las investigaciones fiscales está relacionados con delincuentes venezolanos, entonces no se podría decir que menos del 1%

pueda influir en forma determinante en el incremento de la delincuencia a causa de los venezolanos a nivel nacional. En el año 2019 de las más de 770 mil denuncias, los casos contra venezolanos no superaron el 3%, realidad que pudo ser comprobada por este estudio en la información recopilada en las Fiscalías de Lima Norte.

Se debe aclarar que las cifras se hicieron tomando como referencias cinco despachos fiscales y el sistema equitativo y aleatorio del Sistema de Gestión Fiscal, no se pudo entrevistar a todos los fiscales, por que dicha labor tomaría mucho más tiempo del permitido para realizar el presente trabajo. La labor fiscal no solo comprende estar en sus despachos, sino también realizar diligencias, asistir a audiencias, constataciones, investigaciones, estar de turno y realizar las diligencias propias del turno como tratar con detenidos, levantar cadáveres, asistir a escenas del crimen, realizar operativos y los trámites administrativos y legales que ello conlleva.

Aunado a ello, los fiscales toman sus vacaciones en forma aleatoria, otros pueden estar con descanso médico, permiso o asuntos personales, por lo que contar con la presencia de todos ellos y que te puedan brindar una entrevista es sumamente complicado; lo cual puede ser corroborado por cualquier abogado que a litigado y ha tenido que hacer trámites o diligencias en el Ministerio Público.

En consecuencia, en los despachos fiscales, no se encontró evidencias, y mucho menos pudo acreditarse en forma fehaciente que los inmigrantes venezolanos sean los causantes del incremento de la delincuencia en la fiscalía de Lima Norte. Dada cuenta que, de los actuados, no se ha podido corroborar tal circunstancia, por lo que en esta presente investigación se puede opinar que tal afirmación queda desvirtuada.

Por lo tanto, debe de desestimarse y enfocarse en la verdadera realidad problemática, lejos de los bulos psicosociales, olas xenofóbicas y rescatar lo bueno de este proceso de transición mientras dure la fusión de las culturas venezolana y peruana.

2.2.2.2 Aspectos Conceptuales y la Opinión de los Autores.

Al respecto, quedó claro que, al ser la inmigración venezolana una situación reciente y que sigue en proceso, no fue posible encontrar estudios amplios recientes, así que se fundamentará y recopilará las opiniones de investigadores, informes y medios noticiosos. Esta circunstancia ya fue mencionada por; (Soto Alvarado, 2018) en su tesis Doctoral “La inmigración internacional reciente en Chile. El proceso migratorio en la región de Los Lagos”. Hace énfasis en la poca información cuantitativa de los inmigrantes.

Por otro lado, se tiene las interrogantes ¿Quiénes son delincuentes en el Perú y por qué? Para tener esa respuesta se citará a los autores Gino Costa y Carlos Romero, en su publicación de; Factores de riesgo social y delito en perspectiva comparada en América Latina, en la cual refieren que la percepción de inseguridad en el país es relativamente muy alta. Siendo que de las variadas formas que existen de medirla, dos de ellas fueron tomadas para dicho estudio, la primera es la delincuencia como problema y la segunda es el temor a ser víctima de un delito.

El mismo estudio realizado para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Perú, refiere que el incremento de la delincuencia no es problema exclusivo del Perú, afirmando que las dos terceras partes de América Latina se encuentra en la misma situación; también hace un énfasis en el deterioro de las condiciones de seguridad y como la delincuencia se fue volviendo más agresiva con el transcurso del tiempo. En esa misma línea, refiere que desde el año 2006, el Perú ocupa el mayor temor en relación a la inseguridad, esto citando a un estudio realizado por el Barómetro de las Américas.

Dicho estudio refiere que, la confianza en la Policía Nacional del Perú, es una de las más bajas. A partir del año 2007 la delincuencia tuvo un crecimiento continuo y recomienda hacer un esfuerzo para evitar las agresiones en la familia, que los chicos no abandonen la escuela, reducir la informalidad laboral, preservar los esfuerzos para controlar el alcohol y las drogas (Costa & Romero, 2014).

A estas mismas conclusiones llegaron los autores mencionados en los antecedentes nacionales e internacionales del presente estudio, tales como Martín Escribano de México y Quicaña Contreras de Perú.

El ministro del Interior del Perú a la fecha de la presente investigación, en una entrevista brindada a los medios de comunicación refirió que la llegada de los venezolanos al Perú ha incrementado la delincuencia, al punto que se han disparado los indicadores de incidencia delictiva. También refirió que no es xenófobo y que los distritos con mayor incidencia delictiva eran Miraflores, Surco, San Juan de Lurigancho y Lima Norte.

En este estudio lo manifestado por el ministro, está reflejado en las investigaciones que se realizaron en las Fiscalías de Lima Norte en el año 2019, si bien es verdad, que la delincuencia se ha incrementado, esa es la percepción que causa que se culpe al inmigrante venezolano, debido a que dos de cada tres peruanos mayores de 15 años fue víctima de algún hecho delictivo (Diario Correo, 2019).

En la Figura 3, se puede apreciar en porcentajes la distribución de las denuncias realizadas a nivel nacional:

Marcador de Denuncias Realizadas en el Año 2019

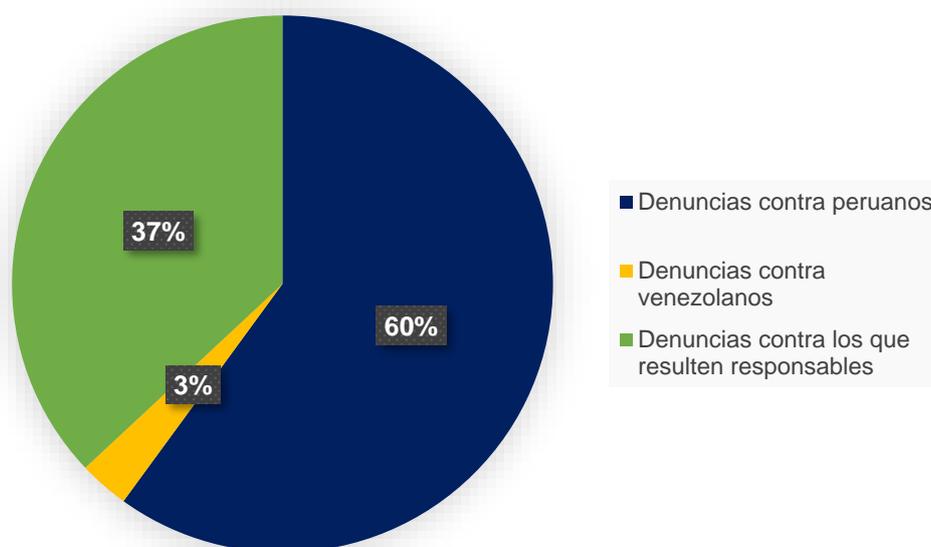


Figura 2 Marcador de denuncias realizadas en el 2019.

Fuente: (Diario Correo, 2019).

Respecto a las denuncias contra los que resulten responsables, conviene destacar que, solo un porcentaje mínimo de estos casos se llega a identificar a los autores del ilícito penal, pese a los esfuerzos realizados por las unidades especializadas de la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público, quienes están lejos de contar con la tecnología necesaria y la capacitación requerida para esta función.

El hecho de que en muy pocas ocasiones se pueda llegar a identificar a los autores de hechos delictivos, genera una percepción de desconfianza en la población, hasta el punto de considerar que hacer una denuncia es una pérdida de tiempo. Así lo informa el Instituto Nacional de estadísticas e Informática INEI en su reporte periódico respecto al periodo de mayo a octubre de 2019 (INEI, 2019).

En la Figura 4, se puede apreciar en porcentajes la actitud de la población cuando es víctima de un acto ilícito:

Actitud de la Población Ante un Hecho Delincuencial

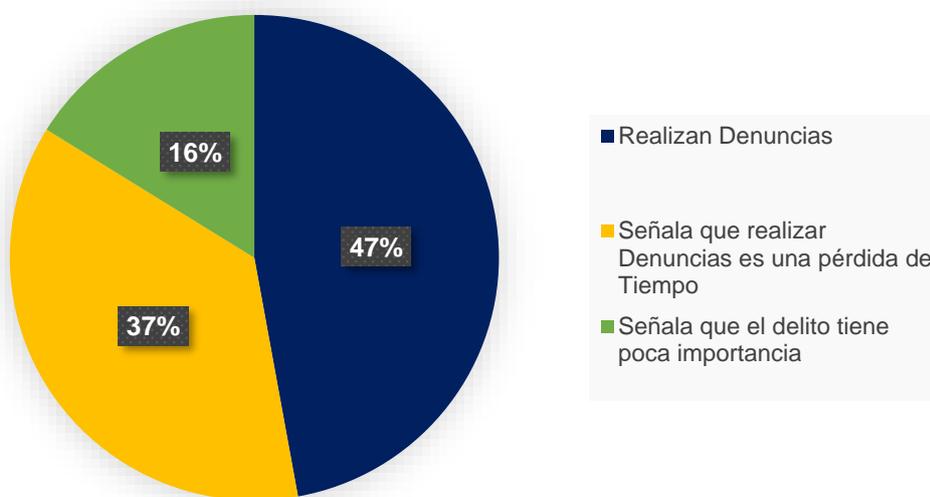


Figura 3 Actitud de la población ante un hecho delictivo.

Fuente: (INEI, 2019).

En referencia a los delitos comunes, el cual abarca el presente estudio, se debe de diferenciarlos de los delitos especiales, al respecto la Universidad de Navarra España refiere que, para los delitos comunes, el autor o agente activo no necesita, ni requiere tener una calificación específica. Así podemos poner de ejemplo el delito de Hurto, robo, violación, tráfico ilícito de drogas, lesiones entre los más principales, en cambio para un delito especial, el autor o agente activo del delito tiene que tener una calificación jurídica especial.

Por ejemplo, para el delito de abuso de autoridad, tiene que ser un funcionario público del gobierno, para el delito de Prevaricato, tendrías que ser una autoridad Fiscal o Judicial (Universidad de Navarra, 2012).

El diario Gestión, cita a un informe realizado por el Instituto Nacional de estadísticas e Informática INEI, refiere que en el año 2018 la Policía Nacional del Perú registró denuncias conforme al siguiente gráfico:

En la Figura 5, se puede observar las denuncias realizadas a nivel nacional en el año 2018:

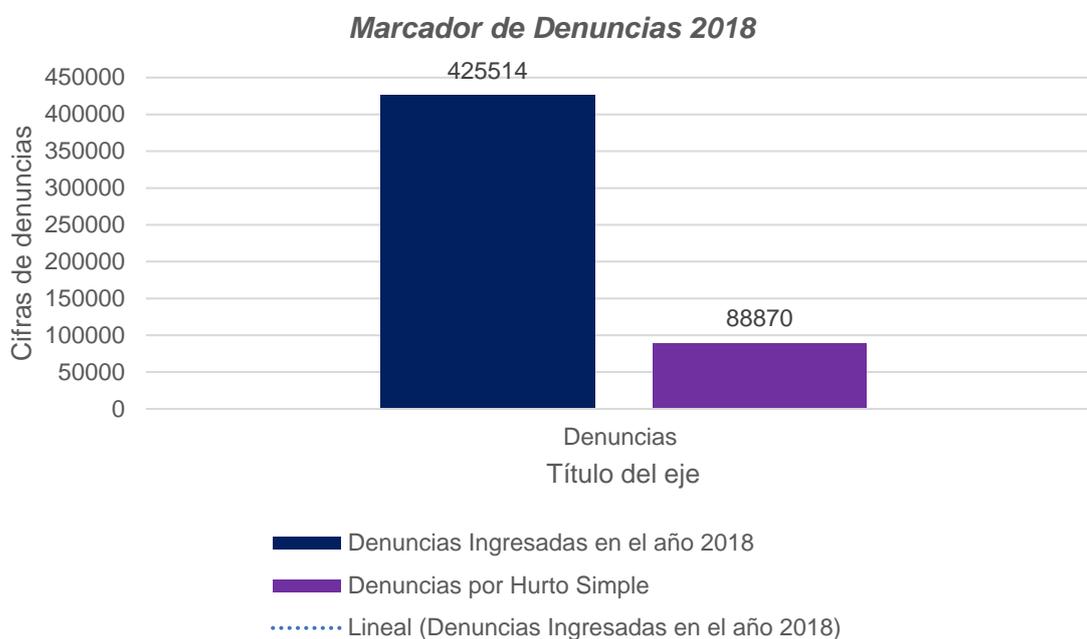


Figura 4 Marcador de denuncias 2018

Fuente: (Diario Gestión, 2019).

Las denuncias por hurto simple, equivalen a un 20% del total de denuncias ingresadas en ese año. En el año 2019 ingresaron más de 730 mil denuncias, es decir, casi se duplicaron en comparación con el año 2018, siendo los delitos Contra el Patrimonio los más comunes.

En esa misma línea, se debe aclarar que no todas las denuncias se realizan en la Policía, muchas denuncias son presentadas en forma directa o de parte en las mesas Únicas de Partes de las Fiscalías a nivel nacional, lo cual incrementa el total de las investigaciones (Diario Gestión, 2019).

En la Figura 6, se puede comparar las denuncias que se realizaron en los años 2018 y 2019:

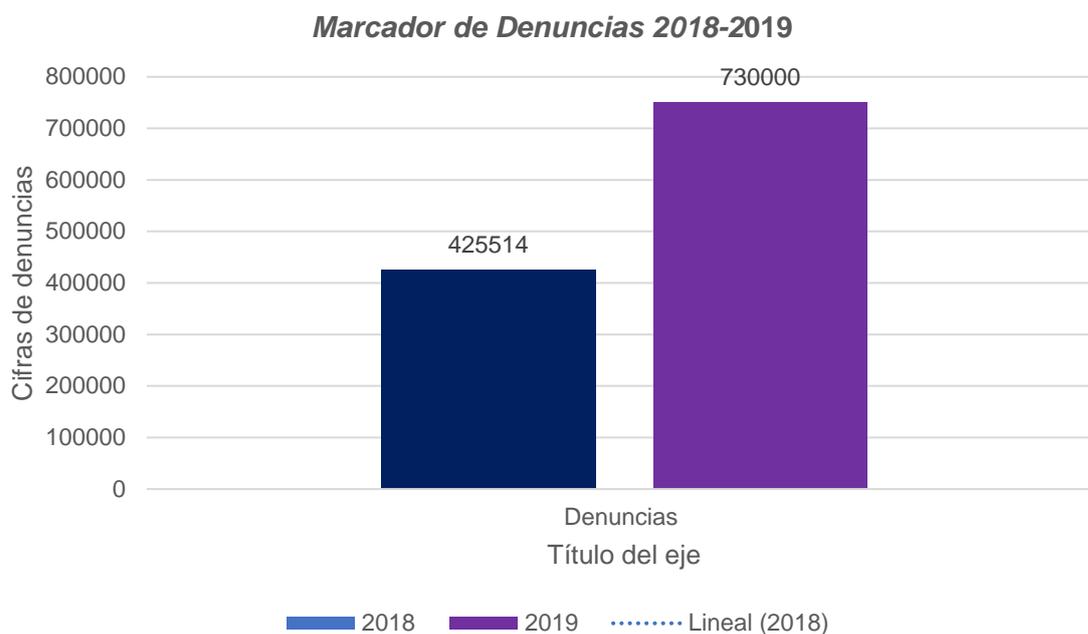


Figura 5 Marcador de denuncias realizadas en los años 2018-2019

Fuente: (Diario Gestión, 2019).

Las fiscalías provinciales Penales Corporativas Penales de Lima Norte, en la cuales se realizó el presente estudio, desde el mes de noviembre de 2018, ya no son competentes para investigar delitos sexuales, agresiones contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. De ello se encargan las recientemente creadas Fiscalías Especializadas de Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar.

La creación de estas fiscalías ayudó a descongestionar las fiscalías penales, pero sigue siendo una constante los delitos Contra el Patrimonio, en Mesa Única de Partes, son los más comunes, siendo hasta el 85% aproximadamente las denuncias que ingresan por estos casos.

Una nota informativa del medio noticioso América Noticias, refiere que en el año 2019, hubo 10 245 denuncias contra ciudadanos venezolanos, esto equivale al 1.8% de las 730 830 denuncias por distintos delitos a nivel nacional.

En la Figura 7, se puede observar el índice de denuncias contra ciudadanos venezolanos en el año 2019:

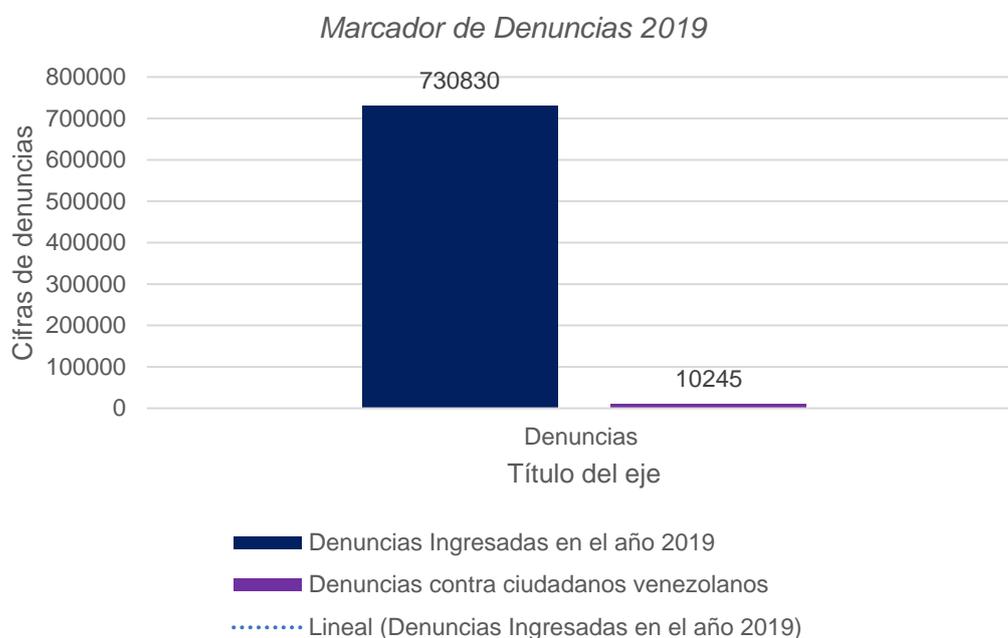


Figura 6 Marcador de denuncias contra ciudadanos venezolanos en el 2019

Fuente: (América TV, 2020)

Asimismo, refiere que de los 2202 extranjeros que se encuentran presos en las cárceles peruanas, el 30% es de nacionalidad venezolana.

En la Figura 8, se puede observar la población carcelaria extranjera en el Perú.

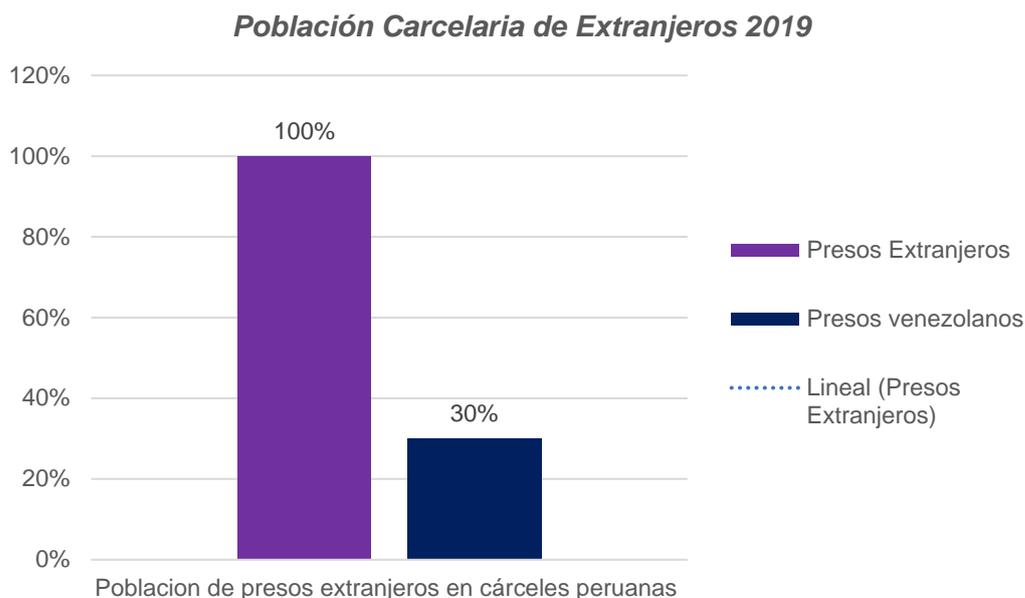


Figura 7 población Carcelaria de Extranjeros en el Perú 2019.

Fuente: (América TV, 2020).

Por consiguiente, se tiene que, las cifras delictivas prácticamente se duplicaron en el año 2019 en comparación con el año 2018, y también se tiene que las denuncias contra ciudadanos venezolanos se incrementaron, pero ¿puede ese 1.8% que reflejan las estadísticas, ser los causantes del incremento de la delincuencia a nivel nacional, sobre todo en Lima Norte?

El 21 de enero del año 2020, el ministro del interior del Perú de esa fecha, señaló que la Policía Nacional del Perú ha creado un grupo especial para combatir la delincuencia extranjera; de acuerdo a las cifras estadísticas obtenidas por diferentes instituciones y la propia policía, ¿esto es justificable? Es decir, la PNP no puede con ese 1.8% de denuncias contra extranjeros, que se ve en la obligación de crear una brigada especial para estos casos, o simplemente se aprovechan del bulo psicosocial para destinar recursos a una nueva unidad.

Obviamente la creación de una nueva unidad de investigación requiere grandes gastos para infraestructura y otros propios de sus nuevas competencias, y en el presente caso es sumamente mediático. Lo que a su vez es aprovechado por grupos de individuos para crear ola

de xenofobia en las redes sociales y discurso políticos, con tal de tener un poco de atención y ser el punto noticioso (El Comercio, 2020).

Al respecto el medio noticioso internacional BBC, hizo un eco de la creación de este grupo especial y la preocupación que generó en las autoridades venezolanas por el impacto mediático que esta causa y las posibles olas de xenofobia y discriminación que de alguna manera pueden vulnerar el debido proceso.

Asimismo, resaltó que las autoridades venezolanas respetaban la decisión del gobierno peruano, también citó las declaraciones del general en retiro Eduardo Pérez Rocha, exdirector de la Policía de Perú, quien refirió que la creación de dicha brigada, solo era algo mediático, el cual no brindará ninguna solución. Así también las declaraciones del periodista y parlamentario Luis Ibérico, quien refirió que la Policía Nacional debería trabajar en forma silenciosa y no para las cámaras de televisión (BBC, 2020).

Si bien, de acuerdo a las cifras actuales de denuncias en la Fiscalía de Lima Norte, y los reportes a nivel nacional se puede verificar que existen múltiples delitos cometidos por ciudadanos venezolanos, no es menos cierto que dichas cifras son mínimas como para poder elaborar una hipótesis y afirmar que esa es la causa del incremento de la delincuencia en esta jurisdicción fiscal.

Tampoco es menos cierto, que los actos ilícitos cometidos por ciudadanos venezolanos está en constante incremento, por lo que a futuro pueda llegar a igualar en porcentaje a los hechos ilícitos cometidos por peruanos, pero por ahora son solo especulaciones.

Por consiguiente, se puede afirmar que, conforme a las carencias de seguridad con la que cuenta el gobierno en la actualidad, y el nefasto plan de contingencia para efectos de seguridad ciudadana, Lima Norte está a un paso de convertirse en tierra de nadie. Si se sigue

así, en dos años es posible que la cifra actual de delincuencia sea irrisoria en comparación con la actual.

A propósito de ello, el 12 de julio del año 2013, el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobó el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018, entre los puntos que resaltan, está el énfasis que dicho plan pone en la carencia de un proyecto integral de la gestión de la información delictiva. Es así, que para este plan se elaboró seis objetivos estratégicos.

Siendo el primero, el de comprender con un sistema de seguridad integrado y fortalecido, el segundo el de implementar lugares públicos seguros, tercero el de reducir los factores riesgosos que incitan la delincuencia, cuarto el de promover la participación de la sociedad para enfrentar la delincuencia en conjunto con el sector privado y el apoyo de los medios de comunicación, quinto el de fortalecer a la Policía Nacional del Perú para que sea eficaz y la ciudadanía vuelva a tener confianza en las fuerzas del orden y por último, el de mejorar el sistema de administración de Justicia (Ministerio del Interior, 2013).

Si bien en este plan elaborado por el Ministerio del Interior en el año 2013 se tienen puntos muy importantes para mejorar la seguridad ciudadana a largo plazo (2013 a 2018) al año 2019 se puede afirmar con seguridad que dicho plan se quedó solo en ello, en un plan en hojas usadas y dinero gastado en los especialistas que lo elaboraron. Pues nunca se ejecutó, y si se ejecutó, pues se ejecutó mal, prueba de ellos es que en el año 2019 la delincuencia se incrementó en forma sustancial hasta el punto que ya casi el gobierno parece perder dicha batalla.

Entre los seis puntos de este plan de seguridad ciudadana a largo plazo, no se observa el de implementar sistemas de seguridad calificados, gestionados y proyectados por una sola entidad que pueda brindar respuestas inmediatas y en tiempo real a la ciudadanía, tampoco se

prevé el de implementar al Ministerio Público de Herramientas modernas acorde a los tiempos para investigar los casos.

Tampoco se prevé que las calles de las ciudades cuenten con cámaras de seguridad con reconocimiento facial e integradas a un sistema de reacción inmediata de la Policía nacional. En la actualidad si se quiere tener el reconocimiento facial de un individuo, su imagen tiene que ser sometida a un peritaje, el cual toma un tiempo prudencial, sobre todo sabiendo que en la actualidad ya existen tecnologías que realizan el reconocimiento de una persona en tiempo real y remiten la información en forma inmediata.

2.2.2.3. Responsabilidad Penal en los Ciudadanos Extranjeros.

2.2.2.3.1. Teoría del Derecho Penal

El profesor y criminólogo argentino Doctor Eugenio Raúl Zaffaroni, en su libro Manual del Derecho Penal Parte General, refiere que quien ingresa al mundo del derecho penal, ingresa al mundo del crimen, de la maldad lo cual se expresa en las diferentes formas que tiene la persona humana para causar daño y destruirlo todo. Siendo la labor del derecho penal, el de contener todo el mal que causa la comisión de ilícitos penales.

También refiere de la peligrosidad del Derecho Penal, porque si se descuidan los controles o en todo caso sea usado por un poder dictatorial, el Derecho Penal puede llegar a ser uno de los peores criminales de la sociedad. Porque es el derecho penal el que condenó a Jesucristo, postulo el sexismo, la homofobia, el racismo, persigue a los que tienen un pensamiento distinto, o buscan un mundo mejor, reprime las ideas, los inventos, la prensa, la religión.

Es el Derecho Penal que conocemos el mismo que castigó a los pobres y defendió y protegió los privilegios de los más pudientes. Es decir, a lo largo de la historia, todos los beneficios de la historia humana como la libre expresión y pensamiento, la no discriminación, la libertad de culto, la igualdad de género, el trato digno se logró luchando contra esta rama del derecho que se encargó de darle valor legal a todo lo mencionado. El autor califica al Derecho Penal como un Engendro Monstruoso; sin embargo, también reconoce que el Derecho Penal es el poder del estado que actualmente vela por la dignidad humana, aunque no siempre fue esa su labor.

Siendo así, tenemos que el Derecho Penal no es la capacidad represora del estado, siendo, al contrario, aunque sea solo en teoría en nuestro punto de vista, la de redimir al delincuente (Zaffaroni, 2006, págs. 4-5).

En esa misma línea de investigación, la página web Robertexto.com hace un énfasis sobre ¿Qué es el Derecho Penal? ¿Ciencia o Disciplina? Dejando esa respuesta a los encargados de la epistemología del Derecho, quienes tienen múltiples definiciones. En ese contexto refiere que el Derecho Penal es el poder punitivo que habilita el poder del estado y entre sus características resalta que es un derecho positivo y público, tiene carácter oficioso, complementario, imperativo, valorativo y es teleológico (Uribe Sánchez, s/f).

2.2.2.3.2. Caracteres del Derecho Penal.

1. La ley penal es positiva porque actualmente se encuentra vigente, rige el comportamiento de los individuos de la sociedad, estando así dispuesta por sus órganos competentes como un conjunto de normas con un determinado fin a cumplir.

2. La ley penal es de carácter público, su aplicación es general, toda persona o entidad está sujeta a su cumplimiento sin excepción alguna.

3. Es de carácter oficioso porque el Estado a través del Ministerio Público puede actuar de oficio en interés de la ciudadanía y en defensa de la legalidad, salvo las excepciones en los llamados delitos de carácter privado.

4. Se dice que es de carácter complementario porque la naturaleza del Derecho Penal es de Última Ratio o de Mínima Intervención, es decir está reservado para los delitos más graves y carece su aplicación cuando la acción denunciada puede resolverse en la vía extrapenal, siendo su aplicación inmediata cuando todas las demás vías hayan fallado (Silva Sánchez, 2010).

5. Es imperativo debido a que obliga a cumplir un determinado comportamiento en los individuos de la sociedad.

6. Es teleológico porque debe de estar determinado y basado en la Constitución Política, además de ello, persigue metas específicas en protección de la sociedad.

2.2.2.3.3. Impacto de la Inmigración Venezolana en el Perú.

1. Un estudio realizado por la Universidad Antonio Ruiz de Montoya en agosto del año 2019, refiere que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo del Perú, mira la inmigración de ciudadanos venezolanos al país, como una oportunidad y no como un problema. Debiendo de aprovecharse los conocimientos de profesionales calificados llegados de Venezuela para realizar labores sin desplazar a los peruanos, también resalta la preocupación por el incremento de la informalidad laboral.
2. Este mismo estudio refiere que una de las causas que el Perú sea el segundo después de Colombia en ser receptor de la mayor cantidad de inmigrantes es la inmensa campaña publicitaria y mediática del milagro peruano promovido por el estado por el importante incremento económico (6.5% anual del PBI) lo cual hizo que el Perú proyectara en otros

países de la región una imagen de prosperidad, el mismo que fue visto por los venezolanos como un país de oportunidades.

En la Figura 9, se puede observar el índice de la informalidad laboral en América Latina:

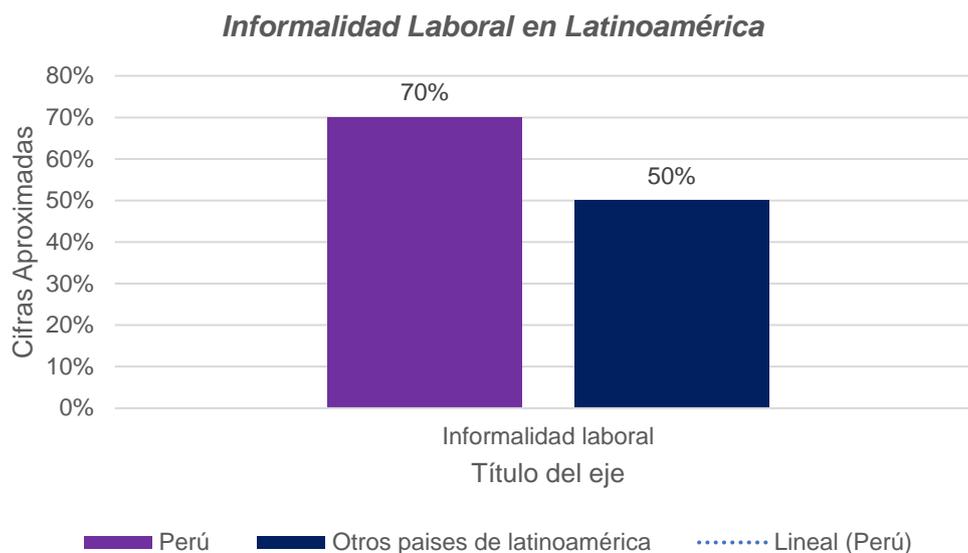


Figura 8 Informalidad laboral en Latinoamérica

Fuente: (Linares, 2019)

En el Figura 10, se puede apreciar la distribución de inmigrantes venezolanos en los principales países receptores de América Latina.

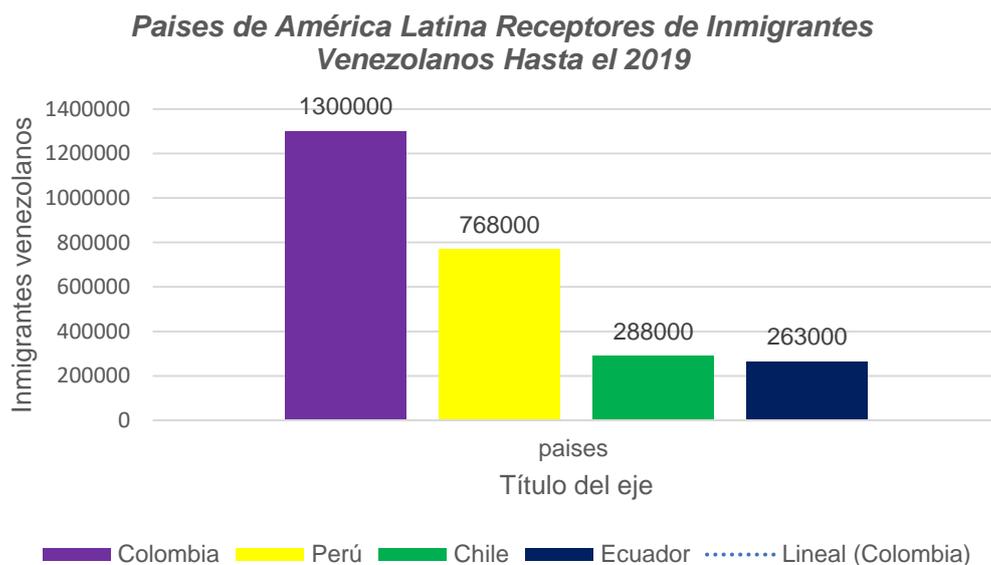


Figura 9 Principales países receptores de inmigrantes venezolanos 2019

Fuente: (BBC NEW MUNDO, 2019).

3. Dicha información refiere que, el ingreso de más de 700 mil ciudadanos venezolanos en los últimos dos años ha revelado las limitaciones estructurales de las instituciones del gobierno. Razón por la cual un sector muy amplio de la población peruana no mira con buenos ojos a los inmigrantes debido a la sobreoferta de mano de obra; sin embargo, dicho estudio recomienda a la población peruana a ser empática con los extranjeros ya que todos son sujetos de derecho (Koechlin Costa, Solórzano Salleres, Larco Drouilly, & Fernández-Maldonado Mujica, 2019).
4. El Informe Migratorio realizado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) denominado: Características sociodemográficas de ciudadanos venezolanos que tramitaron el Permiso Temporal de Permanencia-PTP en el Perú 2017-2018, refiere que la crisis de la inmigración venezolana afecta a varios países incluido el Perú; siendo La Superintendencia Nacional de Migraciones la encargada de ejecutar la política de migraciones. Asimismo, refiere que Lima y Callao albergan el 92.2% de ciudadanos

venezolanos de los cuales Lima Norte acoge al 28.2 % de inmigrantes venezolanos, así lo refiere la: (Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, 2018, pág. 7).

En la Figura 11, se puede observar la distribución de inmigrantes venezolanos en la ciudad de Lima:

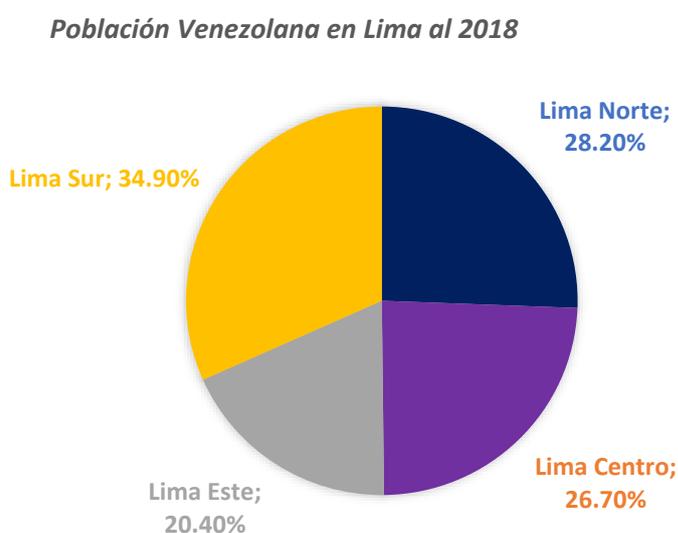


Figura 10 Distribución de Inmigrantes venezolanos en Lima 2018

Fuente: (Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, 2018).

5. Al respecto se debe recalcar que el presente informe contiene las cifras de ciudadanos inscritos, es decir legales o en proceso de serlos, en dicho informe no se cuenta con datos exactos de ciudadanos venezolanos cuya situación en nuestro país es en calidad irregular.
6. Se debe tener en cuenta que este número de inmigrantes ilegales se integra a la fuerza laboral informal porque al no contar con el PTP requerido, no pueden competir con sus

connacionales que si cuentan con este documento. Un gran porcentaje de ciudadanos extranjeros que se encuentran en calidad de ilegales trabaja de forma informal.

7. La ola de creciente delincuencia en el Perú, no es un problema exclusivo del Perú, países vecinos como Brasil, Chile, Argentina, Paraguay Colombia también son víctimas de este flagelo, y todo esto viene ocurriendo mucho antes que comenzara el éxodo venezolano. Aparte de los factores ya mencionados necesarios para que la ola delictiva se dispare en el país, es la falta de trabajo conjunto entre las instituciones del estado, es decir, la Policial Nacional trabaja por su lado, el Ministerio Público trabaja por su lado y el Poder Judicial también hace lo mismo debido a que no existe una correcta comunicación ni el medio eficiente para hacerlo.

2.2.2.3.4. Responsabilidad del Gobierno en la Seguridad Ciudadana.

La responsabilidad del gobierno respecto a la seguridad ciudadana la delega en primera línea en la Policía Nacional del Perú, institución que trabaja de la mano con el Ministerio Público y formula acusación ante el Poder Judicial. Sin embargo, se sabe de las carencias muchas veces extremas en la que trabajan estas instituciones, la P.N.P. carece de instrumentos tecnológicos y logísticos para hacer una labor eficaz en su lucha contra el crimen.

Las comisarias parecen atrapadas en el tiempo, en total abandono, mobiliario viejo y obsoleto, patrulleros sin mantenimiento, armamentos viejos y falta de una capacitación de primera línea. Luego el Ministerio Público de Lima Norte, sin infraestructura adecuada ni capacitación permanente y calificada.

Se debe mencionar que, en el Ministerio Público existe fiscales con alto conocimiento del derecho, pero estos fiscales se pagaron sus estudios y capacitaciones con su esfuerzo, el estado no les regaló nada, mucho menos les apoyó en algún estudio en una institución nacional o extranjera, y son estos fiscales los que tienen que trabajar con personal incompleto y con

carencia de recursos. Aunado a ello, la fiscalía de Lima Norte está en un proceso de ampliación de despachos para poder hacer frente a la carga procesal que se viene a futuro, razón por la cual su nueva sede principal se encuentra en forma temporal ubicado en el segundo piso y parte del primer piso de la Galería San Lázaro, ubicado en el cruce de la calle Napo con av. Carlos Izaguirre, distrito de Independencia.

Estamos que, el gobierno peruano ha creado un nuevo plan de lucha contra la delincuencia, ya se mencionó que el plan de lucha contra la delincuencia de los años 2013 a 2018 nunca se ejecutó o al menos no se sintió la percepción de ello en la población, quedando solo en letra muerta porque la responsabilidad le quedó muy grande a las autoridades actuales.

a) Propuesta para la Seguridad 2019 a 2023

El ministerio del Interior en octubre del año 2019, formuló una propuesta del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023 en la que refiere que desde el año 2013 a 2018 la delincuencia fue el talón de Aquiles del gobierno y por lo tanto su principal problema. Sin embargo, refiere que la percepción de inseguridad bajó en aproximadamente 2%, (Ministerio del Interior, 2018), cifras que en el presente estudio se tienen en cuenta; en dicho informe se encuentra algunos puntos importantes que a continuación se mencionará:

1. Insuficiente coordinación interinstitucional.

Líneas más arriba se mencionó que, los tres órganos del estado como son la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Poder Judicial no cuentan con una correcta forma de comunicación entre ellos; en el presente informe indica que la falta de coordinación tiene niveles mucho más altos, existe una marcada ausencia de comunicación entre los poderes del estado Ejecutivo, Legislativo y Judicial, entre los sectores del mismo y entre los diferentes niveles de gobierno local, regional y nacional no existe un canal de comunicación que sea efectivo y permanente.

Refiere que, esta falta de articulación dificulta las labores operativas y acciones estratégicas, también informa que no hay proyectos a futuro de recuperación de espacios públicos, prevención y protección de las poblaciones vulnerables.

2. Insuficiente asignación presupuestal.

En esa misma línea también se menciona la falta de interés del Estado en fortalecer los órganos de justicia del gobierno, el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023 refiere que, la asignación de recursos para la seguridad ciudadana fue escasa, a pesar que el estado cuenta con programas vinculados a la seguridad ciudadana como son:

El Programa presupuestal 0030: Reducción de los delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana, también el Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana F.E.S.C. y el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local F.O.N.I.P.R.E.L. lo cuestionable de estos proyectos, es que no tienen ningún interés en cumplir los planes trazados para reducir la seguridad ciudadana y utilizan los recursos para realizar otras acciones. Es decir, fueron creados para una cosa y realizan otra, siendo lo de la seguridad ciudadana solo el nombre y letra muerta.

3. El plan de Acción.

El plan establecido para los años 2019 a 2023 prevé corregir los errores mencionados como la falta de comunicación entre ellos diferentes niveles del gobierno; sin embargo, la falta de compromiso del estado, el uso de sus programas de seguridad para otros fines y sobre todo la escasa asignación de recursos pueden poner el presente plan en peligro y dejarlo en letra muerta como sucedió con el plan de seguridad elaborado para los años 2013 a 2018.

2.2.2.3.5. Expulsión de Extranjeros del territorio Nacional.

Hoy en día se escucha decir a grupos de xenófobos que expulsen a los venezolanos del país, así también a algunos candidatos políticos, pero que dice la ley al respecto, ¿puede un extranjero ser expulsado del país? La respuesta es sí, pero no por razones de odio o xenofobia; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones publicado el 27 de marzo de 2017 en el diario oficial El Peruano, brinda detalles de cómo aplica una expulsión del país conforme al marco normativo de la ley. Para ser más exactos, el artículo 198° de dicho Decreto Ley brinda los ocho supuestos en la que un extranjero puede ser expulsado del país:

Primero: por realizar los trámites migratorios brindando documentación o información falsa.

Segundo: por reincidencia en los casos de encontrarse en situación irregular, por exceder el tiempo concedido para su regularización, por contravenir las normas de salud pública o por haber sido sancionado por conducta grave en materia ambiental.

Tercero: por no cumplir con la salida impuesta de forma obligatoria.

Cuarto: por ingresar al país en situación irregular y contar con impedimento de ingreso.

Quinto: por atentar contra el patrimonio cultural.

Sexto: por realizar actividades contra el orden público, interno o seguridad del estado.

Séptimo: por mandato judicial motivado.

Octavo: al obtener la libertad después de haber cumplido una condena impuesta por un tribunal de justicia nacional.

Asimismo, el artículo 197° del mismo Decreto Legislativo refiere que la sanción de expulsión del país puede llevar a un impedimento de ingreso al país hasta por 15 años (El Peruano, 2017).

Como se puede apreciar en el sexto punto, los extranjeros que cometen delitos deben de ser expulsados del país.

2.2.2.3.6. Salida Obligatoria de Extranjeros del territorio Nacional.

El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, en su artículo 195° se refiere a una sanción menos severa que la de expulsión, esta es la sanción de salida obligatoria del territorio nacional y el impedimento de ingreso del extranjero sancionado hasta por un plazo de 5 años. A su vez el artículo 196° del mismo Decreto Legislativo brinda los cuatro supuestos en que se aplica esta sanción:

Siendo el primero por encontrarse o ingresar al territorio nacional en situación irregular y no haber realizado los tramites de regularización, segundo por encontrarse en situación irregular, exceder el tiempo de permanencia y no realizar los trámites correspondientes, tercero es por incumplir las normas de salud pública y cuarto por conducta de infracción grave en materia ambiental; cómo se puede apreciar en estos supuestos no está contemplado la comisión de hechos ilícitos en forma explícita, aunque el supuesto tres referente a incumplir las normas imperativas de salud pública está íntimamente ligado al delito de Tráfico ilícito de Drogas, y el cuarto también en referencia a los delitos ambientales, pero para ello existe una fiscalía especializada.

2.2.2.3.7. Sanción de Multa a los Extranjeros.

El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, en su artículo 188°, refiere a una sanción de carácter pecuniario, el cual es una multa en función a un porcentaje de la UIT vigente al momento de su aplicación, el extranjero sancionado no puede realizar ningún trámite

ante migraciones si antes no ha cumplido con la cancelación de la multa. Migraciones tiene la facultad de la condonación de la multa de acuerdo a las circunstancias y condiciones de vulnerabilidad de los multados.

En se sentido, a todas esas personas y algunos políticos que piden la expulsión de los venezolanos en nuestro territorio, primero deben comprender lo que indica la ley, luego de ello, los tratados internacionales y sobre todo el reglamento del Decreto Legislativo N° 1350 y el propio Decreto Legislativo N° 1350. Entonces la expulsión de extranjeros esta normado de acuerdo a ley, no en base a pedidos de odio o populismo, si bien la ley se respeta, también es bueno aclarar que gran parte no se está cumpliendo.

Es preciso una mejor comunicación y trabajo conjunto entre la Policía Nacional, el Ministerio Público, Poder Judicial y Migraciones.

2.2.2.3.8. Responsabilidad Penal de los Extranjeros.

Los inmigrantes venezolanos o de cualquier otra nacionalidad que se encuentran en territorio nacional son sujetos de derechos y obligaciones. Si bien la ley es igual para todo, a diferencia del peruano que cometen un delito, reciben una condena y la cumplen, nadie puede expulsarlo del país.

El extranjero que cumple una condena, se enfrenta a otra sanción como es la expulsión del país y el impedimento de ingreso a territorio nacional por un plazo determinado que no excede los 15 años.

También existe la posibilidad que, el extranjero que recibe una condena de prisión efectiva de la libertad en territorio nacional, pueda cumplir su condena en su país de origen. Así lo refiere el Ministerio de Justicia del Perú, el cual menciona que, para el traslado del condenado a su país, se necesita la aprobación del estado que lo condenó y del estado que hará cumplir la condena.

Existen dos formas de traslado, el traslado activo en la cual los peruanos que están cumpliendo condena en el extranjero, solicitan cumplir su condena en el Perú, y el traslado pasivo es cuando los ciudadanos extranjeros cumpliendo condena en penales del territorio nacional, solicitan ser trasladados a su país, a fin de terminar de cumplir su condena (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2020).

Los instrumentos para el traslado de un condenado se encuentran establecidos en el Libro Séptimo del Código Procesal Penal: La Cooperación Judicial Internacional. En el artículo 542° establece las condiciones para que pueda realizarse un traslado, y el artículo 543° sobre los trámites a realizar para hacer efectivo el traslado.

2.2.2.3.9. Teoría de la Imputabilidad.

1. La Imputabilidad en el Derecho Penal Peruano.

El artículo 10° del Código Penal Peruano refiere que, la ley penal es aplicada en igualdad a todos los ciudadanos, es decir, no distingue entre peruano o extranjeros, ni le da preferencias al delincuente peruano o al delincuente venezolano; existen ciertas prerrogativas de acuerdo a la función y cargo de la persona, pero estas deberán estar previstas de forma taxativa en la ley y los tratados internacionales.

En esa misma línea de investigación, el artículo 20° de la misma ley sustantiva, se refiere a los casos de inimputabilidad, pero en la presente investigación se debe conocer si la condición de ser venezolano le otorga ciertos privilegios a quien comete ilícitos penales, pues para ser imputable tienes que ser una persona natural o jurídica, no sufrir de grave anomalía psíquica que provoque grave alteración o percepción de la realidad, ser mayor de 18 años y obviamente cometer un ilícito penal.

En ese sentido, el Código Penal refiere en forma explícita de la imputabilidad de las personas sin distinción alguna por la nacionalidad.

La autora Florybeth Hernández Arguedas refiere que, la imputabilidad es una definición jurídica que define la capacidad con la que cuenta la persona humana para asumir las consecuencias de sus actos y hacerse responsable del mismo en caso cometiera un ilícito penal. Etimológicamente el término proviene de la palabra latina *Imputare*, cuyo significado es atribuir o poner en la cuenta de alguien.

También refiere que, la imputabilidad es aquella condición en que la persona humana toma una decisión libre y voluntaria de cometer un ilícito penal, por lo que tiene que responder ante la justicia y hacerse cargo de sus actos, es decir, Imputabilidad es la capacidad voluntaria de cometer delitos (Hernández Arguedas, 2015).

Se puede decir que, un imputable es alguien que cometió un ilícito penal, o a quien se le pueda atribuir tal hecho cualquiera sea su nacionalidad, siempre en cuando no sea incapaz permanente o tenga los requisitos establecidos en el artículo 20° del Código Penal Peruano, por ello toda persona con capacidad de comprensión y autodeterminación es imputable, sujeto de hechos y derecho ante los tribunales de justicia de la nación.

2.2.2.3.10. Las Consecuencias Jurídicas del Delito.

El autor Miguel Rafael Pérez Arroyo, publicó un artículo en la revista Derecho y Sociedad de la Pontificia Universidad Católica de Lima titulado: “las Consecuencias Jurídicas del Delito en el Derecho Penal Peruano Parte General”, en la cual refiere que, las consecuencias jurídicas son el contenido o el peso de la carga con la que el responsable del ilícito penal se tiene que afrontar y la situación legal en que se encuentra al estar inmersa en un hecho ilícito, el cual tiene un sentido legal y procesal.

Por lo tanto, las consecuencias jurídicas se manifiestan a través de las coerciones que ejerce el estado para resarcir el daño y castigar al culpable de quebrantar la ley; el sistema penal tiene un esquema de protección basado en la represión,

prevención y reparación, es así, que consecuencia jurídica de un delito es igual a condena establecida por la administración de justicia debidamente motivada, las penas pueden ser multas o limitativas de derechos, restrictivas o privativas de la libertad.

La pena es por excelencia la consecuencia jurídica, la pena también significa que el sujeto procesado es culpable; sobre este último punto, si bien no es tema de la investigación, pero es bueno mencionar que el que es condenado no siempre es culpable, la justicia es administrada por hombres y los hombres se equivocan, por esa razón existieron casos en la que personas inocentes fueron declaradas culpables por delitos que no cometieron, las razones puede ser muchas, desde estados de indefensión a gobierno represores (Pérez Arroyo, 1996).

2.2.2.3.11. Teoría de la Delincuencia.

El autor argentino Daniel Schulman refiere que, la conducta delincencial es aprendida, y conforme el sujeto se va desarrollando, estas se van manifestando y perfeccionando, siendo las etapas de la infancia y la adolescencia los periodos en la que se da su mayor desarrollo, es en esta etapa en que se tiene que poner mayor atención (Schulman, 2014).

Los autores Santiago Redondo Illescas y Antonio Andrés Pueyo de la Universidad de Barcelona, también tienen la misma opinión, ellos refieren que, la delincuencia se aprende, es decir, nadie nace siendo delincuente, la sociedad, la familia, y diversos factores a lo largo de la vida influenciaran en el comportamiento de un individuo para ser un delincuente.

La teoría del aprendizaje delincencial es la teoría que actualmente tiene mayor aceptación desde el punto de vista psicológico y jurídico; asimismo, refiere que, los delitos son reacciones a vivencias o situaciones de estrés, agrega que las etapas de la vida delincencial se acrecientan en la infancia, adolescencia y juventud, además

existen factores de como la precocidad, impulsividad o psicopatía del individuo (Redondo Illescas & Andrés Pueyo, 2007).

2.3. Marco Conceptual (de las variables y dimensiones)

2.3.1. Inmigración venezolana

- **Inmigrante.** Persona que se desplaza de su lugar de origen a otra región o país con el objetivo de residir en forma permanente o temporal.
- **Venezolano.** Dícese al nacido o al que tiene la nacionalidad de la República Bolivariana de Venezuela.
- **Laboral.** Cualquier cosa que se relaciones con el trabajo o las personas que trabajan, se dice lo mismo de las maquinas que cumplen labores de trabajo.
- **Social.** Todo que se relacione con la humanidad o grupos de personas.
- **Bulo.** Noticia falsa que se propala con el objetivo de denigrar a alguien, puede ser persona o institución.
- **Psicosocial.** Estudia la conducta humana y su relación con la sociedad.
- **Xenofobia.** Rechazo manifiesto a las personas extranjeras.
- **Delito.** Acción antijurídica, que es perseguida y castigada por la ley penal.
- **Percepción.** Impresión de forma Inconsciente percibida por el cerebro a través de sensaciones.

Capítulo III.

Hipótesis

3.1 Hipótesis general

Existe relación significativa entre la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común en la Fiscalía de Lima Norte, durante el 2019.

3.2 Hipótesis específicas

- Existe relación significativa directa entre el aumento poblacional venezolano y el incremento de la delincuencia común en la fiscalía de Lima Norte, durante el 2019.
- Existe relación significativa entre el impacto en el mercado laboral peruano por la inmigración venezolana y el incremento la delincuencia común en la fiscalía de Lima Norte, durante el 2019.
- Existe relación significativa entre el impacto social por los inmigrantes venezolanos y el incremento de la delincuencia común en Lima Norte, durante el 2019.

3.3 Variables (definición conceptual y operacional)

Identificación de las Variables

1. Variable Independiente: Inmigración Venezolana.
2. Variable Dependiente: Delincuencia.

En la tabla 4, se tiene la operacionalización de las variables.

Tabla 4. *Operacionalización de las variables, Dimensiones e Indicadores.**Operacionalización de las Variables*

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
Variable Independiente Inmigración Venezolana	a) Poblacional b) Laboral c) Social	Aumento migratorio Desempleo Bajos Salarios Informalidad Xenofobia Bulo
Variable Dependiente Delincuencia	a) Delitos	Percepción Ciudadana Delitos Contra el Patrimonio-Daños Delitos Contra el Patrimonio-Robo agravado Delitos contra la Vida- Homicidio

Fuente: elaboración propia.

Capítulo IV

Metodología

4.1. Metodología.

4.1.1. Método de investigación general.

Este trabajo de investigación es explicativo descriptivo, para medir la influencia de los inmigrantes venezolanos en el incremento de la delincuencia común en la fiscalía penal corporativa de Lima norte; tiene sus bases en un marco metodológico, el cual determina el manejo de los procedimientos, técnicas, herramientas, tácticas y formas que se emplean en el proyecto.

Al respecto, la autora Mirian Balestrini se refiere que, al marco metodológico como el informe que describe los métodos, las variadas reglas, registros, formalidades mediante el cual una teoría y su método evalúan la dimensión de lo real, es decir, es el conjunto de formas y procesos a seguir para obtener el objetivo de la información precisa y válida (Balestrini, 2001).

4.1.3. Método de investigación particular.

- Método Literal.

Se tuvo en cuenta las normas jurídicas vigentes y aplicables al momento en que se realizó el presente estudio; el actual trabajo de investigación ha tenido en cuenta el Código Penal Peruano Título I, IV y V, el Código Procesal Penal Libro III, la Ley de Extranjería establecida en el Decreto Legislativo N° 703.

También se tuvo en cuenta diversas normas de organizaciones internacionales cuyas opiniones y decretos se tienen en consideración en nuestras normas debido a los tratados internacionales vigentes.

-Método Sistemático.

Las normas se interpretaron en su forma literal, sencilla y comprensiva para la ciudadanía en general, teniendo en cuenta lo establecido en los derechos fundamentales y la Constitución Política del Perú.

4.2.2. Tipo de Estudio.

4.2.3. Tipo de investigación científica

- En esta investigación científico aplicativo, no experimental: se aplicó encuestas con cuestionario de preguntas, así como entrevistas a expertos de la fiscalía penal provincial corporativa de Lima Norte.
- Esta Investigación jurídica social: comprende que, la inmigración venezolana causa efectos en la percepción de seguridad de la población y en el incremento de la comisión de delitos, se tipula como delitos, lo expreso en el Código Penal, Artículo 11°.

4.3. Nivel de estudio.

El presente trabajo de investigación tiene un nivel descriptivo explicativo, describiéndose las variables La inmigración venezolana y delincuencia.

Se dilucida cómo la variable independiente La inmigración venezolana repercute en la variable dependiente delincuencia.

4.4. Diseño de estudio.

Descriptivo Explicativo

Muestra= x Observación=Y

X= La inmigración venezolana

Y= delincuencia

4.5. Población y Muestra.

4.5.1. Población.

Para el presente trabajo de investigación se eligió como escenario la fiscalía provincial Penal Corporativa de Lima Norte, la misma que está dentro de la jurisdicción del distrito fiscal de Lima Norte (sede central Independencia), el mismo que abarca las sedes de Condevilla, Carabayllo y Los Olivos.

Siendo la fiscalía de Lima Norte la sede principal y más grande, es un lugar donde se puede obtener información de primera mano que coadyuvó a cumplir con los objetivos de la presente investigación, además que, al ser la sede principal, recibe las denuncias de los distritos de Independencia, Comas, parte de San Martín de Porres y también parte de Los Olivos.

4.5.2. Muestra.

Para el presente proyecto de tesis se tomaron como sujetos de la investigación al personal administrativo y autoridades fiscales de las sedes de la fiscalía de Lima Norte, no fue posible encuestar a la totalidad de los sujetos debido a las múltiples diligencias y carga procesal con la que cuentan los despachos y las restricciones debido al estado de emergencia a consecuencia de la pandemia global COVID 19.

Muestreo: se tuvo en cuenta el Sistema de Gestión Fiscal (S.G.F.) el cual es el software que se encarga de distribuir en forma aleatoria y equitativa todas las denuncias que ingresan a dicha sede, para lo cual se observó las carpetas fiscales en cada uno de los 05 despachos observados, haciendo un total de 7750 casos observados, se entrevistó a los expertos y se realizó 87 encuestas.

Para la selección de la muestra se usará la técnica de muestreo probabilístico aleatorio simple a la población total ($N=1000$) para variables binomiales. Se buscará la mayor significancia de los resultados por lo que se considerará un nivel de confianza de 95% y un error máximo admisible de 10 %.

La fórmula empleada para dicha selección aleatoria es la siguiente,

$$n = \frac{N \cdot Z_{\alpha}^2 \cdot p \cdot q}{d^2 \cdot (N - 1) + Z_{\alpha}^2 \cdot p \cdot q}$$

Donde,

N (*tamaño de la población*) = 1000

α (*Nivel de confianza*) = 0.95

Z_{α} (*Valor crítico de corte de una distribución normal para "α"*) = 1.96

p (*prob. de ocurrencia de v. dependiente por influencia de v. indep.*) = 0.5

q (*probabilidad de fracaso en el experimento (1 - p)*) = 0.5

d (*precisión o error máximo admisible en terminos porcentuales*) = 0.10

Reemplazando los valores en la formula se obtiene el siguiente resultado,

$$n = \frac{(1000) \cdot (1.96^2) \cdot (0.5) \cdot (0.5)}{0.10^2 \cdot (1000 - 1) + (1.96^2) \cdot (0.5) \cdot (0.5)}$$

$$n = 87.7046$$

Por lo tanto, para la investigación se utilizó una muestra de 87 personas que se escogieron aleatoriamente del total de la población de 1000. Este muestreo se realiza para simplificar la interacción con el total de la población.

4.6. Técnicas e instrumentos de la recolección de datos

4.6.1. Técnicas de recolección de datos

Se aplicaron las técnicas de análisis y observación, usando como herramienta un registro de comparación validado mediante informes y publicaciones de expertos en el tema, en la cual se mostraron los elementos importantes sacados de la exploración de informes y literatura que se constituyen en indicadores de las variables. En ese sentido, para asegurar la simultaneidad con los hallazgos, se dejan en la bibliografía todas las fuentes consultadas.

Se debe tener en cuenta que, es una investigación de carácter cualitativo, en ese sentido, la forma en que se realizó la recolección de la información es dinámica, no estandarizada, mucho menos pre establecidas totalmente, por lo que es común que durante la investigación se respondan a nuevas preguntas e hipótesis.

- **Análisis Documental.** Esta técnica permitió conocer, comprender, las normas, revistas, textos, libros, artículos de revista, diarios, informes, tesis, páginas webs y otras fuentes documentales sobre la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común en las sedes de la Fiscalía de Lima Norte.
- **Indagación.** Esta técnica ayuda a disponer de datos cualitativos y cuantitativos con cierto nivel de razonabilidad sobre la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común en las sedes de la Fiscalía de Lima Norte.

- **Conciliación de Datos.** Los datos sobre la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común en la Fiscalía de Lima Norte fueron conciliados con otras fuentes de investigación.

4.6.2. Instrumentos de recolección de Datos.

Te tuvo en cuenta, primeramente, las boletas de observación de 05 despachos fiscales penales corporativos de Lima norte, y como las encuestas realizadas en las sedes fiscales de las fiscalías provinciales Penales Corporativas de Lima Norte.

4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.

El presente trabajo de investigación fue ejecutado con la óptica de la investigación cualitativa, para lo cual se utilizó una encuesta como herramienta de medición de las variables.

Luego de aplicar la encuesta y contabilizar los resultados, los datos se procesaron utilizando el software Excel, para luego realizar el análisis estadístico usando el software estadístico Stata 16. Con ayuda de los paquetes estadísticos propios del programa se encontró la correlación planteada en la hipótesis, utilizando la prueba Rho de Spearman. Para este último se consideró un 95% de confianza, por lo tanto, un 5% de significancia.

4.7.1. Análisis de validez de variables

4.7.1.1. Impacto de la inmigración venezolana

Para comenzar, se comprobó la validez de contenido de los doce ítems que se propuso para esta variable mediante el coeficiente de desarrollado, por Hernández-Nieto (2002), el cual está basado en el método de juicio de expertos. La evaluación fue realizada por tres expertos los cuales evaluaron tres características (coherencia, claridad y relevancia) con la siguiente puntuación,

Deficiente = 1

Regular = 2

Bueno = 3

Excelente =4

Se calculó el coeficiente de validez de contenido para los doce ítems individualmente, donde se obtuvo 0.963, para cada uno. El autor recomienda un coeficiente por encima del 80% para la validez del ítem, por lo que se puede concluir que los ítems escogidos para esta variable logran medir lo que se ha propuesto.

Luego, se aplicó la prueba de confiabilidad de Kuder Richardson (KR-20) a variables dicotómicas mediante una prueba piloto a 15 personas.

En la tabla 5 se presentan los resultados conforme a los siguientes ítems.

Tabla 5. *Prueba de confiabilidad KR-20 para variable impacto de inmigración venezolana*

Prueba de Confiabilidad KR-20 Para Variable Impacto de Inmigración

Venezolana

n (ítems)	12
N (personas)	15
Varianza	12.6
KR-20	0.8661

Fuente: Elaboración propia.

Discusión:

El coeficiente KR-20, presenta mayor confiabilidad en la medida que se aproxime a la unidad. Para las investigaciones se recomienda que este coeficiente supere el 80%. Con esta referencia se puede afirmar que el instrumento que se utilizó para la medición de la variable Impacto de la Inmigración Venezolana es muy confiable.

4.7.1.2. Impacto de la delincuencia común.

Al igual que la anterior variable, primero se aplicó la validación de contenido, pero esta vez de los 10 ítems o preguntas que se plantearon para medir esta variable. Se utilizó el coeficiente de validación de contenido de Hernández-Nieto (2002) donde se obtuvo 0.963 como resultado en todas las preguntas. Como ya se mencionó, se requiere un 80% para validarlos. Se utilizaron los mismos criterios y misma puntuación que la variable anterior. Como resultado se puede concluir que las preguntas propuestas otorgan información relevante para la medición de la variable.

Luego, se realizó la prueba KR-20, a una prueba piloto de 15 personas (las mismas que se entrevistaron para la variable de Inmigración Venezolana).

En la tabla 6, se presentan los resultados de esta prueba conforme a los siguientes ítems.

Tabla 6. *Prueba de confiabilidad KR-20 para variable Delincuencia común.*

Prueba de Confiabilidad KR-20 Para Variable Delincuencia Común.

n (ítems)	10
N (personas)	15
Varianza	13.60
KR-20	0.8820

Fuente: Elaboración propia.

Discusión:

El valor de la prueba KR-20 para la variable Delincuencia es de 0.882 lo que indica que la confiabilidad del instrumento usado para la medición de esta variable es alta. Se recuerda que se va a tener una mayor confiabilidad, a medida que el valor del coeficiente hallado en la prueba KR-20 se acerque a la unidad.

4.8. Mapeamiento.

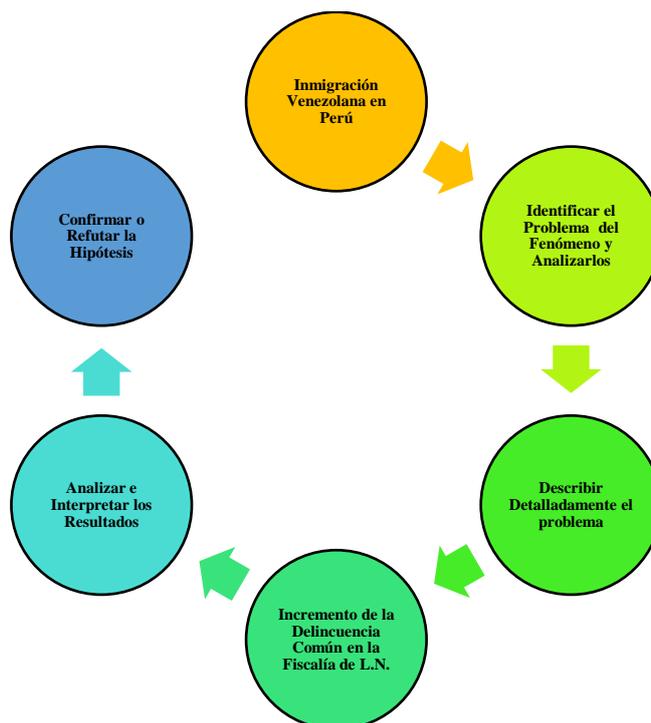


Figura 11 Mapeamiento.

Fuente: elaboración propia.

4.9. Rigor Científico.

Credibilidad: Se identificó la carga procesal de los despachos de la fiscalía provincial Penal Corporativa de Lima Norte, y los procesos en curso o finalizados contra ciudadanos venezolanos, así como los informes de delincuencia, desempleo y xenofobia con fines de determinar en qué grado afectan la calidad de la población.

Transferibilidad: El presente trabajo de investigación servirá para que otras investigaciones que se conectan o tengan que ver con problemáticas relacionados a la inmigración venezolana y la delincuencia en el Perú, con fines de determinar en qué grado afectan la calidad de vida de la población.

Dependencia: después de haber realizado los tres considerandos mencionado líneas arriba por medio de las guías de observación, entrevistas y fichas de registro, logrando obtener los datos necesarios para el presente tema de investigación.

Confirmabilidad: Cuando se analizó la información de la fiscalía penal corporativa de Lima Norte, mediante las guías de observación y las fichas de registro, se confirmó con la aplicación criterios comprensivos, y se obtuvo los respectivos resultados al tema de investigación.

4.10. Tratamiento de la información.

El presente proyecto de investigación titulado: La Inmigración Venezolana y el Incremento de la Delincuencia Común en la Fiscalía de Lima Norte, 2019, se recopiló, comprendió y ponderó de la información. Asimismo, se realizó entrevistas a expertos del Ministerio Público de Lima Norte y una encuesta para conocer la sensación de seguridad de los servidores del Ministerio Público de Lima Norte.

Esto sirvió para determinar e interpretar los resultados; en ese sentido, la comprensión es para evaluar la naturaleza y el comportamiento de la sociedad frente al fenómeno materia de estudio. La ponderación en una acción es necesaria en el derecho a efectos de verificar en qué nivel afecta a la legislación y las posibles soluciones o mejoras al ordenamiento jurídico.

Al respecto, el autor Esteban Sandín, refiere que, el estudio de la información es un procedimiento periódico de categorización, ponderación, ratificación y comprender todas las etapas de la investigación. El cual nos permitirá enriquecer nuestra comprensión de un fenómeno de particular interés. (Sandín, 2003).

4.12. Aspectos éticos de la investigación.

Toda la información se recopiló en el distrito fiscal de Lima Norte, en la cual se aplicó las boletas de observación y encuestas, en forma presencial y virtual, a efectos de cumplir con los protocolos de seguridad establecidos por el Ministerio Público para prevenir el contagio del COVID 19. En las encuestas se reserva de no exponer el nombre del encuestado, por lo cual fueron anónimas.

Toda los documentos e información que se obtuvo para el presente estudio se mantienen en reserva de identificación.

Manteniendo una excelente relación entre los despachos observados, sujetos encuestados, entrevistados y encuestador.

Capítulo V

Resultados

5.1. Descripción de los resultados.

Este capítulo en mención, está enfocado a informar del análisis y resultado de la información obtenida en el presente trabajo; se ha tomado información de 05 despachos de 05 fiscalías diferentes de la sede principal de las Fiscalías Penales Corporativas de Lima Norte, entre los 05 despachos fiscales acumularon en el año 2019, ingresaron 7750 denuncias penales por diversos delitos comunes, siendo que en la fecha de la recolección de la información solo existían 50 casos en investigación contra ciudadanos venezolanos.

La encuesta efectuada a 87 personas constó de 25 preguntas compuestas por una de carácter numérico (edad), dos de carácter nominal (sexo y estado civil) y veintidós de carácter bivariado para la construcción de las variables de estudio. A continuación, se presentarán los resultados de las 3 primeras preguntas de carácter no bivariado.

En la tabla 7, se presentan las estadísticas de la edad de las personas encuestadas, con el objeto de conocer la certeza y madurez de sus respuestas.

Tabla 7. *Estadísticas de edad.*

Estadísticas de Edad

Variable	Obs	Mean	Std. Dev.	Min	Max
Edad	87	40.73563	6.295919	25	50

Fuente: Elaboración propia. Realizado en Stata 16.

En la figura 12, se tiene el histograma de la edad de las personas encuestadas, todas personas mayores de edad y en pleno uso de sus facultades.

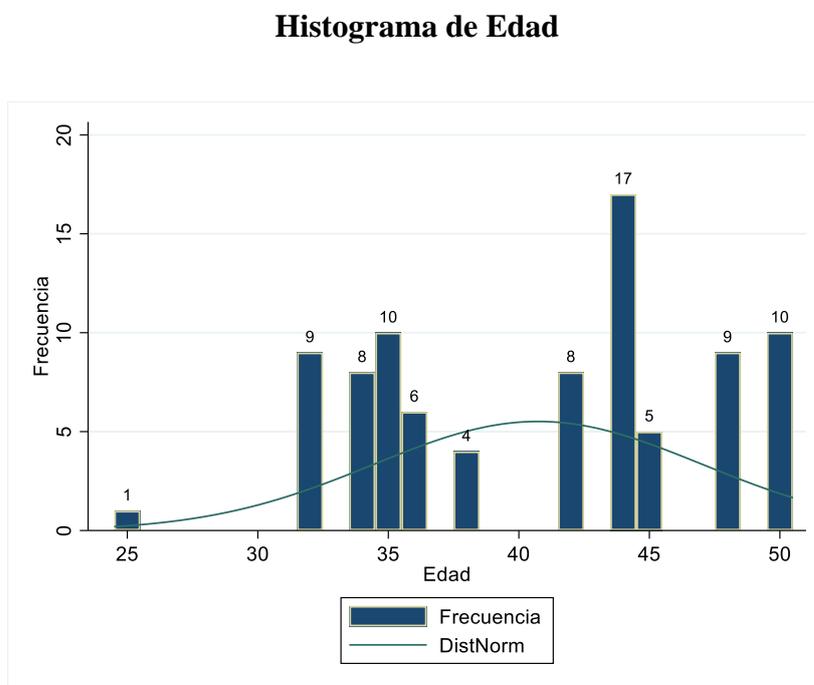


Figura 12 Histograma de edad.

Fuente: Elaboración propia.

Conclusiones:

Según lo encontrado, la edad promedio de los encuestados fue de 40.74 años y las edades oscilan entre 25 y 50 años. Sin embargo, el rango de edad se concentra más en los valores de 32 a 50 años según lo que se puede observar en figura 12, ya que solo una persona escapa de dicho rango. Este rango de edad beneficia a la investigación, ya que se puede esperar que los encuestados cuenten con la madurez y objetividad para emitir sus propios juicios de opinión. La edad con mayor frecuencia o moda fue 44 años.

En la tabla 8, se describió la pregunta de carácter nominal que captura el Estado Civil de los encuestados, en la cual se tiene un 50.27% de encuestados solteros, 36.78% casados y el 12.64% presenta otro estado civil, entre los cuales están los convivientes, viudos y divorciados.

Tabla 8. *Estadísticas de Estado Civil*

Estado Civil			
EstadoCivil	Freq.	Percent	Cum.
Casado	32	36.78	36.78
Otro	11	12.64	49.43
Soltero	44	50.57	100.00
Total	87	100.00	

Fuente: Elaboración propia.

En la figura 13, se presenta en forma gráfica y en porcentajes, el estado civil de las personas encuestadas.

Porcentaje de Estado Civil

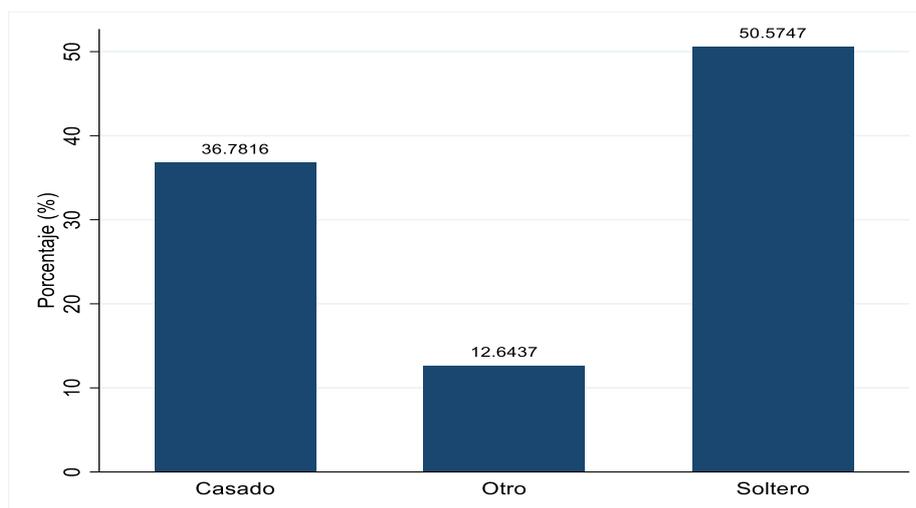


Figura 13 Estado civil.

Fuente: Elaboración propia.

Conclusiones:

Del total de encuestados (87 individuos), el mayor porcentaje fueron solteros con 50,57%. Lo siguió la categoría de casado con un 36,78% como se puede observar tanto en la tabla 4 como en el gráfico 2. El 12,64% restante estuvo dentro de la categoría Otro que contienen estados civiles como divorciados, separados, viudos, que, al ser factores de menor incidencia, no es relevante para la investigación.

En la tabla 9, se presenta la tercera característica que se recolectó, esto es el sexo de los encuestados, los resultados fueron los siguientes,

Tabla 9. *Estadísticas de Sexo.*

Sexo	Freq.	Percent	Cum.
Femenino	56	64.37	64.37
Masculino	31	35.63	100.00
Total	87	100.00	

Fuente: Elaboración propia.

En el gráfico 13, se presentan las estadísticas del sexo de los encuestados en porcentajes.

Porcentaje de Sexo

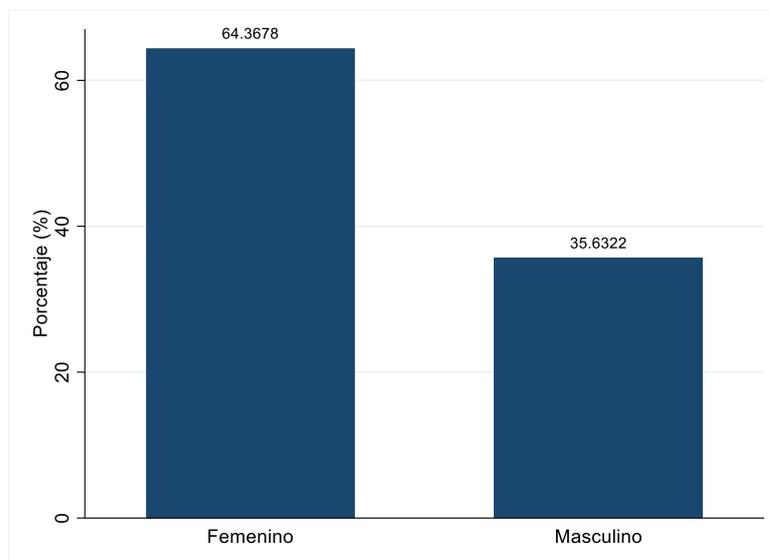


Figura 14 Sexo de los encuestados

Fuente: Elaboración propia.

Conclusiones:

Los resultados de esta pregunta muestran que la mayoría de personas encuestadas, 64,37% para ser exactos son mujeres. Por otro lado, el 35,63% de los encuestados son hombres. Se muestra que la investigación planteada recoge más datos de la perspectiva femenina. Se podría inferir que existe mayor presencia femenina laborando en el sistema de justicia, y también son las mujeres, las personas más colaborativas en el presente estudio.

Después de haber descrito las primeras tres preguntas, se procedió a describir las respuestas de las preguntas carácter bivariado que servirán como instrumento para medir las variables de impacto de la inmigración venezolana y delincuencia.

5.1.1. Impacto de la Inmigración Venezolana.

La primera dimensión que se evaluó en esta variable, es el impacto en la población. Esta dimensión se midió con dos preguntas ¿Usted cree que Lima Norte ha albergado la mayor cantidad de venezolanos en Lima Metropolitana? Y ¿Usted Cree que la Llegada de Inmigrantes Venezolanos al Perú es Algo Positivo?

Tabla 10. : *Prueba de Normalidad Para la Variable Impacto de Inmigración Venezolana*

Variable	Obs	W	V	z	Prob>z
inmigracion	87	0.99061	0.691	-0.815	0.79233

Fuente: Elaboración propia

En la tabla 6, muestran las respuestas a la pregunta número cuatro planteada a los encuestados.

Tabla 11. *Pregunta 04*

¿Usted cree que Lima Norte ha Albergado la Mayor Cantidad de venezolanos en Lima Metropolitana?

Item1	Freq.	Percent	Cum.
No	25	28.74	28.74
Si	62	71.26	100.00
Total	87	100.00	

Fuente: Elaboración propia.

En la figura 15, se presentan los resultados de las respuestas en porcentajes a la pregunta número cuatro.

**¿Usted cree que Lima Norte ha albergado la mayor cantidad de venezolanos en
Lima Metropolitana?**

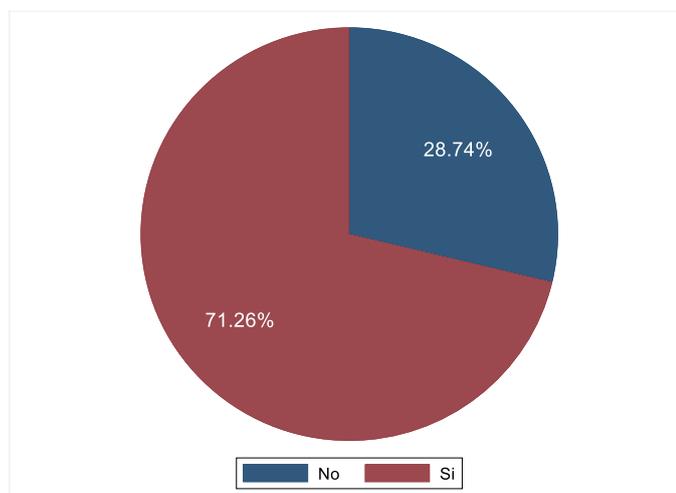


Figura 15 Pregunta 04 resultados en porcentajes

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Como se puede observar en la tabla 10 y en la figura 15, el 28,74% (25 puntos) respondieron negativamente a la pregunta. Mientras que el 71,26% tuvo una respuesta positiva ante el incremento de la población venezolana en Lima Norte. Por medio de esta pregunta se puede observar que la mayoría de encuestados perciben que el incremento de la población venezolana en Lima Metropolitana se concentró mayormente en el cono norte.

Esta información es relevante y se colige con la información verificada en el presente estudio, teniéndose que Lima es la residencia de la mayor cantidad de inmigrantes venezolanos.

En la tabla 11, se sigue midiendo el impacto de la inmigración venezolana en la población. La tabla 11 y el gráfico 16, llevan como título la pregunta a la cual responden.

Tabla 12. *Pregunta 05*

¿Usted Cree que la Llegada de Inmigrantes Venezolanos al Perú es Algo Positivo?

Item2	Freq.	Percent	Cum.
No	60	68.97	68.97
Si	27	31.03	100.00
Total	87	100.00	

Fuente: Elaboración propia

En la figura 16, se presentan los resultados de las respuestas en porcentajes a la pregunta número cinco.

¿Usted Cree que la Llegada de Inmigrantes Venezolanos al Perú es Algo Positivo?

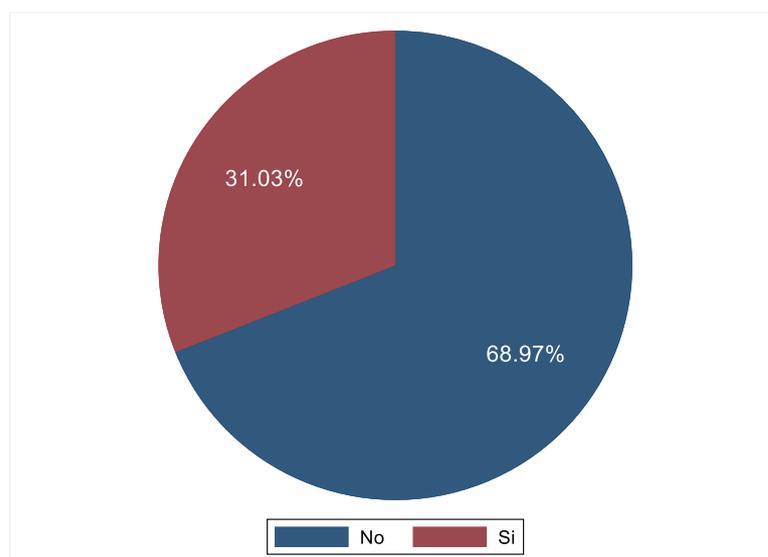


Figura 16 Pregunta 05 resultados en porcentajes

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Esta pregunta presentó un 68,97% (60 puntos) de respuestas negativas y 31,03% (27 puntos) de respuestas positivas. Los datos obtenidos muestran que la mayoría de personas perciben que el volumen de la inmigración venezolana en la población peruana es un fenómeno dañino. En ese sentido, se tiene que, la población peruana no estuvo preparado para este fenómeno social, que prácticamente a desbordado la capacidad de reacción de nuestras autoridades.

Ahora se procede a describir la segunda dimensión, la cual captura la situación y participación del inmigrante venezolano en el mercado laboral peruano. Para esta dimensión se tienen seis preguntas. La primera pregunta de esta dimensión es ¿Los inmigrantes venezolanos son víctimas de desempleo por su nacionalidad?, sus resultados serán presentados a continuación.

En la tabla 12, se presenta los resultados de las respuestas a la pregunta número seis realizado a los encuestados.

Tabla 13. *Pregunta 06*

¿Los Inmigrantes Venezolanos son Víctimas de Desempleo por su Nacionalidad?

Item3	Freq.	Percent	Cum.
No	71	81.61	81.61
Si	16	18.39	100.00
Total	87	100.00	

Fuente: Elaboración propia.

En la figura 17, se presentan los resultados de las respuestas en porcentajes a la pregunta número seis.

¿Los Inmigrantes Venezolanos son Víctimas de Desempleo por su Nacionalidad?

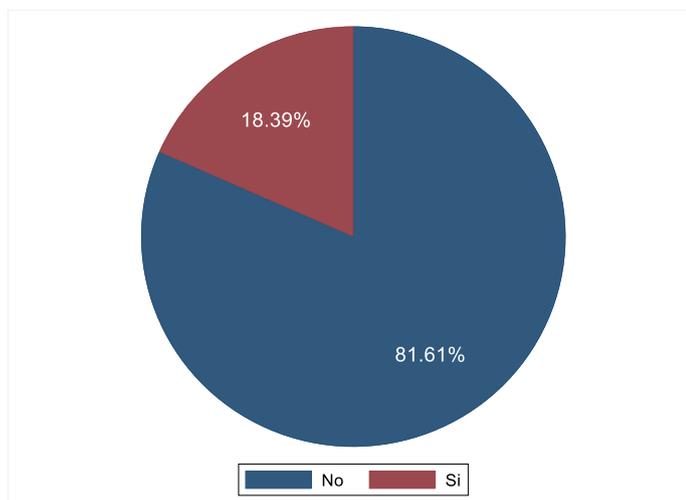


Figura 17 Pregunta 06 resultados en porcentajes

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Los resultados mostraron que la mayoría de los encuestados no creen que los venezolanos estén desempleados por su nacionalidad. Un 81,61% tuvo una respuesta negativa, mientras que el restante (18,39%) tuvo una respuesta positiva. Estos resultados no son sorprendidos, ya que, según estudios de la Universidad Antonio Ruiz de Montoya, Ministerio de Trabajo y la Organización Nacional de Migraciones se encontró que nueve de cada 10 inmigrantes venezolanos encontraban trabajo (GESTION, 2019).

Si bien los empleos encontrados por los inmigrantes pueden ser formales, también existe un gran porcentaje que lo hace manera informal, teniendo como prioridad solventar la economía de sus respectivas familias, antes que la formalidad.

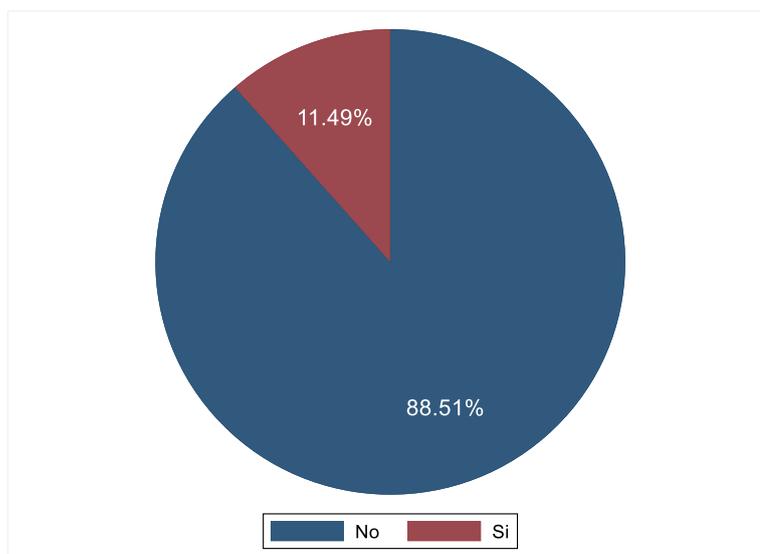
En la tabla 13, se tiene los resultados a la pregunta 07 relacionado a esta dimensión de la investigación,

Tabla 14. *Pregunta 07***¿El Estado Debería Darles más Trabajo a los venezolanos?**

Item4	Freq.	Percent	Cum.
No	77	88.51	88.51
Si	10	11.49	100.00
Total	87	100.00	

Fuente: Elaboración propia

En la figura 18, se presentan los resultados de las respuestas en porcentajes a la pregunta número siete.

¿El Estado Debería Darles más Trabajo a los venezolanos?*Figura 18* Pregunta 07 resultados en porcentajes

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

La tabla 13, y la figura 18, muestran que el 88,51% (77 puntos) de encuestados no cree que el Estado debería apoyar la inserción laboral a los inmigrantes venezolanos. Por otro lado,

el 11,49% (tan solo 10 encuestados) cree que sí. En esa línea, el factor desempleo es una constante en la población general, sin distinción por ser inmigrante o no.

Se tiene que, en el año 2019, la tasa de desempleo en Lima Metropolitana fue de 6.6%, aproximadamente 346,200 personas buscando donde laborar (DIARIO GESTION, 2020).

Las siguientes dos preguntas siguen en la dimensión del empleo, pero se enfocan en los salarios que ganan los inmigrantes venezolanos.

En la tabla 14, se tiene los resultados a la pregunta 08 relacionado a esta dimensión de la investigación.

Tabla 15. **Pregunta 08.**

**¿Usted Cree que los Inmigrantes Venezolanos Reciben Sueldos por Debajo del
Mínimo Establecido por el Estado?**

Item5	Freq.	Percent	Cum.
No	35	40.23	40.23
Si	52	59.77	100.00
Total	87	100.00	

Fuente: Elaboración propia.

En la figura 19, se presentan los resultados de las respuestas en porcentajes a la pregunta número ocho.

**¿Usted Cree que los Inmigrantes Venezolanos Reciben Sueldos por Debajo del
Mínimo Establecido por el Estado?**

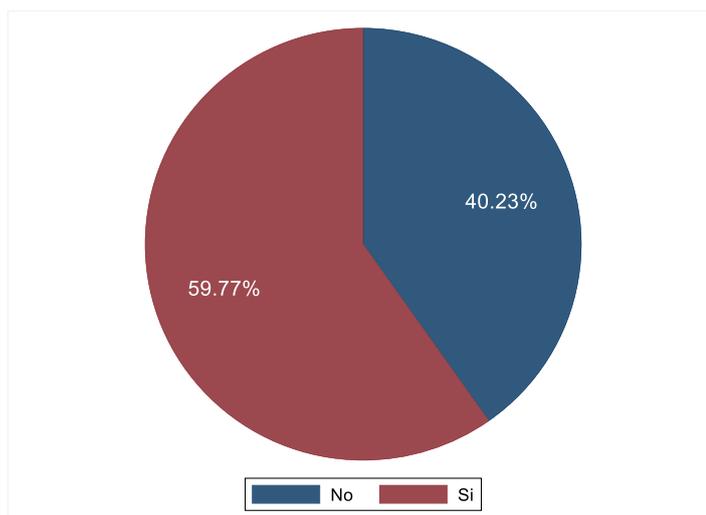


Figura 19 Pregunta ocho resultados en porcentajes

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Los resultados permiten observar que el 59,77% (52 puntos) creen que los venezolanos reciben sueldos por debajo del mínimo establecido por el Estado de S/. 930.00. El 40,23% (35 puntos) restante percibe que reciben el sueldo mínimo o mayor. Los bajos salarios que puedan recibir los venezolanos son propios del sector informal que es donde más predomina su mano de obra. Muchos venezolanos no cuentan con la correcta documentación y por ende no pueden insertarse al mercado formal con sueldos regulados.

Esta misma opinión es la que se obtuvo de las entrevistas realizadas a los expertos del Ministerio Público, en la cual se concluye que existe una excedencia en mano de obra, y por ende los pagos son menores, los cuales perjudican en forma directa al peruano que busca empleo con un salario acorde a ley.

En la tabla 15, se tiene los resultados a la pregunta 09 relacionado a esta dimensión de la investigación.

Tabla 16. *Pregunta 09*

¿Los Bajos Salarios Percibidos por los Inmigrantes Venezolanos Afectan al Empleo de los Peruanos?

Item6	Freq.	Percent	Cum.
No	30	34.48	34.48
Si	57	65.52	100.00
Total	87	100.00	

Fuente: Elaboración propia.

En la figura 20, se presentan los resultados de las respuestas en porcentajes a la pregunta número nueve.

¿Los Bajos Salarios Percibidos por los Inmigrantes Venezolanos Afectan al Empleo de los Peruanos?

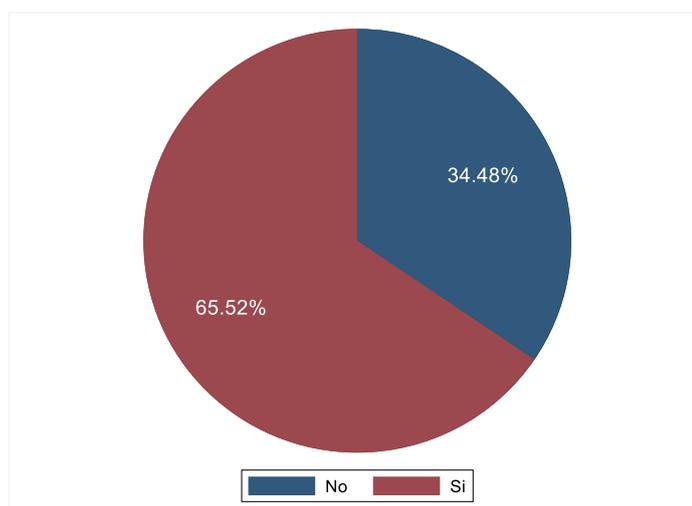


Figura 20 Pregunta 09 resultado en porcentajes

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

El 65,52% (57 puntos) piensan que los bajos salarios de los venezolanos afectan al empleo peruano. Como se observó en la pregunta anterior, una parte de los inmigrantes venezolanos tienen sueldos muy bajos (por debajo de S/. 930.00). Esto es aprovechado por el mercado laboral informal y algunos formales para contratar mano de obra de inmigrantes con bajos salarios, desplazando y quitando oportunidad a un empleado peruano. Además, la demanda laboral de dicho grupo de peruanos desplazados ocasiona que estos estén dispuestos a rebajar su salario para poder competir por puestos de trabajos.

Las siguientes dos preguntas se centran en la informalidad en el mercado laboral.

En la tabla 16, se puede observar el resultado de la encuesta respecto a la macro de todas las sub causas del incremento de la delincuencia, que está fuertemente ligado a las oportunidades laborales.

Tabla 17. *Pregunta 10*

¿Usted Cree que la Informalidad en el Trabajo ha Aumentado en el Último Año?

Item7	Freq.	Percent	Cum.
No	15	17.24	17.24
Si	72	82.76	100.00
Total	87	100.00	

Fuente: Elaboración propia.

En la figura 21, se presentan los resultados de las respuestas en porcentajes a la pregunta número diez.

¿Usted Cree que la Informalidad en el Trabajo ha Aumentado en el Último Año?

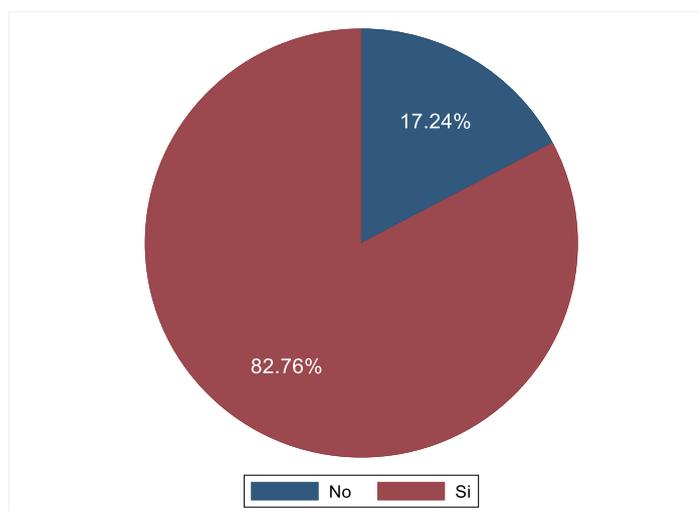


Figura 21 Pregunta 10 resultado en porcentajes

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

El 82,76% (72 puntos) ha respondido que si ha aumentado la informalidad en el último año. Mientras que tan solo el 17,24% (15 puntos) no lo percibe de dicha manera. Esta respuesta está en línea con lo encontrado en las preguntas anteriores. La informalidad es una realidad palpable y creciente en Lima Norte, no siendo exclusividad de los inmigrantes; siendo la tasa de desempleo que obliga a las personas a buscar recursos para su familia ya sea de manera formal o informal, siendo que la informalidad ha ido ganando territorio en los últimos años, sin tener una capacidad de respuesta del gobierno.

En la tabla 17, se puede observar los resultados de la pregunta 11 del cuestionario respecto a la situación legal de los inmigrantes en territorio nacional.

Tabla 18. *Pregunta 11***¿El Estado Debería Ayudar a Regular la Situación de los Inmigrantes Ilegales?**

Item8	Freq.	Percent	Cum.
No	49	56.32	56.32
Si	38	43.68	100.00
Total	87	100.00	

Fuente: Elaboración propia.

En la figura 22, se presentan los resultados de las respuestas en porcentajes a la pregunta número once.

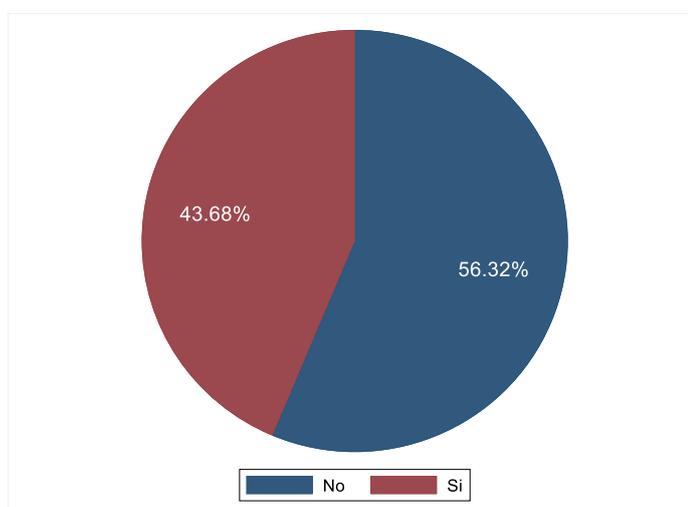
¿El Estado Debería Ayudar a Regular la Situación de los Inmigrantes Ilegales?

Figura 22 Pregunta 11 resultados en porcentajes

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Los resultados que se muestran en la tabla 17 y figura 22 no muestran un consenso como en los demás resultados. 56,32% (49 puntos) cree que el Estado debería ayudar a regular la situación ilegal de algunos inmigrantes venezolanos. Por otro lado, el 43,68% (38 puntos) no lo considera así. En esta pregunta se encuentra cierta paridad de opiniones, siendo que algunas opiniones se inclinan a que, si el Estado regulariza la situación de los inmigrantes, la informalidad podría reducirse, sin embargo, cierto grupo opina que esto solo agravaría la situación actual.

Por último, en cuanto a la variable de impacto de la inmigración venezolana, se tiene la dimensión social. En esta se consideraron cuatro preguntas, dos relacionadas a la xenofobia y otras dos al bulo contra los venezolanos.

En la tabla 18, se puede observar el resultado de la encuesta a la pregunta 12, relacionada al impacto social de la inmigración venezolana.

Tabla 19. *Pregunta 12*

¿Ha Observado Algún Acto de Xenofobia Contra un Inmigrante Venezolano?

Item9	Freq.	Percent	Cum.
No	63	72.41	72.41
Si	24	27.59	100.00
Total	87	100.00	

Fuente: Elaboración propia.

En la figura 23, se presentan los resultados de las respuestas en porcentajes a la pregunta número doce.

¿Ha Observado Algún Acto de Xenofobia Contra un Inmigrante Venezolano?

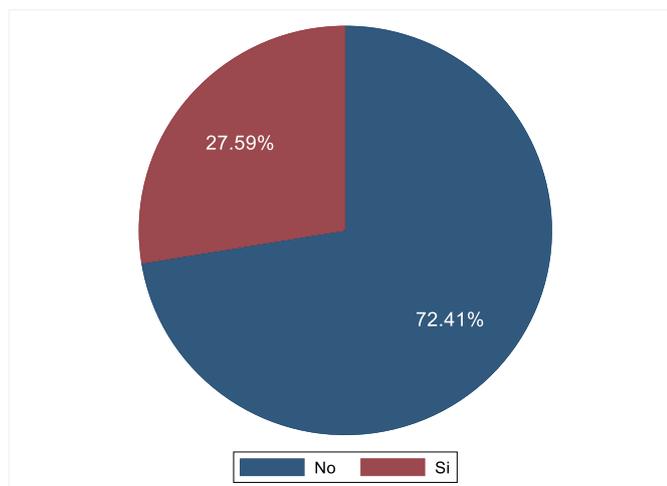


Figura 23 Pregunta 12 respuesta en porcentajes

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Los resultados muestran que la mayoría no ha observado alguna señal o acto de xenofobia contra un inmigrante venezolano. Esta mayoría comprende el 72,41% (63 puntos), mientras que el restante 27,59% (24 puntos) si ha observado xenofobia hacia los inmigrantes. Si bien solo el 27,59% señala que ha visto actos de xenofobia contra inmigrantes, estos hechos en su mayoría son marginales, esto debido a que las personas que violan la ley casi siempre buscan la clandestinidad.

En la tabla 19, se tiene los resultados de la pregunta 13 relacionado con el impacto social de los inmigrantes en la sociedad peruana.

Tabla 20. *Pregunta 13*

¿Ha Visto Publicaciones Xenófobas Contra Inmigrantes Venezolanos en las Noticias y/o Redes Sociales?

Item10	Freq.	Percent	Cum.
No	10	11.49	11.49
Si	77	88.51	100.00
Total	87	100.00	

Fuente: Elaboración propia.

En la figura 24, se presentan los resultados de las respuestas en porcentajes a la pregunta número trece.

¿Ha Visto Publicaciones Xenófobas Contra Inmigrantes Venezolanos en las Noticias y/o Redes Sociales?

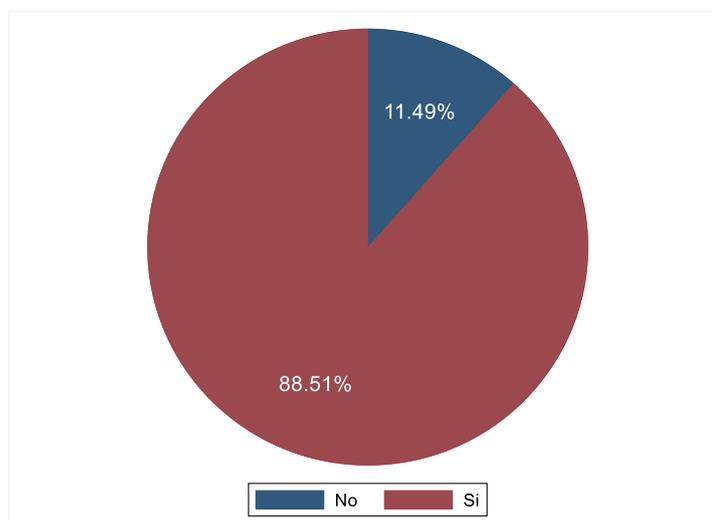


Figura 24 Pregunta 13 respuesta en porcentajes

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

El 88,51% (77 puntos) afirma haber visto publicaciones xenófobas en noticias y/o redes sociales. Mientras que tan solo el 11,49% (10 puntos) no ha visto esta clase de publicaciones o noticias. Los resultados obtenidos mediante esta pregunta son contradictorios con la anterior, ya que al parecer la xenofobia no se muestra en persona sino por medios digitales. Esto es coherente con esta investigación, los delitos buscan ser clandestinos; siendo que estos casos se usa cuentas de redes sociales falsas para propalar odio, ya lo dijo un viejo refrán: tiran la piedra, pero esconden la cara.

Las dos últimas preguntas de esta dimensión se presentan a continuación.

En la tabla 20, se tiene el resultado a la pregunta 14, relacionado con esta dimensión de la investigación.

Tabla 21. **Pregunta 14**

¿Ha Escuchado o Visto Alguna Denuncia Falsa en Contra de Inmigrantes Venezolanos por Redes Sociales y/o Noticias?

Item11	Freq.	Percent	Cum.
No	34	39.08	39.08
Si	53	60.92	100.00
Total	87	100.00	

Fuente: Elaboración propia.

En la figura 25, se presentan los resultados de las respuestas en porcentajes a la pregunta número catorce.

**¿Ha Escuchado o Visto Alguna Denuncia Falsa en Contra de Inmigrantes
Venezolanos por Redes Sociales y/o Noticias?**

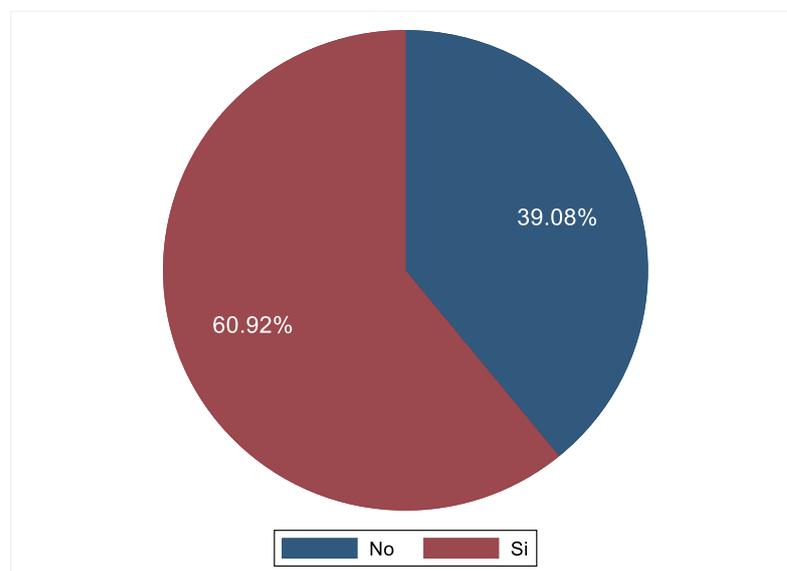


Figura 25 Pregunta 14 respuesta en porcentajes

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Los resultados muestran que el 60,92% (53 puntos) respondieron afirmativamente, mientras que el 39,08% (34 puntos) tuvo una respuesta negativa. Lo resaltante de estas respuestas es que la mayoría ha visto noticias falsas sobre venezolanos en noticieros y/o redes sociales. Ello podría explicar la contradicción propuesta con las dos últimas preguntas. Así también es bueno saber que una gran mayoría de la población puede reconocer y distinguir una noticia falsa de una verdadera.

En la tabla 21, se tiene el resultado a la pregunta 14, relacionado con esta dimensión de la investigación.

Tabla 22. *Pregunta 15*

**¿Usted Cree que la Mayoría de Noticias o Publicaciones en Redes Sociales en
Contra de Inmigrantes Venezolanos son del Todo Verdaderas?**

Item12	Freq.	Percent	Cum.
No	61	70.11	70.11
Si	26	29.89	100.00
Total	87	100.00	

Fuente: Elaboración propia

En la figura 26, se presentan los resultados de las respuestas en porcentajes a la pregunta número quince.

**¿Usted Cree que la Mayoría de Noticias o Publicaciones en Redes Sociales en
Contra de Inmigrantes Venezolanos son del Todo Verdaderas?**

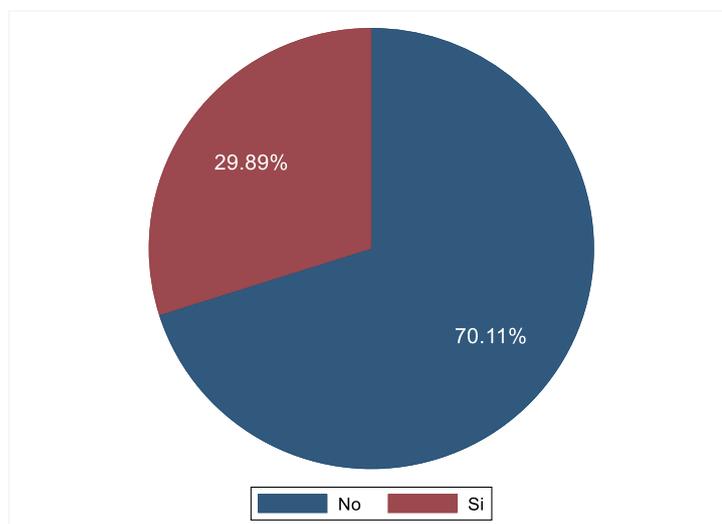


Figura 26 Pregunta 15 respuesta en porcentajes

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Esta pregunta podría parecer parecida a la anterior, pero con esta pregunta se busca capturar la percepción del encuestado. En la pregunta anterior se preguntó por acto absoluto.

La percepción de la mayoría (70,11%) radica en que piensan que la mayoría de publicaciones en contra de los venezolanos son falsas, las razones pueden ser varias, ya sea porque no confían en la fuente que las divulga o el bulo social ya está muy manoseado.

5.1.2. Variable de Delincuencia

En esta parte se describe las respuestas obtenidas de la variable que medirá la delincuencia. Esta variable se dividió en dos dimensiones, la primera sobre la percepción de la seguridad ciudadana y la segunda sobre los delitos. A continuación, se describirá la primera dimensión mediante dos preguntas.

Tabla 23. *Pregunta 16*

¿Ud. Considera que Aumentó la Inseguridad Ciudadana con Respecto al Año Pasado?

Item13	Freq.	Percent	Cum.
No	3	3.45	3.45
Si	84	96.55	100.00
Total	87	100.00	

Fuente: Elaboración propia.

En la figura 27, se presentan los resultados de las respuestas en porcentajes a la pregunta número dieciséis.

**¿Ud. Considera que Aumentó la Inseguridad Ciudadana con Respecto al Año
Pasado?**

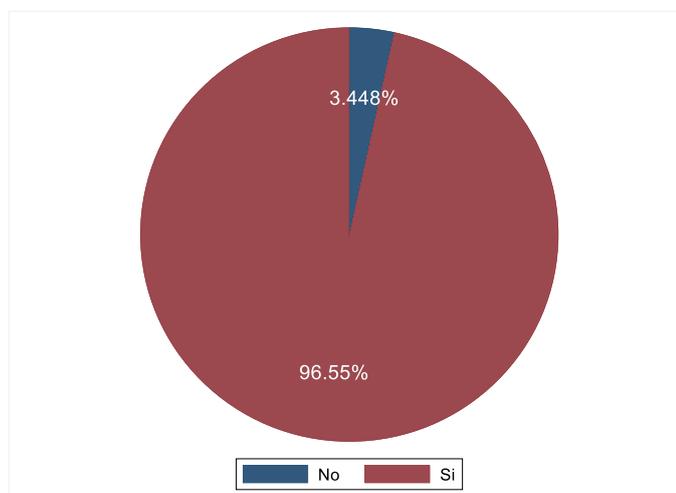


Figura 27 Pregunta 16 respuesta en porcentajes

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Los resultados muestran que casi la totalidad de las respuestas fueron positivas acerca de la percepción de los encuestados sobre el aumento de la inseguridad ciudadana. El 96,55% (84 puntos) perciben el aumento en la inseguridad ciudadana, mientras que solo el 3,45% (3 puntos) no perciben dicho aumento. Esto es coherente con otras investigaciones citadas y mencionadas en esta investigación, las cuales concluyen que el gobierno parece haber perdido la lucha contra la delincuencia, no tiene capacidad de respuesta y las infraestructuras están deterioradas con falta de personal calificado y preparado en forma constante.

Tabla 24. *Pregunta 17*

**¿Ud. Considera que los Inmigrantes Venezolanos son los Causantes de la
Inseguridad Ciudadana?**

Item14	Freq.	Percent	Cum.
No	51	58.62	58.62
Si	36	41.38	100.00
Total	87	100.00	

Fuente: Elaboración propia.

En la figura 28, se presentan los resultados de las respuestas en porcentajes a la pregunta número diecisiete.

**¿Ud. Considera que los Inmigrantes Venezolanos son los Causantes de la
Inseguridad Ciudadana?**

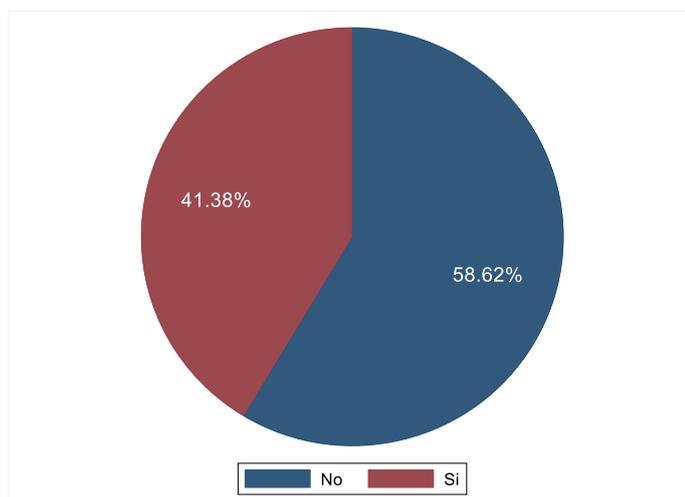


Figura 28 Pregunta 17 respuesta en porcentajes

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

Esta pregunta relaciona directamente a los inmigrantes venezolanos con la inseguridad ciudadana. Los resultados indicaron que el 58,62% considera que la inseguridad ciudadana es causada por los inmigrantes venezolanos, mientras que el 41,38% considera que la inseguridad aumentó pero que la intervención inmigrante no fue un factor clave. Esto es sumamente importante, ya que muchos de los encuestados opinaron que en el Perú ya había delincuencia antes que lleguen los inmigrantes, mucho de ello por falta de oportunidades laborales y de estudio, si bien esto es la percepción que siente el ciudadano, esto no se colige con la cantidad de casos en investigación que se llevan en los despachos fiscales de Lima Norte, en donde las denuncias contra inmigrantes son ínfimas en comparación con los procesos que se llevan contra peruanos.

Las preguntas que siguen a continuación se relacionan con la dimensión de delitos.

En la tabla 24, se tiene los resultados a la pregunta 18 relacionado a esta dimensión de la investigación.

Tabla 25. *Pregunta 18*

**¿Usted Alguna Vez Vio a un Inmigrante Venezolano Cometiendo un Robo en
Lima Norte Durante 2019?**

Item15	Freq.	Percent	Cum.
No	60	68.97	68.97
Si	27	31.03	100.00
Total	87	100.00	

Fuente: Elaboración propia.

En la figura 29, se presentan los resultados de las respuestas en porcentajes a la pregunta número 18.

**¿Usted Alguna Vez Vio a un Inmigrante Venezolano Cometiendo un Robo en
Lima Norte Durante 2019?**

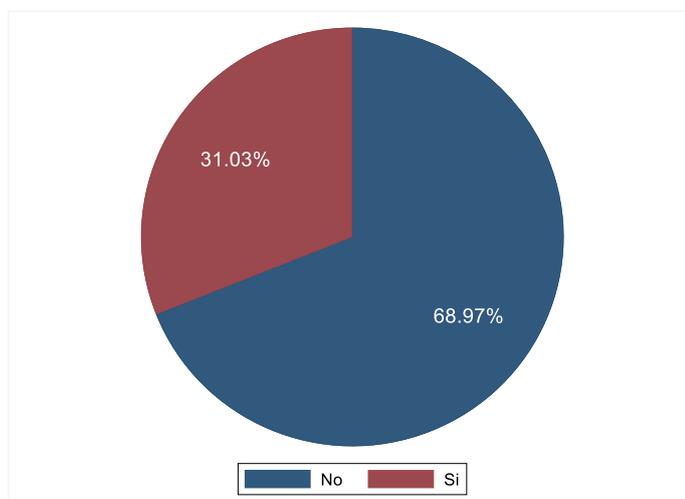


Figura 29 Pregunta 18 respuesta en porcentajes

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

El 68,97% (60 puntos) no ha visto a algún inmigrante venezolano cometer delito de robo en Lima Norte durante el 2019, mientras que el 31,03% (27 puntos) si lo hicieron. Según estos resultados, en una primera mirada parece que no hay mucha relación de venezolanos con la delincuencia considerando el aumento de la inseguridad ciudadana.

En la tabla 25, se tiene los resultados a la pregunta 19 relacionado a esta dimensión de la investigación.

Tabla 26. *Pregunta 19*

¿Ha Sido Víctima de un Robo por Parte de un Inmigrante Venezolano en Lima Norte Durante 2019?

Item16	Freq.	Percent	Cum.
No	79	90.80	90.80
Si	8	9.20	100.00
Total	87	100.00	

Fuente: Elaboración propia.

En la figura 30, se presentan los resultados de las respuestas en porcentajes a la pregunta número diecinueve.

¿Ha Sido Víctima de un Robo por Parte de un Inmigrante Venezolano en Lima Norte Durante 2019?

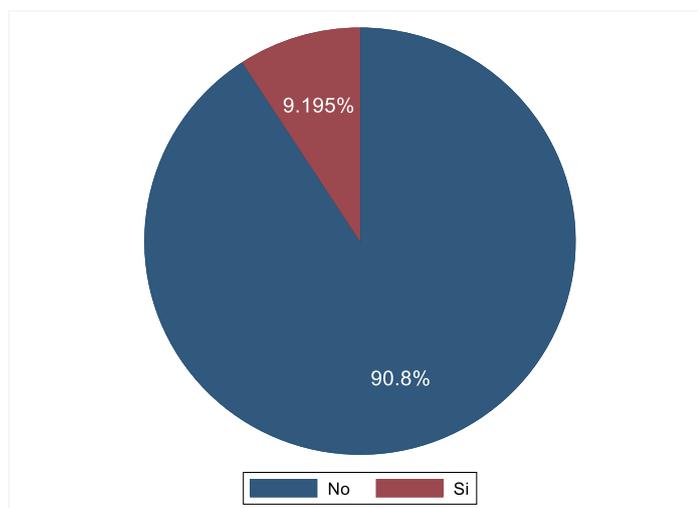


Figura 30 Pregunta 19 respuesta en porcentajes

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

La mayoría de los encuestados, la cual comprende un 90,8% (79 puntos) no ha sido víctima de robo por parte de inmigrantes venezolanos. Esta respuesta está en línea con la anterior. Tan solo el 9,2% ha tenido malas experiencias en cuanto a robos por inmigrantes

venezolanos; también es preciso mencionar que, en los procesos de investigación en la policía o fiscalía, algunos agraviados precisan que al parecer los agresores eran venezolanos, sin tener una certeza absoluta.

En la tabla 26, se tiene los resultados a la pregunta 20 relacionado a esta dimensión de la investigación.

Tabla 27. *Pregunta 20*

¿Usted Alguna Vez Vio a un Inmigrante Venezolano Cometiendo Daños a la Propiedad Privada o Pública en Lima Norte Durante el 2019??

Item17	Freq.	Percent	Cum.
No	71	81.61	81.61
Si	16	18.39	100.00
Total	87	100.00	

Fuente: Elaboración propia

En la figura 31, se presentan los resultados de las respuestas en porcentajes a la pregunta número veinte.

¿Usted Alguna Vez Vio a un Inmigrante Venezolano Cometiendo Daños a la Propiedad Privada o Pública en Lima Norte Durante el 2019?

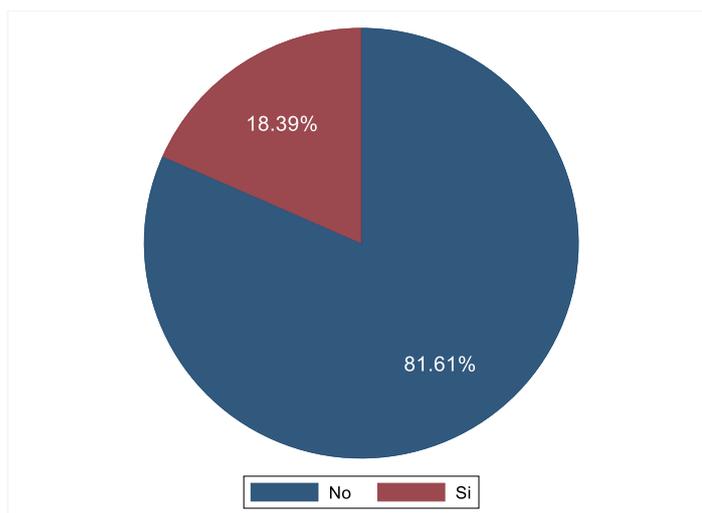


Figura 31 Pregunta 20 respuesta en porcentajes

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Los resultados muestran que la mayoría (81,61%) no ha visto a un inmigrante venezolano cometer delito de daño a la propiedad durante el 2019, entiéndase por daño lo que señalan el artículo 205° en su forma base y artículo 206° en su forma agravada, Capítulo IX del Código Penal Peruano.

En la tabla 27, se tiene los resultados a la pregunta 21 relacionado a esta dimensión de la investigación.

Tabla 28. *Pregunta 21*

¿Ha Sufrido de Algún Tipo de Daño a su Propiedad Por Parte de Inmigrantes Venezolanos Durante el 2019?

Item18	Freq.	Percent	Cum.
No	76	87.36	87.36
Si	11	12.64	100.00
Total	87	100.00	

Fuente: Elaboración propia

En la figura 32, se presentan los resultados de las respuestas en porcentajes a la pregunta número 21.

¿Ha Sufrido de Algún Tipo de Daño a su Propiedad Por Parte de Inmigrantes Venezolanos Durante el 2019?

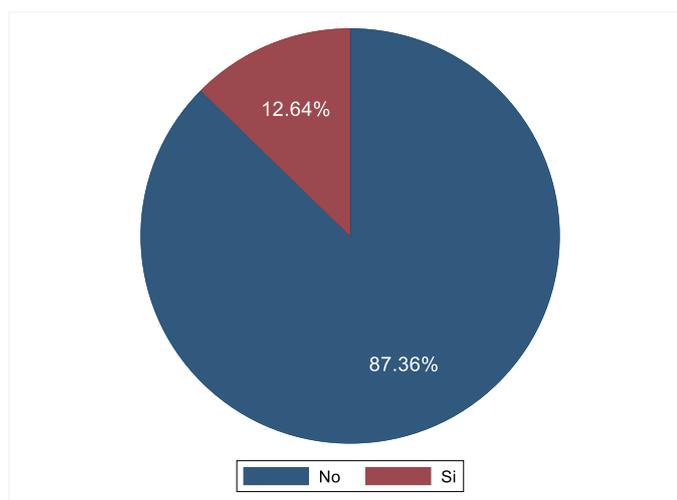


Figura 32 Pregunta 21 respuesta en porcentajes

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

En cuanto a esta pregunta, los resultados fueron que el 87,36% (76 puntos) no han sido víctima del delito de daño a la propiedad por parte de inmigrantes venezolanos. Solo el 12,64% (11 puntos) si fue víctima de dicho delito. En general, el delito de daño a la propiedad no ha sido un delito común cometido por inmigrantes venezolanos según los resultados de las dos últimas preguntas.

En la tabla 28, se tiene los resultados a la pregunta 22 relacionado a esta dimensión de la investigación.

Tabla 29. **Pregunta 22**

**¿Usted Alguna Vez Vio un Robo Armado Cometido Por un Inmigrante
Venezolano en Lima Norte Durante el 2019??**

Item19	Freq.	Percent	Cum.
No	75	86.21	86.21
Si	12	13.79	100.00
Total	87	100.00	

Fuente: Elaboración propia.

En la figura 33, se presentan los resultados de las respuestas en porcentajes a la pregunta número veintidós.

**¿Usted Alguna Vez Vio un Robo Armado Cometido Por un Inmigrante
Venezolano en Lima Norte Durante el 2019??**

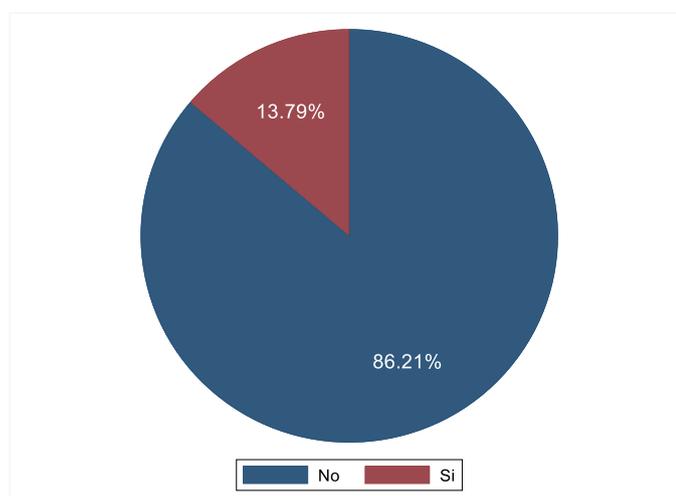


Figura 33 Pregunta 22 respuesta en porcentajes

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

El 86,21% (75 puntos) afirma no haber visto robo armados por parte de inmigrantes venezolanos. El restante que comprende el 13,79% (12 puntos) si presencié robos armados. Ya mencionamos que los delincuentes buscan la clandestinidad a fin de evitar la justicia o identificación de testigos, muchas veces se sabe de un delito después que esto ya sucedió o por grabaciones de cámaras de vigilancia.

En la tabla 29, se tiene los resultados a la pregunta 23 relacionado a esta dimensión de la investigación

Tabla 30. **Pregunta 23**

¿Fue Víctima de Robo a Mano Armada Durante el Año 2019?

Item20	Freq.	Percent	Cum.
No	70	80.46	80.46
Si	17	19.54	100.00
Total	87	100.00	

Fuente: Elaboración propia.

En la figura 34, se presentan los resultados de las respuestas en porcentajes a la pregunta número 23.

¿Fue Víctima de Robo a Mano Armada Durante el Año 2019?

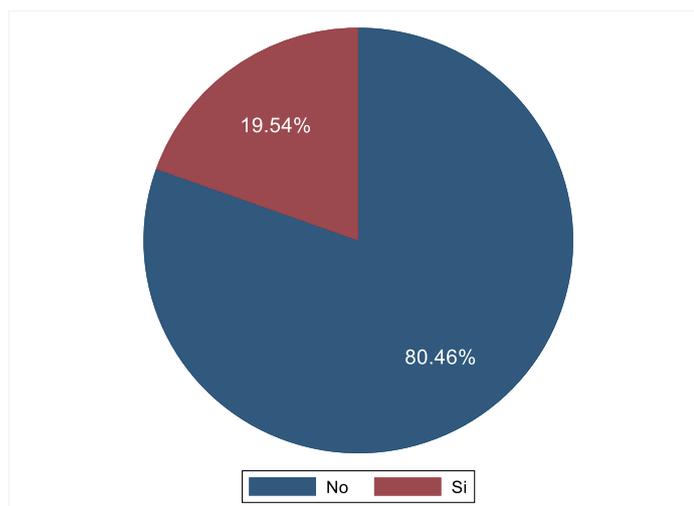


Figura 34 Pregunta 23 respuesta en porcentajes

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Los resultados muestran que el 80,46% (70 puntos) no fue víctima de robo armado durante el 2019. Mientras que el 19,54% (17 puntos) si lo fue. Lo resaltante de estos resultados fue el incremento de la respuesta “Si” en relación con la pregunta anterior. Esto es coherente con esta investigación, en donde se definió que el delincuente no tiene nacionalidad, si bien gran parte de los encuestado fue víctima de robo a mano armada, estos no señalan que los delincuentes hayan sido inmigrantes venezolanos; dejándose abierta la posibilidad a que no se inmigrantes o no puedan identificarlos.

Las últimas preguntas tienen relación con el delito de homicidio por parte de los inmigrantes venezolanos.

En la tabla 30, se tiene los resultados a la pregunta 24 relacionado a esta dimensión de la investigación.

Tabla 31. *Pregunta 24*

¿Alguna Persona que Usted Conoce ha Sido Víctima de Homicidio por un Inmigrante Venezolano en Lima Norte Durante el 2019?

Item21	Freq.	Percent	Cum.
No	79	90.80	90.80
Si	8	9.20	100.00
Total	87	100.00	

Fuente: Elaboración propia.

En la figura 35, se presentan los resultados de las respuestas en porcentajes a la pregunta número veinticuatro.

¿Alguna Persona que Usted Conoce ha Sido Víctima de Homicidio por un Inmigrante Venezolano en Lima Norte Durante el 2019?

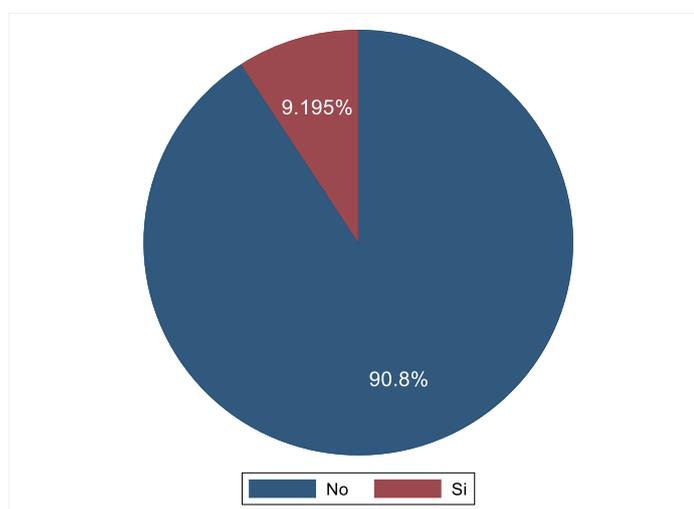


Figura 35 Pregunta 24 respuesta en porcentajes

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Los resultados muestran que el 90,8% (79 puntos) no conoce a alguna persona que haya sido víctima de homicidio por un venezolano en Lima Norte durante 2019. Mientras que el 9,2% (8 puntos) afirma lo contrario. Estos tipos de delitos son muy clandestinos o demasiado rápidos para ser observados por un gran número de personas, siempre los testigos son mínimos o simplemente tienen temor a declarar por las represalias que esto les pueda causar.

Estas respuestas indican que un número muy reducido de personas conoce a alguien de forma directa que haya sido víctima de homicidio por parte de un inmigrante venezolano.

En la tabla 31, se tiene los resultados a la pregunta 25 relacionado a esta dimensión de la investigación.

Tabla 32. *Pregunta 25*

¿Usted Cree que se ha Incrementado el Número de Noticias (TV, Radio, Redes Sociales, etc.) ¿Con Respecto a Homicidios Cometidos por Inmigrantes Venezolanos en su Día a Día??

Item22	Freq.	Percent	Cum.
No	8	9.20	9.20
Si	79	90.80	100.00
Total	87	100.00	

Fuente: Elaboración propia.

En la figura 36, se presentan los resultados de las respuestas en porcentajes a la pregunta número veinticinco.

¿Usted Cree que se ha Incrementado el Número de Noticias (TV, Radio, Redes Sociales, etc.) ¿Con Respecto a Homicidios Cometidos por Inmigrantes Venezolanos en su Día a Día?

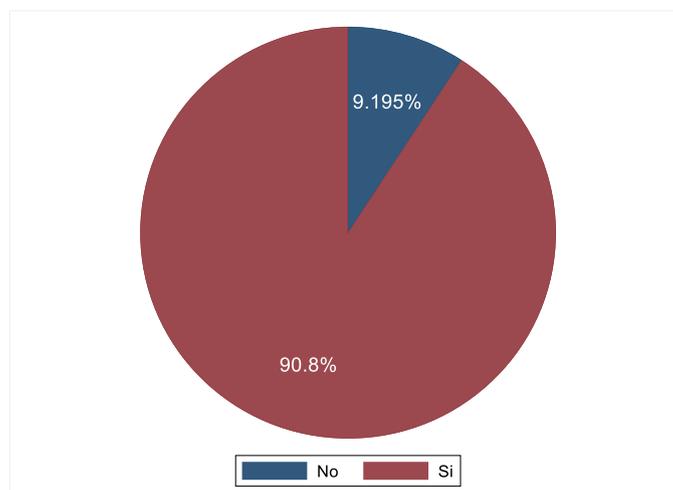


Figura 36 Pregunta 25 respuesta en porcentajes

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación:

Los resultados muestran que un 90,8% (79 puntos) afirma que se ha incrementado el número de noticias de homicidios por inmigrantes venezolanos. De este resultado se puede inferir que los encuestados perciben que el delito de homicidio ha aumentado. Sin embargo, los encuestados no tienen mucha relación con personas que han sufrido con este delito por lo que este ítem podría contener información sesgada.

Si bien los encuestados conocen la noticia por un medio de información masivo, esto no significa que estos hayan sido víctimas de esos delitos, se tiene que la TV y las redes sociales inundan de este tipo de información ya sea por el morbo de las mismas o simplemente porque venden más.

5.1.3. Estadística inferencial

En esta sección, para comprobar la relación de las variables, se usó el coeficiente de correlación de Spearman, también conocida como la Rho de Spearman. El cálculo de este coeficiente se realizó en el software estadístico Stata 16.

Se eligió la Rho de Spearman y no el coeficiente de Pearson, debido a que la variable delincuencia no sigue una distribución normal. Las pruebas de normalidad de todas las variables se pueden revisar en el anexo 03.

5.1.4. Contrastación de hipótesis

En cada evaluación se plantean dos hipótesis,

H_0 : Hipótesis Nula

H_1 : Hipótesis del investigador

5.1.4.1. Contrastación de hipótesis general:

H_0 : No existe relación significativa entre el impacto de la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común en la fiscalía de Lima Norte, durante el 2019.

H_1 : Existe relación significativa entre el impacto de la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común en la fiscalía de Lima Norte durante el 2019.

En la tabla 33, se tiene la tabla Rho de Spearman 1.

Tabla 33. *Rho de Spearman 1***Rho de Spearman Para el Impacto de Inmigración Venezolana y delincuencia****Común**

Number of obs =	87
Spearman's rho =	0.3874
Test of Ho: inmigracion and delincuencia are independent	
Prob > t =	0.0002

Fuente: Elaboración propia.

Resultados:

Los resultados muestran un p-value de 0.0002, lo que indica que se rechaza la hipótesis nula (H_0). En otras palabras, no se rechaza que exista una relación significativa entre el impacto de la inmigración venezolana y la delincuencia. La relación de dichas variables es positiva con un valor de 38,74% demostrando en forma efectiva que existe relación entre la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común en Lima norte.

H_1 : Existe relación significativa entre el impacto de la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común en Lima Norte durante el 2019.

5.1.4.2. Contrastación de hipótesis específica 1:

H_0 : No existe relación significativa entre el aumento poblacional venezolano y el incremento de la delincuencia común en la fiscalía de Lima Norte durante el 2019.

H_1 : Existe relación significativa entre el aumento poblacional venezolano y el incremento de la delincuencia común en la fiscalía de Lima Norte durante el 2019.

En la tabla 34, se tiene la tabla Rho de Spearman 2.

Tabla 34. *Rho de Spearman 2*

Number of obs =	87
Spearman's rho =	0.2281
Test of Ho: poblacion and delincuencia are independent	
Prob > t =	0.0336

Fuente: Elaboración propia.

Resultados:

El p-value es de 0.0336. Esto indica que se rechaza la hipótesis nula. Por lo tanto, según el Rho de Spearman, existe relación significativa entre el aumento poblacional venezolano y la delincuencia. El valor del coeficiente de correlación fue de 22,81%, demostrando en forma efectiva que existe relación entre el aumento poblacional venezolano y el incremento de la delincuencia común en Lima norte.

H_1 : Existe relación significativa entre el aumento poblacional venezolano y el incremento de la delincuencia común en la fiscalía de Lima Norte durante el 2019.

5.1.4.3. Contrastación de hipótesis específica 2:

H_0 : No existe relación significativa entre el impacto en el mercado laboral peruano por la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común en la fiscalía de Lima Norte, durante el 2019.

H_1 : Existe relación significativa entre el impacto en el mercado laboral peruano por la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común en la fiscalía de Lima Norte, durante el 2019.

En la tabla 34, se tiene la tabla Rho de Spearman 3.

Tabla 35. *Rho de Spearman 3*

Number of obs =	87
Spearman's rho =	0.2339
Test of Ho: laboral and delincuencia are independent	
Prob > t =	0.0293

Fuente: Elaboración propia.

Resultado:

El p-value es de 0.0293. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula de no relación entre las variables; es decir, las variables están correlacionadas. Según el Rho de Spearman, el impacto en el mercado laboral peruano por la inmigración venezolana y la delincuencia tienen una correlación de 23,39%, demostrando que si existe relación entre el mercado laboral peruano por la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común en Lima norte.

H_1 : Existe relación significativa entre el impacto en el mercado laboral peruano por la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común en la fiscalía de Lima Norte durante el 2019.

5.1.4.4. Contrastación de hipótesis específica 3:

H_0 : No existe relación significativa entre el impacto social hacia los inmigrantes venezolanos y el incremento de la delincuencia común en la fiscalía de Lima Norte, durante el 2019.

H_1 : Existe relación significativa entre el impacto social hacia los inmigrantes venezolanos y el incremento de la delincuencia común en la fiscalía de Lima Norte, durante el 2019.

En la tabla 35, se tiene la tabla Rho de Spearman 4.

Tabla 36. *Rho de Spearman 4*

Number of obs =	87
Spearman's rho =	0.3727
Test of Ho: social and delincuencia are independent	
Prob > t =	0.0004

Fuente: Elaboración propia.

Resultado:

Los resultados muestran que se rechaza la hipótesis nula, ya que el p-value es de 0.0004. Por ende, se rechaza que no existe relación entre las variables de impacto social hacia inmigrantes venezolanos y la delincuencia. El Rho de Spearman es de 37,27%; demostrando en forma efectiva que si existe relación entre impacto social hacia los inmigrantes venezolanos y el incremento de la delincuencia común en Lima norte.

H_1 : Existe relación significativa entre el impacto social hacia los inmigrantes venezolanos y el incremento de la delincuencia común en la fiscalía de Lima Norte, durante el 2019.

5.2. Análisis y discusión de resultados

Esta etapa en la cual se discuten los resultados se realiza un análisis de los cuadros en general y gráficos obtenidos durante la investigación, con el objetivo de sustentar las hipótesis, para lo cual se llevó a cabo el procesamiento de la información recolectada teniendo los siguientes resultados:

5.2.1. Discusión del resultado del problema general.

El problema específico materia de estudio es: ¿Cómo se relaciona la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común en la Fiscalía de Lima Norte, 2019?

En ese sentido la competencia territorial de las sedes de las Fiscalías Provinciales Penales Corporativas de Lima Norte comprende los distritos de Independencia, Comas, parte

de Los distritos de San Martín de Porres y Los Olivos, distritos del cono norte, de la ciudad de Lima con mucho tránsito y comercio informal que en los últimos años se ha visto prácticamente invadida por ciudadanos venezolanos laborando en todas las áreas y sobre todo en el comercio ambulante, teniendo en cuenta que en el año 2018 los distritos de Lima Norte fueron residencia de más del 28% de ciudadanos venezolanos, cifra que ha estado en constante aumento, aunado a ello, debe entenderse que un gran número de ellos se encuentra en situación irregular, por lo que su permanencia en nuestro país no está registrada en ninguna base de datos, por lo que fácilmente las cifras reales pudieron ser el doble o más, solo en el año 2018.

No se puede negar que una parte minoritaria de ellos llegó al país sin la intención de ganarse la vida en forma honesta, y por culpa de estos, se culpa a todos los demás venezolanos, ya se mencionó que la delincuencia no tiene bandera, pero entre la sensación de inseguridad que se percibe en las calles de Lima norte, la sensación del aumento de la inseguridad por causa de la llegada de migrantes venezolanos, y la realidad respecto a los casos que llegan, se investigan y prosperan en la fiscalía, existe una diferencia enorme.

En ese sentido, ¿Cuál es la relación que existe entre la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común en la Fiscalía de Lima Norte en el año 2019?

Se puede concluir que existe una relación directa, tangible, objetiva entre la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común, si bien, dicho incremento ya viene desde la época en que se pudo vencer al terrorismo que azotó el Perú, es con la llegada de los inmigrantes venezolanos que la sensación de inseguridad se ha disparado, tal como lo demuestran diversos estudios ya mencionados en el presente estudio.

Si bien, los casos de investigación que se llevaron contra ciudadanos venezolanos en las fiscalías provinciales penales corporativas de Lima Norte son ínfimas, para tomar un ejemplo, el Cuarto Despacho de la Octava Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Lima Norte

tuvo en el año 2019, entre carpetas en investigación y archivos, 1550 casos, de los cuales solo diez casos fueron contra inmigrantes venezolanos, ninguno de ellos paso de la etapa de investigación preliminar, por otro lado, son los propios sujetos de estas sedes fiscales quienes manifiestan su alto índice de percepción de inseguridad frente a los extranjeros.

Los demás despachos que fueron consultados, también tienen cifras parecidas, cifras reales, que contradicen lo vertido en ciertos medios sociales; obviamente estas cifras van a cambiar a mayores en los próximos años, la tendencia al crecimiento de la delincuencia sigue en pleno auge, por lo que, en los próximos estudios referentes a este tema, las variables y conclusiones se acortaran en gran medida.

La conclusión final es que existe una relación directa entre la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común en la Fiscalía de Lima Norte en el año 2019; así lo percibe la población. De los resultados que se obtuvieron conforme a la hipótesis general que se planteó se verifica que la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común, mantiene una relación directa y significativa.

5.2.2. Discusión de los resultados de los problemas específicos.

5.2.2.1. Resultados del primer problema específico.

El primer problema específico es: ¿Cómo se relaciona el aumento poblacional venezolano y la delincuencia común en la fiscalía de Lima Norte durante el 2019?

Se puede concluir que bastante, es tanto el psicosocial que la sensación de inseguridad respecto a los migrantes venezolanos ha crecido exponencialmente, se puede ver en redes sociales, grupos de Facebook, algunos medios de medios de comunicación.

En conclusión, si existe una relación directa entre el aumento poblacional venezolano y el incremento de la delincuencia común en la Fiscalía de Lima Norte, 2019, pero solo en la sensación de inseguridad que se ha creado.

5.2.2.3. Resultados del segundo problema específico.

El problema específico es: ¿Cómo se relaciona el impacto en el mercado laboral peruano por la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común en la Fiscalía de Lima Norte, 2019?

La población de Lima tiene una tasa de desempleo e informalidad relativamente altas, estas cifras están en aumento constante. La llegada de inmigrantes venezolanos complicó mucho más la ya precaria situación laboral de Lima norte; en esa línea, los encuestados encuentran una relación entre los inmigrantes y el mercado laboral, con la percepción de un incremento significativo de la informalidad. Según el Rho de Spearman, el impacto de la inmigración venezolana y la delincuencia tienen una correlación de 23,39%.

5.2.2.4. Resultados del tercer problema específico

El problema específico es: ¿Cómo se relaciona el impacto social hacia los inmigrantes venezolanos y el incremento de la delincuencia común en la Fiscalía de Lima Norte, 2019?

El Perú nunca estuvo preparado para recibir a un flujo de inmigrantes tan grandes como la de los ciudadanos de Venezuela, ni las instituciones, ni la propia población, esta situación generó un caos en todos los sentidos, el desorden no solo se llenó en las oficinas de migraciones, sino también en las calles, en la población, en las entidades encargadas de impartir justicia, en el mercado laboral, si bien se tomaron medidas urgentes y necesarias, estas se han tendido que ir modificando en el camino conforme a la realidad problemática actual.

Esta investigación encuentra que, si existe una relación, aunque no significativa, entre el impacto social hacia los inmigrantes venezolanos y el incremento de la delincuencia común en la Fiscalía de Lima Norte, 2019. esto debido a que el valor de coeficiente de correlación de 37,27%, conforme a la aplicación del coeficiente de correlación de Rho de Spearman.

5.2.3. Resultado-Teoría

El 71,26% de la población encuestada percibe que Lima norte abarca la mayor cantidad de inmigrantes venezolanos de Lima metropolitana. Esto concuerda con la publicación de la: (Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, 2018, pág. 7) en la cual señala que Lima y Callao albergan el 92.2% de ciudadanos venezolanos de los cuales Lima Norte acoge al 28.2 % de inmigrantes venezolanos.

En esa línea argumentativa, se puede afirmar que la percepción de la población encuesta es coherente con estadísticas ya realizadas por una institución calificada y competente en este tipo de investigaciones.

5.2.4. Resultado-Antecedentes

El 95,4% de la población encuestada ha respondido que, si ha aumentado la informalidad en el último año, y el 88,51% piensan que los bajos salarios de los venezolanos afectan al empleo peruano. Esto concuerda con la publicación de (Koechlin, Eguren, & Solórzano, 2018) de acuerdo al libro “El éxodo venezolano: entre el exilio y la emigración” publicado en el año 2018.

Los autores mencionan que, los migrantes buscan conseguir empleo ya sea de manera formal o informal para que su familia pueda subsistir y así también enviar remesas a su país de origen. Refieren que el Perú nunca en su historia había recibido tanto flujo de inmigrantes a consecuencia de la migración venezolana, calculándose que al menos el 10% de venezolanos han abandonado su país.

También refieren que el 70% de venezolanos que, ingresaron tienen una carrera universitaria o técnica, pero que laboran haciendo actividades por debajo de su capacitación.

También se tiene la publicación de (Aldave Donoso, 2018) “Contratación de extranjeros” del año 2018.

Refiere que, la legislación del Perú en materia laboral de los extranjeros presenta vacíos, lo que hace que los tramites sean muy burocráticos, desactualizados y desordenados. Afirma que, si el Perú pudiera contar con una legislación que permita trabajar a los extranjeros con mayor fluidez, estos se encontrarían en igualdad de condiciones con los nacionales.

5.2.5. Resultado-Norma

El 88,51% de la población encuestada afirma haber visto publicaciones xenófobas en noticias y/o redes sociales, y el 60,92%. La xenofobia está regulada en el artículo 323° capítulo IV Discriminación, del Código Penal Peruano, al señalar que son actos de distinción, exclusión, restricción o preferencia que menoscaban cualquier derecho de la persona el cual está reconocido por la ley.

Por otro lado, el 54,02% cree que el Estado debería ayudar a regular la situación ilegal de algunos inmigrantes venezolanos. Esto está regulado en el Decreto legislativo de Migraciones N° 1350 y su respectivo reglamento Decreto Supremo N° 001-2017-IN, que regula y aprueba los lineamientos del PTP (Permiso Temporal de Permanencia).

5.2.6. Resultado-Jurisprudencia

El 90,8% de la población encuestada no ha sido víctima de robo por parte de inmigrantes venezolanos. Tan solo el 9,2% ha tenido malas experiencias en cuanto a robos por inmigrantes venezolanos.

5.3. Propuestas de mejora.

- Se debe de mejorar la comunicación que existe actualmente entre las comisarías, Ministerio Público, Poder Judicial Migraciones y el Gobierno Central.
- Establecer un sistema que permita el cruce de información entre todas las instituciones involucradas en forma rápida, directa y segura.

- Se debe de capacitar a todo el personal involucrado que labora en estas instituciones en forma permanente, además deben de ser evaluados en forma constante a efectos que verificar si están preparados para realizar el trabajo que deben de realizar.
- Fomentar campañas inclusivas de naciones hermanas, debe existir un límite entre la libertad de expresión y la publicación de mentiras que cran bulos psicosociales.
- La Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público al ser las instituciones que se encuentran en primera fila en la lucha contra la delincuencia debería de contar con herramientas sofisticadas y modernas acorde a los nuevos tiempos.
- Incrementar el presupuesto para la seguridad ciudadana, luchar contra la corrupción interna que existe en la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público que impiden que el país pueda avanzar con seguridad.
- Los programas de seguridad establecidos por el Ministerio del Interior deberían de ser hechos reales, concretos y específicos, y no solo quedarse en programas sobre papeles, sin cumplirse ninguno de los objetivos allí planteados.
- Debe de fomentarse una cultura de respeto y valores en todas las instituciones públicas y privadas, empezando por las escuelas y centro de asistencia masiva de público.

5.4. Conclusiones y recomendaciones.

5.4.1. Conclusiones.

De los resultados de la investigación, se pude concluir en nuestra hipótesis general que, existe una relación significativa entre la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común en Lima norte. En otras palabras, no se rechaza que exista una relación significativa entre e impacto de la inmigración venezolana y la delincuencia. La relación de dichas variables es positiva.

Al respecto, muchos de los encuestados referían que la delincuencia en el país ya estaba en crecimiento antes de la llegada de los inmigrantes venezolanos, aunque no niegan que la población venezolana empeoró la situación. El estado no ha podido responder a este flagelo en forma efectiva.

De la primera hipótesis específica, existe relación significativa entre el aumento poblacional venezolano y el incremento de la delincuencia común, pudiéndose afirmar que se incrementó el desorden y el caos en todas las instituciones del gobierno, a esta situación el estado ha estado realizando sus mayores esfuerzos, aunque sin un éxito palpable y efectivo.

De la segunda hipótesis específica, el impacto en el mercado laboral peruano por la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común tienen correlación. Esto es coherente con esta investigación; en el transcurso de la obtención de datos los encuestados mencionaban que los venezolanos eran mano de obra barata y actualmente conseguir un empleo formal era mucho más difícil, cosa que es aprovechada por algunos malos empresarios para reducir gastos al contratar a un extranjero y pagarle menos.

De la tercera hipótesis específica los resultados muestran que existe relación entre las variables de impacto social hacia inmigrantes venezolanos y el incremento de la delincuencia común.

La inmigración venezolana es un proceso que tarde o temprano llegará a su fin, muchos ciudadanos venezolanos regresarán a su país, pero muchos otros ya tendrán familia aquí y se quedarán, luego, ciudadanos de otros países llegaran o talvez entonces los peruanos sean los que esta vez les toque abandonar el país, y otra vez la situación se volverá a repetir, como lo ha venido haciendo a través de los siglos en las muchas migraciones que cuenta la historia, y las que no las cuenta también.

La fiscalía de Lima Norte tiene muchas carencias, carencias de tecnología, personal, útiles de oficina, muebles, espacio, entre otras cosas como capacitación permanente y facilidades de superación para sus servidores, porque tenerlos trabajando catorce a más horas con tal que avancen su carga procesal no los hará mejores profesionales, es una realidad que la administración y la presidencia debería de poner atención, a veces se siente que el enemigo está en casa, antes que afuera.

5.4.2. Recomendaciones.

- Fomentar una cultura de responsabilidad en la población, haciendo que se sientan escuchados y apoyados cuando son víctimas de cualquier delito.
- Confiar en las autoridades, muchas veces el pueblo se siente decepcionado de ellos, pero no siempre tienen la culpa, trabajan como pueden, donde pueden y hasta donde pueden.
- Implementar un software de reconociendo facial en todas las cámaras de seguridad públicas con una base de datos de todos los ciudadanos peruanos y extranjeros que se encuentren en territorio nacional, a efectos que sean plenamente reconocidos en cualquier lugar.
- Establecer mecanismos de control en las fronteras que sean seguros, confiables y respetuosos con las personas.
- Se debe de aumentar el presupuesto en educación y prevención con facilidades de estudio y superación no solo para los jóvenes, sino para el pueblo en general.
- Organizar eventos que ayuden a hermanar a las naciones, con concursos y premios en deportes, literatura, inventos, matemáticas y otras especialidades.
- El estado debería de ser capaz de garantizar la seguridad de su pueblo y de los ciudadanos que residen en su territorio.

VI. Referencias bibliográficas

- Linares, N. (9 de noviembre de 2019). *Informalidad laboral en el Perú: la gran problemática y sus posibles soluciones*. Obtenido de Publicaciones Económica: <http://economica.pe>
- Aaron, R. (16 de noviembre de 2019). *Perú pierde más de 2 mil millones de dólares por delincuencia*. Obtenido de Hispan TV: <https://www.hispantv.com>
- Abusada Salah, R., & Pastor Vargas, C. (2008). MIGRACIÓN Y POLÍTICAS SOCIALES EN AMÉRICA LATINA – MIGRACIÓN EN EL PERÚ. *INSTITUTO PERUANO DE ECONOMÍA*, 28. Obtenido de www.ipe.org.pe
- Aldave Donoso, O. R. (2018). *CONTRATACIÓN DE EXTRANJEROS*. Lima.
- Alonso Ríos, R. (2017). *“Las Políticas Públicas en Mexico frente a los delitos de alto impacto”*. México, España.
- Álvarez-Goyeau, J., Camacho y López, S., Maldonado Muñiz, G., Átala Trejo, C., Olguín López, A., & Pérez Jiménez, M. (s/f). *La investigación cualitativa*. Recuperado el 12 de enero de 2020, de Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo: <https://www.uaeh.edu.mx>
- América TV. (19 de enero de 2020). *Denuncias que involucran a venezolanos son el 1.8 % del total de ilícitos*. Obtenido de América TV: <https://www.americatv.com.pe>
- Anleu Hernández, C. M. (2015). *“Latinoamericanos saliendo adelante. una mirada desde la resiliencia sobre las migraciones y la intervención social con inmigrantes”*. Tarragona.
- Aquino Rodriguez, C. (2013). ACERCA DE LOS ESTUDIOS SOBRE CHINA EN EL PERÚ. *Pensamiento Crítico*, 18(2), 6. Obtenido de www.researchgate.net
- Asociación Peruano Japonesa. (20 de febrero de 2020). *Inmigración Japonesa al Perú*. Obtenido de Cronología de la Inmigración Japonesa al Perú: <http://www.apj.org.pe/inmigracion-japonesa>
- Balestrini, M. (2001). *Cómo se elabora el Proyecto de Investigación*. Caracas: BL Consultores Asociados.
- Banco Mundial. (26 de noviembre de 2019). *La migración venezolana puede impulsar la productividad y el crecimiento económico del Perú*. Obtenido de Banco Mundial Comunicado de Prensa: <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2019/11/26/migracion-venezolana-peru>
- BBC. (23 de enero de 2020). *Migración venezolana en Perú: la polémica por la creación de una brigada policial contra la "inmigración delictiva"*. Obtenido de BBC NEWS MUNDO: <https://www.bbc.com>

- BBC NEW MUNDO. (29 de junio de 2019). *Cómo impacta la crisis migratoria venezolana en la economía de otros países de América Latina*. Obtenido de BBC NEW MUNDO: <https://www.bbc.com>
- BBC News Mundo. (23 de enero de 2020). *Migración venezolana en Perú: la polémica por la creación de una brigada policial contra la "inmigración delictiva"*. Obtenido de Redacción BBC new mundo: <https://www.bbc.com>
- Belapatiño, V., Perea, H., Grippa, F., Vega, H., & Mendoza, I. (10 de OCTUBRE de 2019). *Inmigración venezolana a Perú: características e impactos macroeconómicos*. Obtenido de BBVA RESEARCH: <https://www.bbvarsearch.com>
- Benavides Ponce de León, O. (2019). *“Impacto de la migración venezolana en la seguridad ciudadana de Lima Metropolitana 2015-2018”*. Lima.
- Brotat i Jubert, R. (2014). *“La seguridad urbana: entre la seguridad ciudadana y la convivencia en espacios públicos”*. Barcelona.
- Cepeda Sanabria, M. L. (2019). *“el aporte peruano a la política pública migratoria (2015-2017). un modelo de buenas prácticas para américa latina”*. Bogotá.
- Còrdova, E. y Landò, C. (2001). *Modernas Tendencias del Derecho de Familia*. Uruguay: Editorial Naciones Unidas.
- Costa, G., & Romero, C. (2014). *¿Quiénes son delincuentes en el Perú y por qué?* Lima: GMC digital SAC.
- Diario Correo. (27 de marzo de 2019). *Cae banda integrada por peruanos y venezolanos*. Obtenido de Diario Correo: <https://www.diariocorreo.pe>
- Diario Correo. (27 de mayo de 2019). *Carlos Morán: Presencia de venezolanos incrementó la delincuencia en Lima*. Obtenido de Diario Correo: <https://diariocorreo.pe>
- Diario El Peruano. (6 de enero de 2017). *Decreto Legislativo N° 1350*. Obtenido de Busquedas.elperuano.pe: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-de-migraciones-decreto-legislativo-n-1350-1471551-2/>
- Diario Gestión. (7 de junio de 2019). *Estos son los 10 delitos más denunciados en el Perú en el 2018*. Obtenido de Diario Gestión: <https://gestion.pe>
- DIARIO GESTION. (15 de enero de 2020). *Gestion.pe*. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/poblacion-con-empleo-adecuado-aumento-29-en-el-2019-en-lima-metropolitana-inei-noticia>
- Dominguez Vera, A. C. (2020). *Efectos de la migración venezolana en la seguridad ciudadana en la Región Lima – Distrito de San Martín de Porres, años 2018-2019*. Lima.

- El Comercio. (29 de mayo de 2019). *Migración y delincuencia, un debate que se abre por inseguridad en las calles*. Obtenido de El Comercio-Policiales: www.elcomercio.pe
- El Comercio. (21 de enero de 2020). *Perú crea brigada policial para combatir delitos cometidos por extranjeros*. Obtenido de El Comercio: <https://www.elcomercio.com>
- El Peruano. (27 de marzo de 2017). *Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones*. Obtenido de El Peruano: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/reglamento-del-decreto-legislativo-n-1350-decreto-legislat-anexo-ds-n-007-2017-in-1502810-4/>
- García Castro, Á. A. (2007). INMIGRACIÓN, IDEOLOGÍA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN VENEZUELA. *Imaginario del otro*, 21-35. Obtenido de www.academia.edu
- García España, E. (octubre de 2014). *Delincuencia de inmigrantes y motivaciones delictivas*. Obtenido de Indret: www.indret.com
- GESTION. (8 de agosto de 2019). *Gestion.pe*. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/el-90-de-migrantes-venezolanos-tiene-trabajo-pero-en-su-mayoria-es-informal-noticia/>
- Gestión. (03 de enero de 2019). *Migraciones: Más de 495,000 venezolanos en Perú iniciaron gestiones para acogerse al PTP*. Obtenido de Redacción Gestión: www.gestion.pe
- Hernández Arguedas, F. (2015). La imputabilidad e inimputabilidad desde el punto de vista médico legal. *Medicina Legal de Costa Rica*, 32(2). Obtenido de <https://www.scielo.sa.cr>
- Humpiri Huamán, D. (2015). *NIVELES DE PERCEPCIÓN DE LA CIUDADANÍA ACERCA DEL ORDEN INTERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA FRENTE AL INCREMENTO DE LA DELINCUENCIA COMÚN*. Juliaca.
- Husserl, E. (1997). *Ideas relativas a una fenomenología pura y una filosofía fenomenológica*. Mexico: Fondo de Cultura Económico.
- INEI. (noviembre de 2019). *Informe Técnico-estadísticas-de-seguridad-ciudadana*. Obtenido de Inei.org: <https://www.inei.gob.pe>
- Koechlin Costa, J., Solórzano Salleres, X., Larco Drouilly, G., & Fernández-Maldonado Mujica, E. (2019). *IMPACTO DE LA INMIGRACIÓN*. Lima: Solvima.
- Koechlin, J., Eguren, J., & Solórzano, J. (2018). *EL ÉXODO VENEZOLANO: ENTRE EL EXILIO Y LA EMIGRACIÓN* (Vol. 04). (J. Koechlin, & J. Eguren, Edits.) Lima: Tarea Asociación Gráfica Educativa.
- La República. (8 de abril de 2018). *El Perú es el segundo país con las cifras más altas de inseguridad: solo Venezuela le gana*. Obtenido de La República: <https://larepublica.pe>

- La República. (16 de diciembre de 2019). Machelo' y las amenazas que enviaba a un chat grupal: "Si hay chance de picar mil peruanos más, los pico". *Descuartizamineto en SMP*, pág. 04. Obtenido de www.larepublica.pe
- La Torre Silva, R. (1992). LA INMIGRACIÓN CHINA EN EL PERÚ . *Boletín de la Sociedad Peruana de Medicina Interna*, 03.
- La Torre Silva, R. (1992). LA INMIGRACIÓN CHINA EN EL PERÚ 1850-1890. *Boletín de la Sociedad Peruana de Medicina Interna*, 05(03), 03. Obtenido de <https://sisbib.unmsm.edu.pe>
- Maurach, R. (2006). *Tratado de Derecho Penal*. Madrid, España: Ediciones Ariel: Tomo II.
- Mendiola Hidalgo, M. C. (2017). "MOVILIDAD HUMANA EN TIEMPOS DE INSEGURIDAD CIUDADANA. UN ANÁLISIS CRÍTICO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS ACTUALES DE EXPULSIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD EN EL PERÚ" . Lima.
- Mendoza Valdés, R. (2005). El sentido del mal en Platón. *La Colmena*, 64.
- Mendoza, W., & Miranda, J. (2019). La inmigración venezolana en el Perú: desafíos y oportunidades desde la perspectiva de la salud. *SCIELO PERÚ*, 36(3). Obtenido de rpmesp.ins.gob.pe
- Mezger, E. (2005). *Tratado de Derecho Penal - Parte General*. Madrid, España: Editorial Revista de Derecho Privado, Tomo I: 2º Edición.
- Ministerio de Justicia. (31 de mayo de 2016). *Decreto legislativo N° 635 Código Penal*. Obtenido de minjus.gob.pe: http://spij.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODIGOPENAL.pdf
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2020). *Traslados de Personas Condenadas*. Obtenido de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: <https://www.minjus.gob.pe>
- Ministerio del Interior. (2013). *Plan Nacional de Seguridad Ciudadana*. Lima. Obtenido de <https://www.mininter.gob.pe>
- Ministerio del Interior. (2018). *PROPUESTA DE PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019 – 2023*. Lima.
- Mommsen, T. (2005). *El Derecho Penal Romano*. Madrid, España: Editorial La España Moderna: Tomo 1.
- Monclús Masó, M. (2005). *La gestión penal de la inmigración. El recurso al sistema penal para el control de los flujos migratorios*. Barcelona.
- Mori, F. (22 de setiembre de 2019). *Criminales venezolanos llegan al Perú*. Obtenido de Diario Expreso: www.expreso.com.pe

- Muñoz, F. (2000). *Derecho Penal - Parte General*. Valencia, España: Editorial Tirant lo Blanch, 4º Edición.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. (2018). *Características sociodemográficas de ciudadanos venezolanos que tramitaron el Permiso Temporal de Permanencia-PTP en el Perú 2017-2018*. Lima. Obtenido de <https://www.gob.pe>
- Pérez Arroyo, M. (1996). Las Consecuencias Jurídicas del Delito en el Derecho Penal Peruano. *Revistas PUCP*, 13.
- Perú 21. (16 de setiembre de 2019). *La Libertad: Ingeniero fue dopado y descuartizado vivo por su amiga de la infancia*. Obtenido de Redacción Perú 21: <https://www.peru21.pe>
- Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela de Acnur. (2020). www.r4v.info/es/home. Obtenido de R4V: <https://www.r4v.info/es/home>
- Porporato, M. (29 de mayo de 2015). *PSICOSOCIAL*. Obtenido de QUE SIGNIFICADO: <https://quesignificado.com>
- Psicología Online. (23 de mayo de 2018). *Factores que influyen en la delincuencia - Psicología Social*. Obtenido de Psicología Online: www.psicologia-online.com
- Quicaña Contreras, J. R. (2017). *Seguridad ciudadana en el sector Condevilla, San Martín de Porres –Lima, 2017*. Lima.
- Real Academia Española. (2019). *Bulo*. Obtenido de Diccionario de la Lengua Española: <https://dle.rae.es>
- Redondo Illescas, S., & Andrés Pueyo, A. (2007). LA PSICOLOGÍA DE LA DELINCUENCIA. *Papeles del Psicólogo*, 28(3), 147-156.
- Roberto Hernández, C. F. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: Interamericana de Editores S.A. de C.V.
- Rodríguez Pastor, H. (1977). *Los trabajadores chinos culíes en el Perú. Artículos históricos*. Lima: Documento Mimeo.
- Sánchez Aguilar, A., & OIM. (2012). *Perfil Migratorio del Perú 2012*. Lima: OIM. Obtenido de www.iom.int
- Sandín, E. (2003). *Investigación*. Madrid: Mac Graw Hill.
- Santiago, C. (2000). *Los límites de la Responsabilidad Penal*. Buenos Aires, Argentina: Editorial Astrea.
- Schulman, D. (2014). Drogas Y Criminalidad. *Seguridad Privada y Criminalística*, 62-68.
- Serrano Gómez, A. (1969). *Herencia y Criminalidad*. Obtenido de Dialnet Unirioja: www.DialnetUnirioja.es

- Silva Sánchez, J. M. (2010). *Aproximación al Derecho penal contemporáneo*. Buenos Aires: B de F, Montevideo.
- Soto Alvarado, S. (2018). *“La inmigración internacional reciente en Chile. El proceso migratorio en la región de Los Lagos”*. Barcelona.
- Suárez Ostos, M. L. (2006). *“La protección de los flujos masivos en el ordenamiento jurídico internacional y en el Derecho venezolano”*. Girona.
- Universidad de Navarra. (enero de 2012). *Delitos comunes y delitos especiales*. Obtenido de Crimina 3.4: <http://www.unav.es>
- Univision, Vargas Mónica. (26 de enero de 2020). *“Esos venezolanos tienen que irse del país o la cárcel”: Perú crea policía élite para delincuentes extranjeros*. Obtenido de Univisión América Latina: <https://www.univision.com>
- Uribe Sánchez, P. (s/f). *TEORÍA DEL DERECHO PENAL*. Recuperado el 13 de enero de 2020, de robertexto: <http://www.robertexto.com>
- Vallejo, C. (1987). *Los Nueve Monstruos-Poemas HUMANOS 1939*. Bogotá: Oveja Negra.
- Voanoticias. (21 de enero de 2020). *Perú crea grupo de élite para combatir delincuencia causada por migrantes*. Obtenido de Voz de América: <https://www.voanoticias.com>
- Zaffaroni, E. (2006). *Manual de Derecho Penal Parte General*. Buenos Aires: Ediar.
- Zúñiga Estela, F. (08 de noviembre de 2017). *El impacto social de los inmigrantes venezolanos y las incidencias en Colombia*. Obtenido de Universidad Militar Nueva Granada: <https://www.repository.unimilitar.edu.co>
- Zúñiga, K., & Orlando, A. (08 de abril de 2018). *El Perú es el segundo país con las cifras más altas de inseguridad: solo Venezuela le gana*. Obtenido de La República: <https://larepublica.pe>

ANEXOS

Anexo N° 01

Matriz de consistencia

Título: La Inmigración Venezolana y el Incremento de la Delincuencia Común en la Fiscalía de Lima Norte, 2019.

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variable	Indicadores	Metodología
<p>Problema General</p> <p>¿Cómo se relaciona la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común en la Fiscalía de Lima Norte, durante el 2019?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>¿Cómo se relaciona el aumento poblacional venezolano y el incremento de la delincuencia común en la fiscalía de Lima Norte, durante el 2019?</p> <p>¿Cómo se relaciona el impacto en el mercado laboral peruano por la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común en la Fiscalía de Lima Norte, durante el 2019?</p> <p>¿Cómo se relaciona el impacto social por los inmigrantes venezolanos y el incremento de la delincuencia común en la fiscalía de Lima Norte, durante el 2019?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Establecer la relación de la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común en la Fiscalía de Lima Norte, durante el 2019.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Identificar la relación que existe entre el aumento poblacional venezolano y el incremento de la delincuencia común en la fiscalía de Lima Norte, durante el 2019.</p> <p>Analizar la relación que existe entre el impacto en el mercado laboral peruano por la inmigración venezolana y el incremento la delincuencia común en la fiscalía de Lima Norte, durante el 2019.</p> <p>Analizar la relación que existe entre el impacto social hacia los inmigrantes venezolanos y el incremento de la delincuencia común en Lima Norte, durante el 2019.</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>Existe relación significativa entre la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común en la Fiscalía de Lima Norte, durante el 2019.</p> <p>Hipótesis Específica</p> <p>Existe relación significativa directa entre el aumento poblacional venezolano y el incremento de la delincuencia común en la fiscalía de Lima Norte, durante el 2019.</p> <p>Existe relación significativa entre el impacto en el mercado laboral peruano por la inmigración venezolana y el incremento la delincuencia común en la fiscalía de Lima Norte, durante el 2019.</p> <p>Existe relación significativa entre el impacto social por los inmigrantes venezolanos y el incremento de la delincuencia común en Lima Norte, durante el 2019.</p>	<p>Variable Independiente:</p> <p>Inmigración Venezolana.</p> <p>Dimensiones</p> <p>a) Poblacional</p> <p>b) Laboral</p> <p>c) Social</p> <p>Variable Dependiente:</p> <p>delincuencia.</p> <p>Dimensiones</p> <p>a) Delitos</p>	<p>Aumento migratorio</p> <p>Desempleo</p> <p>Bajos Salarios</p> <p>Informalidad</p> <p>Xenofobia</p> <p>Bulo</p> <p>Percepción Ciudadana</p> <p>Delitos Contra el Patrimonio</p> <p>Delitos Contra el Patrimonio-Daños</p> <p>Delitos Contra el Patrimonio-Robo Agravado</p> <p>Delitos contra la vida-Homicidio</p>	<p>Método General</p> <p>Explicativo-Descriptivo</p> <p>Método particular</p> <p>Literal</p> <p>Sistemático</p> <p>Nivel</p> <p>Explicativo</p> <p>Población y muestra</p> <p>Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Lima Norte</p> <p>87 encuestas a servidores públicos de la fiscalía de Lima norte</p> <p>Tipo de muestras</p> <p>Probalística aleatoria</p> <p>Técnica de recolección de datos</p> <p>Encuesta observación y análisis documentado.</p>

Anexo N° 2

Matriz de operacionalización de variables

“La Inmigración Venezolana y el Incremento de la Delincuencia Común en la Fiscalía de Lima Norte, 2019.”

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Rangos
Inmigración Venezolana	Poblacional	Aumento Migratorio	¿Usted cree que Lima Norte ha albergado la mayor cantidad de venezolanos en Lima Metropolitana?	(SÍ) -(NO)
			¿Usted cree que la llegada de inmigrantes venezolanos al Perú es algo positivo?	(SÍ) -(NO)
	Laboral	Desempleo	¿Los inmigrantes venezolanos son víctimas de desempleo por su nacionalidad?	(SÍ) -(NO)
			Para usted, ¿el Estado debería darles más trabajo a los venezolanos?	(SÍ) -(NO)
		Bajos Salarios	¿Usted cree que los inmigrantes venezolanos reciben sueldos por debajo del mínimo establecido por el Estado?	(SÍ) -(NO)
	¿Los bajos salarios percibidos por los inmigrantes venezolanos afectan al empleo de los peruanos?		(SÍ) -(NO)	
	Social	Informalidad	¿Usted cree que la informalidad en el trabajo ha aumentado en el último año?	(SÍ) -(NO)
			¿El estado debería ayudar a regular la situación de los inmigrantes ilegales?	(SÍ) -(NO)
		Xenofobia	¿Ha observado algún acto de xenofobia contra un inmigrante venezolano?	(SÍ) -(NO)
			¿Ha visto publicaciones xenófobas contra inmigrantes venezolanos en las noticias y/o redes sociales?	(SÍ) -(NO)
	Bulo	¿Ha escuchado o visto alguna denuncia falsa en contra de inmigrantes venezolanos por redes sociales y/o noticias?	(SÍ) -(NO)	
		¿Usted cree que la mayoría noticias o publicaciones en redes sociales en contra de inmigrantes venezolanos son del todo verdaderas?	(SÍ) -(NO)	
Delincuencia	Delitos	Delito Contra el Patrimonio	¿Ud. considera que aumentó la inseguridad ciudadana con respecto al año pasado?	(SI) -(NO)
			¿Ud. considera que los inmigrantes venezolanos son los causantes de la inseguridad ciudadana?	(SI) -(NO)
			¿Usted alguna vez vio a un inmigrante venezolano cometiendo un robo en Lima Norte durante 2019?	(SI) -(NO)
			¿Ha sido víctima de un robo por parte de un inmigrante venezolano en Lima Norte durante 2019?	(SI) -(NO)
		Delito Contra el Patrimonio-Daños	¿Usted alguna vez vio a un inmigrante venezolano cometiendo daños a la propiedad privada o pública en Lima norte durante el 2019?	(SI) -(NO)
			¿Ha sufrido de algún tipo de daño a su propiedad por parte de inmigrantes venezolanos durante el 2019?	(SI) -(NO)
		Delito Contra el Patrimonio-Robo Agravado	¿Usted alguna vez vio un robo armado cometido por un inmigrante venezolano en Lima Norte durante el 2019?	(SÍ) -(NO)
			¿fue víctima de robo a mano armada durante el año 2019?	(SÍ) -(NO)
		Delitos contra la vida - Homicidio	¿Alguna persona que usted conoce ha sido víctima de homicidio cometido por un inmigrante venezolano en Lima Norte durante 2019?	(SÍ) -(NO)

			¿Usted cree que se ha incrementado el número de noticias (TV, radio, redes sociales, etc.) con respecto a homicidios cometidos por inmigrantes venezolanos en su día a día?	(SÍ) -(NO)
--	--	--	---	------------

Anexo 3

Certificado de validez que mide las variables la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común

N°	DIMENSIONES/ITEMS	Pertinencia ¹	Relevancia ²	Claridad ³	SUGERENCIAS
Dimensión 1 Aumento Poblacional					
1	¿Usted cree que Lima Norte ha albergado la mayor cantidad de venezolanos en Lima Metropolitana?				
2	¿Usted cree que la llegada de inmigrantes venezolanos al Perú es algo positivo?				
Dimensión 2 Impacto laboral					
1	¿Los inmigrantes venezolanos son víctimas de desempleo por su nacionalidad?				
2	Para usted, ¿el Estado debería darles más trabajo a los venezolanos?				
3	¿Usted cree que los inmigrantes venezolanos reciben sueldos por debajo del mínimo establecido por el Estado?				
4	¿Los bajos salarios percibidos por los inmigrantes venezolanos afectan al empleo de los peruanos?				
Dimensión 3 Impacto social					
1	¿Usted cree que la informalidad en el trabajo ha aumentado en el último año?				
2	¿El estado debería ayudar a regular la situación de los inmigrantes ilegales?				
3	¿Ha observado algún acto de xenofobia contra un inmigrante venezolano?				
4	¿Ha visto publicaciones xenófobas contra inmigrantes venezolanos en las noticias y/o redes sociales?				
5	¿Ha escuchado o visto alguna denuncia falsa en contra de inmigrantes venezolanos por redes sociales y/o noticias?				
6	¿Usted cree que la mayoría noticias o publicaciones en redes sociales en contra de inmigrantes venezolanos son del todo verdaderas?				
Dimensión 4 Delitos					
1	¿Ud. considera que aumentó la inseguridad ciudadana con respecto al año pasado?				
2	¿Ud. considera que los inmigrantes venezolanos son los causantes de la inseguridad ciudadana?				
3	¿Usted alguna vez vio a un inmigrante venezolano cometiendo un robo en Lima Norte durante 2019?				
4	¿Ha sido víctima de un robo por parte de un inmigrante venezolano en Lima Norte durante 2019?				
5	¿Usted alguna vez vio a un inmigrante venezolano cometiendo daños a la propiedad privada o pública en Lima norte durante el 2019?				
6	¿Ha sufrido de algún tipo de daño a su propiedad por parte de inmigrantes venezolanos durante el 2019?				
7	¿Usted alguna vez vio un robo armado cometido por un inmigrante venezolano en Lima Norte durante el 2019?				
8	¿Fue víctima de robo a mano armada durante el año 2019?				
9	¿Alguna persona que usted conoce ha sido víctima de homicidio cometido por un inmigrante venezolano en Lima Norte durante 2019?				
10	¿Usted cree que se ha incrementado el número de noticias (TV, radio, redes sociales, etc.) con respecto a homicidios cometidos por inmigrantes venezolanos en su día a día?				

Observaciones de suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable () No Aplicable () Aplicable luego de corregir ()

Apellidos y Nombres del Validador: Dr. /Mg. /Abg.:DNI:.....

¹Pertinencia: El ítem corresponde al fundamento teórico planteado.

²Relevancia: El ítem es correcto para representar a la dimensión específica del constructoLima.....de.....20.....

³Claridad: Se entiende el enunciado, siendo conciso y directo.

Firma del experto

1: el ítem corresponde a la calificación Deficiente

2: el ítem corresponde a la calificación Regular

3: el ítem corresponde a la calificación Bueno

4: el ítem corresponde a la calificación Excelente

N°	DIMENSIONES/ITEMS	Pertinencia ¹	Relevancia ²	Claridad ³	SUGERENCIAS
Dimensión 1 Aumento Poblacional					
		4	4	4	
1	¿Usted cree que Lima Norte ha albergado la mayor cantidad de venezolanos en Lima Metropolitana?	4	4	4	
2	¿Usted cree que la llegada de inmigrantes venezolanos al Perú es algo positivo?	4	4	4	
Dimensión 2 Impacto laboral					
1	¿Los inmigrantes venezolanos son víctimas de desempleo por su nacionalidad?	4	4	4	
2	Para usted, ¿el Estado debería darles más trabajo a los venezolanos?	4	4	4	
3	¿Usted cree que los inmigrantes venezolanos reciben sueldos por debajo del mínimo establecido por el Estado?	4	4	4	
4	¿Los bajos salarios percibidos por los inmigrantes venezolanos afectan al empleo de los peruanos?	4	4	4	
Dimensión 3 Impacto social					
1	¿Usted cree que la informalidad en el trabajo ha aumentado en el último año?	4	4	4	
2	¿El estado debería ayudar a regular la situación de los inmigrantes ilegales?	4	4	4	
3	¿Ha observado algún acto de xenofobia contra un inmigrante venezolano?	4	4	4	
4	¿Ha visto publicaciones xenófobas contra inmigrantes venezolanos en las noticias y/o redes sociales?	4	4	4	
5	¿Ha escuchado o visto alguna denuncia falsa en contra de inmigrantes venezolanos por redes sociales y/o noticias?	4	4	4	
6	¿Usted cree que la mayoría noticias o publicaciones en redes sociales en contra de inmigrantes venezolanos son del todo verdaderas?	4	4	4	
Dimensión 4 Percepción					
1	¿Ud. considera que aumentó la inseguridad ciudadana con respecto al año pasado?	4	4	4	
2	¿Ud. considera que los inmigrantes venezolanos son los causantes de la inseguridad ciudadana?	4	4	4	
3	¿Usted alguna vez vio a un inmigrante venezolano cometiendo un robo en Lima Norte durante 2019?	4	4	4	
4	¿Ha sido víctima de un robo por parte de un inmigrante venezolano en Lima Norte durante 2019?	4	4	4	
Dimensión 4 Delitos					
1	¿Usted alguna vez vio a un inmigrante venezolano cometiendo daños a la propiedad privada o pública en Lima norte durante el 2019?	4	4	4	
2	¿Ha sufrido de algún tipo de daño a su propiedad por parte de inmigrantes venezolanos durante el 2019?	4	4	4	
3	¿Usted alguna vez vio un robo armado cometido por un inmigrante venezolano en Lima Norte durante el 2019?	4	4	4	
4	¿Fue víctima de robo a mano armada durante el año 2019?	4	4	4	
5	¿Alguna persona que usted conoce ha sido víctima de homicidio cometido por un inmigrante venezolano en Lima Norte durante 2019?	4	4	4	
6	¿Usted cree que se ha incrementado el número de noticias (TV, radio, redes sociales, etc.) con respecto a homicidios cometidos por inmigrantes venezolanos en su día a día?	4	4	4	

Observaciones de suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (X) No Aplicable () Aplicable luego de corregir ()

Apellidos y Nombres del Validador: Dr. /Mg. /Abg.: MARY LUZ LARREA CRUZ DNI: 06253253

¹Pertinencia: El ítem corresponde al fundamento teórico planteado.

²Relevancia: El ítem es correcto para representar a la dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende el enunciado, siendo conciso y directo.

1: el ítem corresponde a la calificación Deficiente

2: el ítem corresponde a la calificación Regular

3: el ítem corresponde a la calificación Bueno

4: el ítem corresponde a la calificación Excelente

Mary Luz Larrea Cruz
 Lima, 8 de 12.20.20
 FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL
 CUARTO DESPACHO
 8° Fiscalía Prov. Penal Corporativa
 Distrito Fiscal de Lima Norte

N°	DIMENSIONES/ITEMS	Pertinencia ¹	Relevancia ²	Claridad ³	SUGERENCIAS
	Dimensión 1 Aumento Poblacional	4	4	4	
1	¿Usted cree que Lima Norte ha albergado la mayor cantidad de venezolanos en Lima Metropolitana?	4	4	4	
2	¿Usted cree que la llegada de inmigrantes venezolanos al Perú es algo positivo?	2	4	4	
	Dimensión 2 Impacto laboral				
1	¿Los inmigrantes venezolanos son víctimas de desempleo por su nacionalidad?	2	4	4	
2	Para usted, ¿el Estado debería darles más trabajo a los venezolanos?	4	4	4	
3	¿Usted cree que los inmigrantes venezolanos reciben sueldos por debajo del mínimo establecido por el Estado?	4	4	4	
4	¿Los bajos salarios percibidos por los inmigrantes venezolanos afectan al empleo de los peruanos?	4	4	4	
	Dimensión 3 Impacto social				
1	¿Usted cree que la informalidad en el trabajo ha aumentado en el último año?	2	4	4	
2	¿El estado debería ayudar a regular la situación de los inmigrantes ilegales?	4	4	4	
3	¿Ha observado algún acto de xenofobia contra un inmigrante venezolano?	4	4	4	
4	¿Ha visto publicaciones xenofobas contra inmigrantes venezolanos en las noticias y/o redes sociales?	4	4	4	
5	¿Ha escuchado o visto alguna denuncia falsa en contra de inmigrantes venezolanos por redes sociales y/o noticias?	4	4	4	
6	¿Usted cree que la mayoría de noticias o publicaciones en redes sociales en contra de inmigrantes venezolanos son del todo verdaderas?	2	4	4	
	Dimensión 4 Percepción				
1	¿Ud. considera que aumentó la inseguridad ciudadana con respecto al año pasado?	4	4	4	
2	¿Ud. considera que los inmigrantes venezolanos son los causantes de la inseguridad ciudadana?	4	4	4	
3	¿Usted alguna vez vio a un inmigrante venezolano cometiendo un robo en Lima Norte durante 2019?	4	4	4	
4	¿Ha sido víctima de un robo por parte de un inmigrante venezolano en Lima Norte durante 2019?	4	4	4	
	Dimensión 4 Delitos				
1	¿Usted alguna vez vio a un inmigrante venezolano cometiendo daños a la propiedad privada o pública en Lima norte durante el 2019?	4	4	4	
2	¿Ha sufrido de algún tipo de daño a su propiedad por parte de inmigrantes venezolanos durante el 2019?	4	4	4	
3	¿Usted alguna vez vio un robo armado cometido por un inmigrante venezolano en Lima Norte durante el 2019?	4	4	4	
4	¿Fue víctima de robo a mano armada durante el año 2019?	4	4	4	
5	¿Alguna persona que usted conoce ha sido víctima de homicidio cometido por un inmigrante venezolano en Lima Norte durante 2019?	4	4	4	
6	¿Usted cree que se ha incrementado el número de noticias (TV, radio, redes sociales, etc.) con respecto a homicidios cometidos por inmigrantes venezolanos en su día a día?	4	4	4	

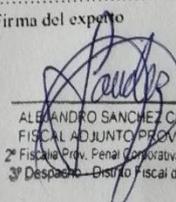
Observaciones de suficiencia _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable No Aplicable Aplicable luego de corregir ()Apellidos y Nombres del Validador: Dr. /Mg. /Abg.: ALEJANDRO SANCHEZ CRISOLOGO DNI: 08652771¹Pertinencia: El ítem corresponde al fundamento teórico planteado.²Relevancia: El ítem es correcto para representar a la dimensión específica del constructo³Claridad: Se entiende el enunciado, siendo conciso y directo.

Firma del experto

Lima 7 de R 2020

- 1: el ítem corresponde a la calificación Deficiente
 2: el ítem corresponde a la calificación Regular
 3: el ítem corresponde a la calificación Bueno
 4: el ítem corresponde a la calificación Excelente


 ALEJANDRO SANCHEZ CRISOLOGO
 FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL (P)
 2ª Fiscalía Prov. Penal Conformativa de Carabaylo
 3ª Despacho - Distrito Fiscal de Lima Norte

N°	DIMENSIONES/ITEMS	Pertinencia ¹	Relevancia ²	Claridad ³	SUGERENCIAS
Dimensión 1 Aumento Poblacional					
1	¿Usted cree que Lima Norte ha albergado la mayor cantidad de venezolanos en Lima Metropolitana?	4	4	4	
2	¿Usted cree que la llegada de inmigrantes venezolanos al Perú es algo positivo?	4	4	4	
Dimensión 2 Impacto laboral					
1	¿Los inmigrantes venezolanos son víctimas de desempleo por su nacionalidad?	4	4	4	
2	Para usted, ¿el Estado debería darles más trabajo a los venezolanos?	4	4	4	
3	¿Usted cree que los inmigrantes venezolanos reciben sueldos por debajo del mínimo establecido por el Estado?	4	4	4	
4	¿Los bajos salarios percibidos por los inmigrantes venezolanos afectan al empleo de los peruanos?	4	4	4	
Dimensión 3 Impacto social					
1	¿Usted cree que la informalidad en el trabajo ha aumentado en el último año?	4	4	4	
2	¿El estado debería ayudar a regular la situación de los inmigrantes ilegales?	4	4	4	
3	¿Ha observado algún acto de xenofobia contra un inmigrante venezolano?	4	4	4	
4	¿Ha visto publicaciones xenófobas contra inmigrantes venezolanos en las noticias y/o redes sociales?	4	4	4	
5	¿Ha escuchado o visto alguna denuncia falsa en contra de inmigrantes venezolanos por redes sociales y/o noticias?	4	4	4	
6	¿Usted cree que la mayoría de noticias o publicaciones en redes sociales en contra de inmigrantes venezolanos son del todo verdaderas?	4	4	4	
Dimensión 4 Percepción					
1	¿Ud. considera que aumentó la inseguridad ciudadana con respecto al año pasado?	4	4	4	
2	¿Ud. considera que los inmigrantes venezolanos son los causantes de la inseguridad ciudadana?	4	4	4	
3	¿Usted alguna vez vio a un inmigrante venezolano cometiendo un robo en Lima Norte durante 2019?	4	4	4	
4	¿Ha sido víctima de un robo por parte de un inmigrante venezolano en Lima Norte durante 2019?	4	4	4	
Dimensión 4 Delitos					
1	¿Usted alguna vez vio a un inmigrante venezolano cometiendo daños a la propiedad privada o pública en Lima norte durante el 2019?	4	4	4	
2	¿Ha sufrido de algún tipo de daño a su propiedad por parte de inmigrantes venezolanos durante el 2019?	4	4	4	
3	¿Usted alguna vez vio un robo armado cometido por un inmigrante venezolano en Lima Norte durante el 2019?	4	4	4	
4	¿Fue víctima de robo a mano armada durante el año 2019?	4	4	4	
5	¿Alguna persona que usted conoce ha sido víctima de homicidio cometido por un inmigrante venezolano en Lima Norte durante 2019?	4	4	4	
6	¿Usted cree que se ha incrementado el número de noticias (TV, radio, redes sociales, etc.) con respecto a homicidios cometidos por inmigrantes venezolanos en su día a día?	4	4	4	

Observaciones de suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable (X) No Aplicable () Aplicable luego de corregir ()

Apellidos y Nombres del Validador: Dr. /Mg. /Abg.: ELVA CRUZ MENDOZA DNI: 09788423¹Pertinencia: El ítem corresponde al fundamento teórico planteado.²Relevancia: El ítem es correcto para representar a la dimensión específica del constructo Lima, 12 de 01 de 2021³Claridad: Se entiende el enunciado, siendo conciso y directo.

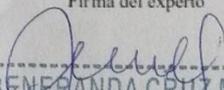
Firma del experto

1: el ítem corresponde a la calificación Deficiente

2: el ítem corresponde a la calificación Regular

3: el ítem corresponde a la calificación Bueno

4: el ítem corresponde a la calificación Excelente


 ELVA BENERANDA CRUZ MENDEZ
 FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL
 8° Fiscalía Provincial Penal Corporativa
 4° Despacho - Distrito Fiscal de Lima Norte

Anexo 4 Prueba de confiabilidad-datos de la prueba piloto

	Item 1	Item 2	Item 3	Item 4	Item 5	Item 6	Item 7	Item 8	Item 9	Item 10	Item 11	Item 12	X(puntuacion)	Item 13	Item 14	Item 15	Item 16	Item 17	Item 18	Item 19	Item 20	Item 21	Item 22	X(puntuacion)			
Persona 1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	4	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	9			
Persona 2	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	9	1	0	1	1	0	1	0	0	1	0	5			
Persona 3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10			
Persona 4	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	4	0	0	1	1	0	1	0	0	1	0	4			
Persona 5	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	2			
Persona 6	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	9		
Persona 7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	9		
Persona 8	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	8	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	9		
Persona 9	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	11	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	8		
Persona 10	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	9		
Persona 11	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	11	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	8		
Persona 12	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1	3	0	1	1	1	0	0	0	0	0	1	0	4		
Persona 13	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2		
Persona 14	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	10	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	8		
Persona 15	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	11	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	8		
p (promedio)	0.60	0.73	0.60	0.53	0.80	0.67	0.73	0.67	0.67	0.73	0.67	0.60	Varianza (Sx)	13.60	p (promedio)	0.73	0.67	0.93	0.87	0.73	0.60	0.60	0.20	0.87	0.73	Varianza (Sx)	7.00
q (1-p)	0.40	0.27	0.40	0.47	0.20	0.33	0.27	0.33	0.33	0.27	0.33	0.40	N	15.00	q (1-p)	0.27	0.33	0.07	0.13	0.27	0.40	0.40	0.80	0.13	0.27	N	15.00
pxq	0.24	0.20	0.24	0.25	0.16	0.22	0.20	0.22	0.22	0.20	0.22	0.24	Suma(pxq)	2.60	pxq	0.20	0.22	0.06	0.12	0.20	0.24	0.24	0.16	0.12	0.20	suma pxq	1.74
												n	12											n	10		
KR20	0.8820													KR20	0.8344												
KR20	0.8820														0.8344												

Fuente: elaboración propia

Cálculo de muestra

- Muestra aleatoria simple
- Muestra aleatoria simple 1000
- Muestra aleatoria simple 1.96
- Muestra aleatoria simple 0.5
- Muestra aleatoria simple 0.5
- Muestra aleatoria simple 0.1
- Muestra aleatoria simple
- n 87.7046

anexo 5



Cuestionario

Universidad Peruana Los Andes

Facultad: Derecho y Ciencias Políticas

Investigación: La Inmigración Venezolana y el Incremento de la Delincuencia Común en la Fiscalía de Lima Norte, 2019.

Entrevistador: Ovidio Ruben Núñez Sumaran.

Objetivo: Establecer la relación entre la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común en la Fiscalía de Lima Norte, 2019.

EDAD:

SEXO: M -F

ESTADO CIVIL: Soltero – Casado- Otro

Nº	ITEM	ESCALA	
1	¿Usted cree que Lima Norte ha albergado la mayor cantidad de venezolanos en Lima Metropolitana?	SI	NO
2	¿Usted cree que la llegada de inmigrantes venezolanos al Perú es algo positivo?	SI	NO
3	¿Los inmigrantes venezolanos son víctimas de desempleo por su nacionalidad?	SI	NO
4	Para usted, ¿el Estado debería darles más trabajo a los venezolanos?	SI	NO
5	¿Usted cree que los inmigrantes venezolanos reciben sueldos por debajo del mínimo establecido por el Estado?	SI	NO
6	Los bajos salarios percibidos por los inmigrantes venezolanos afectan al empleo de los peruanos	SI	NO
7	¿Usted cree que la informalidad en el trabajo ha aumentado en el último año?	SI	NO
8	¿El estado debería ayudar a regular la situación de los inmigrantes ilegales?	SI	NO
9	¿Ha observado algún acto de xenofobia contra un inmigrante venezolano?	SI	NO
10	¿Ha visto publicaciones xenófobas contra inmigrantes venezolanos en las noticias y/o redes sociales?	SI	NO
11	¿Ha escuchado o visto alguna denuncia falsa en contra de inmigrantes venezolanos por redes sociales y/o noticias?	SI	NO
12	¿Usted cree que la mayoría noticias o publicaciones en redes sociales en contra de inmigrantes venezolanos son del todo verdaderas?	SI	NO
13	¿Ud. considera que aumentó la inseguridad ciudadana con respecto al año pasado?	SI	NO
14	¿Ud. considera que los inmigrantes venezolanos son los causantes de la inseguridad ciudadana?	SI	NO
15	¿Usted alguna vez vio a un inmigrante venezolano cometiendo un robo en Lima Norte durante 2019?	SI	NO

16	¿Ha sido víctima de un robo por parte de un inmigrante venezolano en Lima Norte durante 2019?	SI	NO
17	¿Usted alguna vez vio a un inmigrante venezolano cometiendo daños a la propiedad privada o pública en Lima norte durante el 2019?	SI	NO
18	¿Ha sufrido de algún tipo de daño a su propiedad por parte de inmigrantes venezolanos durante el 2019?	SI	NO
19	¿Usted alguna vez vio un robo armado cometido por un inmigrante venezolano en Lima Norte durante el 2019?	SI	NO
20	¿fue víctima de robo a mano armada durante el año 2019?	SI	NO
21	¿Alguna persona que usted conoce ha sido víctima de homicidio cometido por un inmigrante venezolano en Lima Norte durante 2019?	SI	NO
22	¿Usted cree que se ha incrementado el número de noticias (TV, radio, redes sociales, etc.) con respecto a homicidios cometidos por inmigrantes venezolanos en su día a día?	SI	NO

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 6

Boleta de observación



Universidad Peruana Los Andes

Facultad: Derecho y Ciencias Políticas

Investigación: La Inmigración Venezolana y el Incremento de la Delincuencia Común en la Fiscalía de Lima Norte, 2019.

Observador: Ovidio Ruben Núñez Sumaran

Objetivo: Establecer la relación de la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común en la Fiscalía de Lima Norte, 2019.

Ubicación geográfica del lugar observado:

Fiscalía Provincial Penal Corporativas de Lima Norte, av. Carlos Izaguirre cruce con calle Napo, distrito de Independencia, Lima.

Aspectos a analizar: Carga procesal de los despachos fiscales y establecer los casos que se investigan contra ciudadanos venezolanos en el año 2019.

Fecha de la observación:

Despacho Fiscal:

Registro de información:

.....

Carga Fiscal	Casos contra inmigrantes venezolanos
--------------	--------------------------------------

Fuente: Elaboración propia.



BOLETA DE OBSERVACIÓN N° 01

Universidad Peruana Los Andes

Facultad: Derecho y Ciencias Políticas

Investigación: La Inmigración Venezolana y el Incremento de la Delincuencia Común en la Fiscalía de Lima Norte, 2 019.

Observador: Ovidio Ruben Núñez Sumaran

Objetivo: Establecer la relación de la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común en la Fiscalía de Lima Norte, 2019.

Ubicación geográfica del lugar observado:

Fiscalía Provincial Penal Corporativas de Lima Norte, av. Carlos Izaguirre cruce con calle Napo, distrito de Independencia, Lima.

Aspectos a analizar: Carga procesal de los despachos fiscales y establecer los casos que se Investigan contra ciudadanos venezolanos en el año 2019.

Fecha de la observación: 17 de enero de 2020

1° despacho Fiscal de la FPPC de Lima Norte.

Registro de información:

Presentes en el despacho, nos atendió la fiscal Soraya Soplín, quien nos informa sobre la carga fiscal de acuerdo conforme al siguiente cuadro:

Carga Fiscal	Casos contra inmigrantes venezolanos
1 550	06

Fuente: Elaboración propia.



BOLETA DE OBSERVACIÓN N° 02

Universidad Peruana Los Andes

Facultad: Derecho y Ciencias Políticas

Investigación: La Inmigración Venezolana y el Incremento de la Delincuencia Común en la Fiscalía de Lima Norte, 2019.

Observador: Ovidio Ruben Núñez Sumaran

Objetivo: Establecer la relación de la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común en la Fiscalía de Lima Norte, 2019.

Ubicación geográfica del lugar observado:

Fiscalía Provincial Penal Corporativas de Lima Norte, av. Carlos Izaguirre cruce con calle Napo, distrito de Independencia, Lima.

Aspectos a analizar: Carga procesal de los despachos fiscales y establecer los casos que se investigan contra ciudadanos venezolanos en el año 2019.

Fecha de la observación: 15 de enero 2020

2° Despacho Fiscal de la FPPC de Lima Norte.

Registro de información:

Presentes en el despacho, nos atendió la Srta. Asistente administrativa de mesa de partes Sofía Mamani Chicama, quien nos informa sobre la carga fiscal de acuerdo conforme al siguiente cuadro:

Carga Fiscal	Casos contra inmigrantes venezolanos
1 550	06

Fuente: Elaboración propia.



BOLETA DE OBSERVACIÓN N° 03

Universidad Peruana Los Andes

Facultad: Derecho y Ciencias Políticas

Investigación: La Inmigración Venezolana y el Incremento de la Delincuencia Común en la Fiscalía de Lima Norte, 2019.

Observador: Ovidio Ruben Núñez Sumaran

Objetivo: Establecer la relación de la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común en la Fiscalía de Lima Norte, 2019.

Ubicación geográfica del lugar observado:

Fiscalía Provincial Penal Corporativas de Lima Norte, av. Carlos Izaguirre cruce con calle Napo, distrito de Independencia, Lima.

Aspectos a analizar: Carga procesal de los despachos fiscales y establecer los casos que se Investigan contra ciudadanos venezolanos en el año 2019.

Fecha de la observación: 17 de enero 2020

3° Despacho Fiscal de la FPPC de Lima Norte.

Registro de información:

Presentes en el despacho, nos atendió la fiscal Yesica Yudith Cruz Zelaya, quien nos informa sobre la carga fiscal de acuerdo conforme al siguiente cuadro:

Carga Fiscal	Casos contra inmigrantes venezolanos
1 550	08

Fuente: Elaboración propia



BOLETA DE OBSERVACIÓN N° 04

Universidad Peruana Los Andes

Facultad: Derecho y Ciencias Políticas

Investigación: La Inmigración Venezolana y el Incremento de la Delincuencia Común en la Fiscalía de Lima Norte, 2019.

Observador: Ovidio Ruben Núñez Sumaran

Objetivo: Establecer la relación de la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común en la Fiscalía de Lima Norte, 2019.

Ubicación geográfica del lugar observado:

Fiscalía Provincial Penal Corporativas de Lima Norte, av. Carlos Izaguirre cruce con calle Napo, distrito de Independencia, Lima.

Aspectos a analizar: Carga procesal de los despachos fiscales y establecer los casos que se investigan contra ciudadanos venezolanos en el año 2019.

Fecha de la observación: 17 de enero 2020

4° Despacho Fiscal de la FPPC de Lima Norte.

Registro de información:

Presentes en el despacho, nos atendió la fiscal Carmen Ynes Gonzales Gonzales, quien nos informa sobre la carga fiscal de acuerdo conforme al siguiente cuadro:

Carga Fiscal	Casos contra inmigrantes venezolanos
1 550	10

Fuente: Elaboración propia



BOLETA DE OBSERVACIÓN N° 05

Universidad Peruana Los Andes

Facultad: Derecho y Ciencias Políticas

Investigación: La Inmigración Venezolana y el Incremento de la Delincuencia Común en la Fiscalía de Lima Norte, 2019.

Observador: Ovidio Ruben Núñez Sumaran

Objetivo: Establecer la relación de la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común en la Fiscalía de Lima Norte, 2019.

Ubicación geográfica del lugar observado:

Fiscalía Provincial Penal Corporativas de Lima Norte, av. Carlos Izaguirre cruce con calle Napo, distrito de Independencia, Lima.

Aspectos a analizar: Carga procesal de los despachos fiscales y establecer los casos que se investigan contra ciudadanos venezolanos en el año 2019.

Fecha de la observación: 17 de enero 2020

5° Despacho Fiscal de la FPPC de Lima Norte.

Registro de información:

Presentes en el despacho, nos atendió el fiscal Cesar Henry Ramírez Alemán, quien nos informa sobre la carga fiscal de acuerdo conforme al siguiente cuadro:

Carga Fiscal	Casos contra inmigrantes venezolanos
1 550	20

Fuente: Elaboración propia

Anexo 07

Evaluación de Normalidad de las variables

Se usó el Test Shapiro-Wilk para evaluar la normalidad de las variables.

Tabla X: Prueba de Normalidad Para la Variable Impacto de Inmigración Venezolana

Variable	Obs	W	V	z	Prob>z
inmigracion	87	0.99061	0.691	-0.815	0.79233

Tabla X: Prueba de Normalidad de Impacto en la Población

Variable	Obs	W	V	z	Prob>z
poblacion	87	0.99933	0.049	-6.624	1.00000

Tabla X: Prueba de Normalidad de Impacto en el Mercado Laboral

Variable	Obs	W	V	z	Prob>z
laboral	87	0.99614	0.284	-2.773	0.99722

Tabla X: Prueba de Normalidad de Impacto Social

Variable	Obs	W	V	z	Prob>z
social	87	0.99823	0.130	-4.483	1.00000

Tabla X: Prueba de normalidad de variable delincuencia

Variable	Obs	W	V	z	Prob>z
delincuencia	87	0.94576	3.989	3.046	0.00116

Anexo 8

La data de procesamiento de datos

Luego de aplicar la encuesta y contabilizar los resultados, se procesarán utilizando el software Excel para luego realizar el análisis estadístico usando el software estadístico Stata 16. Con ayuda de los paquetes estadísticos propios del programa se buscará encontrar la correlación planteada en la hipótesis utilizando la prueba Rho de Spearman. Para este último se considerará un 95% de confianza, por lo tanto, un 5% de significancia.

Impacto de la inmigración venezolana

Para comenzar, se comprobó la validez de contenido de los doce ítems que se propone para esta variable mediante el coeficiente de desarrollado por Hernández-Nieto (2002), el cual está basado en el método de juicio de expertos. La evaluación fue realizada por tres expertos los cuales evaluaron tres características (coherencia, claridad y relevancia) con la siguiente puntuación,

Deficiente = 1

Regular = 2

Bueno = 3

Excelente =4

Se calculó el coeficiente de validez de contenido para los doce ítems individualmente donde se obtuvo 0.963 para cada uno. El autor recomienda un coeficiente por encima del 80% para la validez del ítem, por lo que se puede concluir que los ítems escogidos para esta variable logran medir lo que se ha propuesto.

Luego, se aplicó la prueba de confiabilidad de Kuder Richardson (KR-20) a variables dicotómicas mediante una prueba piloto a 15 personas.

Prueba de Confiabilidad KR-20 Para Variable Impacto de Inmigración Venezolana

n (ítems)	12
N (personas)	15
Varianza	12.6
KR-20	0.8661

Fuente: Elaboración propia.

Discusión:

El coeficiente KR-20 presenta mayor confiabilidad en la medida que se aproxime a la unidad. Para las investigaciones se recomienda que este coeficiente supere el 80%. Con esta referencia se puede afirmar que el instrumento que se utilizó para la medición de la variable Impacto de la Inmigración Venezolana es muy confiable.

Impacto de la delincuencia común

Al igual que la anterior variable, primero se aplicó la validación de contenido, pero esta vez de los 10 ítems o preguntas que se plantearon para medir esta variable. Se utilizó el coeficiente de validación de contenido de Hernández-Nieto (2002) donde se obtuvo 0.963 como resultado en todas las preguntas. Como ya se mencionó, se requiere un 80% para validarlos. Se utilizaron los mismos criterios y misma puntuación que la variable anterior. Como resultado se puede concluir que las preguntas propuestas otorgan información relevante para la medición de la variable.

Luego, se realizó la prueba KR-20 a una prueba piloto de 15 personas (las mismas que se entrevistaron para la variable de Inmigración Venezolana).

Prueba de Confiabilidad KR-20 Para Variable Delincuencia Común.

n (ítems)	10
N (personas)	15
Varianza	13.60
KR-20	0.8820

Fuente: Elaboración propia.

Discusión:

El valor de la prueba KR-20 para la variable Delincuencia es de 0.882 lo que indica que la confiabilidad del instrumento usado para la medición de esta variable es alta. Se recuerda que se va a tener una mayor confiabilidad, a medida que el valor del coeficiente hallado en la prueba KR-20 se acerque a la unidad.

Anexo 9

Consentimiento informado

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Ciudadano, Ovidio Ruben Núñez Sumaran, Investigador del Proyecto de investigación denominado la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común en la Fiscalía de Lima Norte, 2 019 ha informado a través de la documentación que se adjunta a:

.....TAVARA ARROYO MOISES GABRIEL.....con D.N.I. N° 10401438

Sobre el proceso general del presente estudio, los objetivos, duración, métodos de inclusión y exclusión, riesgos posibles y beneficios, así también sobre la probabilidad de abandonarlo sin tener que alegar motivos y en conocimiento de las medidas que se tomaran para la protección de los datos personales de los que participen, de acuerdo a la normativa vigente,

OTORGA su consentimiento para participar en la presente investigación la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común en la Fiscalía de Lima Norte, 2 019.

.....
 MOISES GABRIEL TAVARA ARROYO
 Asistente Administrativo
 Encargado de la Mesa Única de Partes
 de Catabaylo
 Distrito Fiscal de Lima Norte
 NOMBRE: MOISES GABRIEL TAVARA ARROYO

D.N.I. N° 10401438

OVIDIO RUBEN NÚÑEZ SUMARAN

D.N.I. N° 40055801

En la ciudad de Lima, a los 22 días del mes de ..OCTUBRE... de 20 20

04-MA

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Ciudadano, Ovidio Ruben Núñez Sumaran, Investigador del Proyecto de investigación denominado la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común en la Fiscalía de Lima Norte, 2 019 ha informado a través de la documentación que se adjunta a:

...*Sofia Mercedes Mamani Chicana*.....con D.N.I. N° 44767082

Sobre el proceso general del presente estudio, los objetivos, duración, métodos de inclusión y exclusión, riesgos posibles y beneficios, así también sobre la probabilidad de abandonarlo sin tener que alegar motivos (toda la información se adjuntara al momento de recolectar información) y en conocimiento de las medidas que se tomaran para la protección de los datos personales de los que participen, de acuerdo a la normativa vigente,

OTORGA su consentimiento para participar en la presente investigación la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común en la Fiscalía de Lima Norte, 2 019.


.....
SOPIA MERCEDES MAMANI CHICANA
Asistente Administrativo
Primer Despacho
Patio 100, 2do. Nivel Corporativo
Distrito Fiscal de Lima Norte

NOMBRE: *Sofia Mercedes Mamani Chicana*

D.N.I. N° 44767082

OVIDIO RUBEN NÚÑEZ SUMARAN

D.N.I. N° 40055801

En la ciudad de Lima, a los . . . días del mes de de 20

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Ciudadano, Ovidio Ruben Núñez Sumaran, Investigador del Proyecto de investigación denominado la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común en la Fiscalía de Lima Norte, 2 019 ha informado a través de la documentación que se adjunta a:

Edgar Washington Silva Horna con D.N.I. N° 09780564

Sobre el proceso general del presente estudio, los objetivos, duración, métodos de inclusión y exclusión, riesgos posibles y beneficios, así también sobre la probabilidad de abandonarlo sin tener que alegar motivos y en conocimiento de las medidas que se tomaran para la protección de los datos personales de los que participen, de acuerdo a la normativa vigente,

OTORGA su consentimiento para participar en la presente investigación la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común en la Fiscalía de Lima Norte, 2 019.

Edgar Washington Silva Horna
.....

NOMBRE: *Edgar Washington Silva Horna*

D.N.I. N° 09780564

OVIDIO RUBEN NÚÑEZ SUMARAN

D.N.I. N° 40055801

En la ciudad de Lima, a los *29* días del mes de *octubre* de 2020

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Ciudadano, Ovidio Ruben Núñez Sumaran, Investigador del Proyecto de investigación denominado la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común en la Fiscalía de Lima Norte, 2 019 ha informado a través de la documentación que se adjunta a:

.....*Alexandro Saucy, Crisologo*.....con D.N.I. N° *08652771*

Sobre el proceso general del presente estudio, los objetivos, duración, métodos de inclusión y exclusión, riesgos posibles y beneficios, así también sobre la probabilidad de abandonarlo sin tener que alegar motivos y en conocimiento de las medidas que se tomaran para la protección de los datos personales de los que participen, de acuerdo a la normativa vigente,

OTORGA su consentimiento para participar en la presente investigación la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común en la Fiscalía de Lima Norte, 2 019.

(Signature)

NOMBRE: *Alexandro Saucy Crisologo*
D.N.I. N° *08652771*

OVIDIO RUBEN NÚÑEZ SUMARAN
D.N.I. N° 40055801

En la ciudad de Lima, a los *29* días del mes de *Octubre* de 2020

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

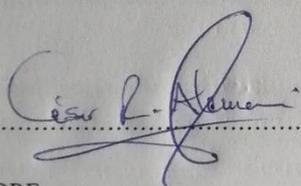
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Ciudadano, Ovidio Ruben Núñez Sumaran, Investigador del Proyecto de investigación denominado la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común en la Fiscalía de Lima Norte, 2 019 ha informado a través de la documentación que se adjunta a:

CESAR HENRY RAMIREZ ALEMAN con D.N.I. N° 25745836

Sobre el proceso general del presente estudio, los objetivos, duración, métodos de inclusión y exclusión, riesgos posibles y beneficios, así también sobre la probabilidad de abandonarlo sin tener que alegar motivos y en conocimiento de las medidas que se tomaran para la protección de los datos personales de los que participen, de acuerdo a la normativa vigente,

OTORGA su consentimiento para participar en la presente investigación la inmigración venezolana y el incremento de la delincuencia común en la Fiscalía de Lima Norte, 2 019.



NOMBRE:

D.N.I. N° 25745836

OVIDIO RUBEN NÚÑEZ SUMARAN

D.N.I. N° 40055801

En la ciudad de Lima, a los . . . días del mes de de 2020

Anexo 10

Aplicación del instrumento



La abogada Mary Luz Larrea Cruz, fiscal adjunta provincial penal de la fiscalía provincial Penal Corporativa de Lima Norte, gustosamente colabora con la encuesta y brinda información respecto a carga procesal de su despacho, agradecida por el trabajo de investigación y el fenómeno social que vive la sociedad peruana.



La abogada Elva Beneranda Cruz Méndez, fiscal adjunta provincial penal de la fiscalía provincial Penal Corporativa de Lima Norte, gustosamente colabora con la encuesta y brinda información respecto a carga procesal de su despacho, agradecida por el trabajo de investigación y el fenómeno social que vive la sociedad peruana.

Gracias, gracias, gracias.